

# **Informe de Recaudación**

**II Trimestre 2007**





**REPÚBLICA ARGENTINA**

**Administración Federal de Ingresos Pùblicos**

Administrador Federal de Ingresos Pùblicos  
Dr. Alberto R. Abad

Publicación elaborada por la Dirección de Estudios AFIP  
Agosto 2007  
Año IV, N° 13

Dirección de Estudios  
Director Lic. José A. Salim

Departamento Estadística  
Lic. Analía L. Vassallo

Departamento Estudios Económicos  
CP. Walter D. D'Angela

Director responsable de la edición  
Lic. José A. Salim

Propietario de la publicación  
Administración Federal de Ingresos Pùblicos

Por comentarios o consultas dirigirse a: dietds@afip.gov.ar

El contenido de este informe puede descargarse de la página de Internet de esta Administración:  
[www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)

## **Administración Federal de Ingresos Pùblicos**

Hipólito Yrigoyen 370 (1086) Ciudad de Buenos Aires  
Repùblica Argentina  
[www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)

ISSN 1668-6136

Queda hecho el depósito que marca la Ley N° 11.723

No está autorizada su venta. El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.

El presente informe ha sido elaborado con el objeto de brindar información acerca de la evolución de la recaudación impositiva, de los recursos de la seguridad social y aduaneros en el segundo trimestre del año 2007.

Esta edición incluye cinco capítulos, dos trabajos especiales y un anexo estadístico. El capítulo 1 contiene un comentario general sobre la recaudación en el segundo trimestre del año. En los capítulos 2 a 4 se desarrolla un análisis desagregado de los conceptos que componen la recaudación. Se incluyen además tres apartados. En el primero se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por actividad económica, en el segundo se expone el resultado de las presentaciones de las declaraciones juradas del impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales correspondientes al período fiscal 2006 y en el tercero se detallan los salarios y los puestos de trabajo por sector y actividad económica. En el capítulo 5 se presenta la recaudación por jurisdicción política y la distribución regional del empleo privado registrado.

El trabajo especial "Estimación del incumplimiento en el IVA. Año 2006" extiende la medición del incumplimiento al año indicado. El trabajo especial "Estimación de la informalidad laboral. Años 2003 a 2006" expone la metodología y los resultados de la medición del número de personas en situación de informalidad, segmentando el análisis en autónomos, dependientes y empleados del servicio doméstico.

Para el análisis se utilizó información de la recaudación ingresada en el trimestre por los contribuyentes de todo el país, datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas, indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos.

<b>1. La recaudación en el segundo trimestre de 2007</b>	<b>9</b>
<b>2. Recaudación de impuestos</b>	<b>10</b>
2.1.Impuesto al Valor Agregado	11
Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica	13
2.2.Impuesto a las Ganancias	15
2.3.Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	17
2.4.Impuesto sobre los Combustibles	18
2.5.Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	19
2.6.Impuesto sobre los Bienes Personales	20
2.7.Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	21
2.8.Monotributo. Recursos impositivos	22
2.9.Resto de impuestos	23
Apartado 2. Presentación de declaraciones juradas Impuestos a las Ganancias Personas Físicas y Sociedades y sobre los Bienes Personales	24
<b>3. Recursos de la seguridad social</b>	<b>30</b>
3.1.Recaudación	30
3.2.Distribución de fondos	31
3.3.Mercado laboral formal	31
Apartado 3. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica	34
<b>4. Recursos aduaneros</b>	<b>37</b>
4.1.Derechos de Exportación	38
4.2.Derechos de Importación	39
<b>5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros y puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política</b>	<b>41</b>
5.1.Recaudación por jurisdicción política	41
5.2.Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	44
<b>Estimación del Incumplimiento en el IVA. Año 2006</b>	<b>45</b>
<b>Estimación de la Informalidad Laboral. Años 2003 a 2006</b>	<b>67</b>
<b>Anexo Estadístico</b>	<b>83</b>
1.Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros	
2.Recaudación por jurisdicción política	
3.Régimen Nacional de la Seguridad Social. Distribución de los recursos y cotizantes	
<b>Notas metodológicas</b>	
<b>Símbolos y convenciones utilizados</b>	

## 1. La recaudación en el segundo trimestre de 2007

### Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2007 y 2006

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>55.350</b>	<b>42.140</b>	<b>13.210</b>	<b>31,3</b>
Impuestos 1/	35.889	28.201	7.688	27,3
Seguridad social	12.751	9.000	3.751	41,7
Recursos aduaneros	6.610	4.818	1.792	37,2
Facilidades de pago sin asignar 2/	100	121	-21	-17,5
<b>Recursos Tributarios</b>	<b>50.191</b>	<b>38.203</b>	<b>11.988</b>	<b>31,4</b>

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

2/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01, 338/02, Ley 25.865, R.G. 1966 y 1967/05 (Mis Facilidades) pendientes de distribución por concepto.

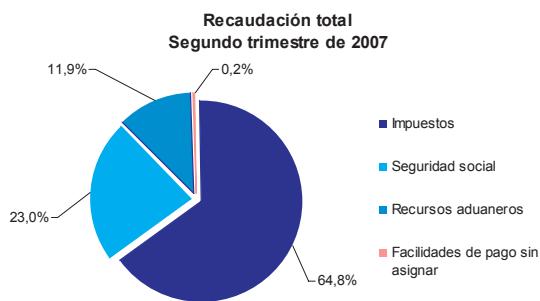
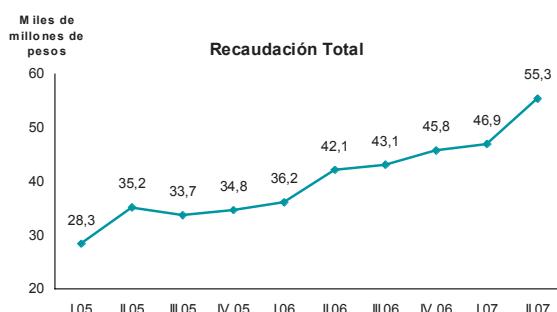
La recaudación correspondiente al segundo trimestre del año aumentó 31,3% respecto al mismo período del año anterior, alcanzando \$ 55.350 millones. Los Recursos Tributarios<sup>1</sup> que recauda la AFIP, es decir aquellos destinados al sector público crecieron 31,4%.

La recaudación de impuestos se incrementó 27,3%, la de los recursos de la seguridad social 41,7%, en tanto que la de los recursos aduaneros aumentó 37,2%.

El aumento de la recaudación de impuestos obedece principalmente al crecimiento de la actividad económica, destacándose los desempeños de los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, con una participación de 49,5% del total recaudado en el trimestre.

El aumento de los cotizantes y de la remuneración imponible impulsó el crecimiento de los recursos de la seguridad social. Incidió además la mayor recaudación de planes de facilidades de pago por los que se ingresaron en el trimestre \$ 1.279,9 millones más respecto del segundo trimestre de 2006.

El aumento de las exportaciones e importaciones y un tipo de cambio levemente superior determinaron el crecimiento en los recursos aduaneros. Incidió también positivamente en la recaudación de los derechos de exportación el aumento de algunas alícuotas (principalmente oleaginosas y gas natural) y la suba del precio del gas natural exportado.



<sup>1</sup> Es la recaudación total de la AFIP, a la que se le deducen los aportes con destino al Régimen de Capitalización (AFJP), Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Obras Sociales, Otras recaudaciones aduaneras e Impuesto a los Sellos.

## 2. Recaudación de impuestos

### Impuestos. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2007 y 2006

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>Total 1/</b>	<b>35.889</b>	<b>28.201</b>	<b>7.688</b>	<b>27,3</b>
IVA Neto de devoluciones	14.477	11.153	3.323	29,8
Ganancias	12.907	10.080	2.827	28,0
Cuentas Corrientes	3.654	2.876	778	27,0
Combustibles Líquidos y GNC	1.755	1.677	78	4,7
Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	1.221	1.092	129	11,8
Bienes Personales	1.425	1.195	230	19,3
Ganancia Mínima Presunta Monotributo - Recursos impositivos	343	266	77	28,9
Resto	257	210	47	22,2
Reintegros Fiscales (-)	210	131	79	59,9
	360	480	-120	-25,0

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

La recaudación de impuestos correspondiente al segundo trimestre de 2007 aumentó interanualmente 27,3%, alcanzando \$ 35.889 millones. Los ingresos por impuestos representaron el 64,8% de la recaudación total.

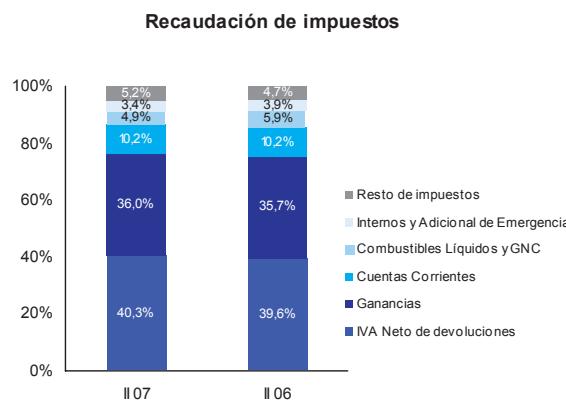
El crecimiento de la recaudación se explica principalmente por los desempeños de los impuestos al Valor Agregado, a las Ganancias y sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente, que explican el 90,1% de la variación en términos absolutos.

El aumento del IVA neto de devoluciones, que alcanzó una variación de 29,8%, se debe al crecimiento del consumo y a la mejora en el cumplimiento de los contribuyentes.

La suba de 28,0% en el Impuesto a las Ganancias obedece al aumento del impuesto determinado que generó mayores ingresos por saldo de declaración jurada y anticipos de sociedades y personas físicas. Asimismo, el incremento de la actividad económica y de los salarios determinó mayores ingresos por retenciones.

El Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente creció 27,0%, consecuencia del aumento de las transacciones bancarias gravadas.

Incidió además la mayor recaudación de planes de facilidades de pago por los que se acreditaron en el trimestre \$ 484,6 millones más respecto del segundo trimestre de 2006.



## 2.1. Impuesto al Valor Agregado

### IVA. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2007 y 2006

En millones de pesos

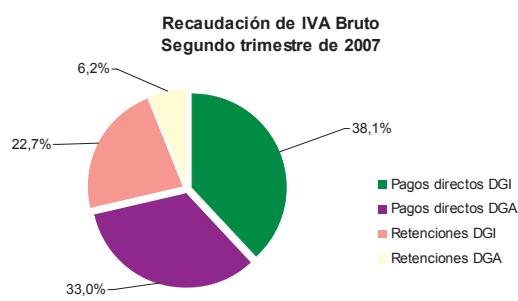
Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>IVA Bruto</b>	<b>15.327</b>	<b>11.903</b>	<b>3.424</b>	<b>28,8</b>
Pagos directos DGI	5.836	4.245	1.592	37,5
Pagos directos DGA	5.061	4.086	975	23,9
Retenciones DGI	3.486	2.792	693	24,8
Retenciones DGA	944	780	164	21,1
<b>Devoluciones (-)</b>	<b>850</b>	<b>749</b>	<b>101</b>	<b>13,5</b>
<b>IVA Neto</b>	<b>14.477</b>	<b>11.153</b>	<b>3.323</b>	<b>29,8</b>

El IVA neto de devoluciones aumentó 29,8% y representó el 26,2% de la recaudación total del trimestre.

El monto de devoluciones se incrementó 13,5% respecto de las efectuadas en igual trimestre del año anterior. Por su parte, la recaudación del IVA bruto, es decir sin descontar devoluciones, creció interanualmente 28,8%.

Los pagos directos y retenciones DGI se incrementaron 37,5% y 24,8%, respectivamente, representando el 60,8% de la recaudación del IVA bruto. Los pagos directos y retenciones DGA aumentaron 23,9% y 21,1%, respectivamente.

El aumento de la recaudación del impuesto obedece al incremento del consumo y a la mejora en el cumplimiento de los contribuyentes. El crecimiento de las importaciones gravadas y del tipo de cambio determinaron los mayores ingresos del IVA DGA.



Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el trimestre surge que los débitos y créditos fiscales aumentaron 24,6% y 23,4%, respectivamente. El saldo técnico a favor AFIP presentó una variación positiva de 31,8%, en tanto que el saldo de impuesto a favor de AFIP creció 35,8%.

Los pagos a cuenta en el IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 572,4 millones, superando en 25,9% a los registrados en igual período del año anterior. Se destaca el incremento producido en los créditos fiscales originados a partir de la diferencia



**Impuesto al Valor Agregado**  
**Conceptos incluidos en la declaración jurada**  
**Segundo trimestre de 2007 y 2006 1/**  
En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	49.961	40.100	9.860	24,6
Crédito Fiscal	43.162	34.975	8.186	23,4
<b>Saldo técnico a favor de AFIP</b>	<b>10.707</b>	<b>8.126</b>	<b>2.582</b>	<b>31,8</b>
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	6.219	4.979	1.241	24,9
<b>Saldo de impuesto a favor de AFIP</b>	<b>6.048</b>	<b>4.454</b>	<b>1.593</b>	<b>35,8</b>

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales marzo, abril y mayo presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

**Impuesto al Valor Agregado**  
**Pagos a cuenta y créditos fiscales**  
**Segundo trimestre de 2007 y 2006**  
En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>572</b>	<b>455</b>	<b>118</b>	<b>25,9</b>
Combustibles	148	130	19	14,4
Crédito Fiscal - Contribuciones Dto. 814/01	391	294	96	32,8
Otros	33	31	2	8,0

entre las Contribuciones Patronales abonadas y aquellas correspondientes a las reducciones zonales<sup>2</sup> cuya variación interanual alcanzó 32,8% debido al aumento del salario promedio.

Los pagos no bancarios, es decir aquellos correspondientes a compensaciones realizadas en el impuesto con saldos a favor del tributo o de otros impuestos crecieron 39,8%. Cabe destacar que el 78,5% de los mismos corresponden a compensaciones originadas en solicitudes de devolución de IVA.

En este trimestre se acreditaron \$ 620,5 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago y de asistencia financiera, en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado \$ 340,8 millones.

<sup>2</sup> Decreto 814/2001.

## Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. La recaudación se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo en ésta a los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

### IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica

Segundo trimestre de 2007 y 2006

En millones de pesos

	Actividad Económica	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
	<b>Total</b>	<b>15.327</b>	<b>11.903</b>	<b>3.424</b>	<b>28,8</b>
A y B	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, pesca y servicios conexos	702	589	113	19,2
C	Explotación de minas y canteras	651	575	76	13,2
D	Industria manufacturera	5.082	4.151	932	22,4
E	Electricidad, gas y agua	417	351	66	18,9
F	Construcción	707	413	294	71,1
G	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas efectos personales y enseres domésticos	3.490	2.633	856	32,5
H	Servicios de hotelería y restaurantes	162	125	37	29,4
I	Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	1.463	1.130	333	29,5
J	Intermediación financiera y otros servicios financieros	1.065	739	326	44,0
K	Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	1.208	897	310	34,6
	Otras actividades	380	298	82	27,5

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio marzo, abril y mayo.

Cabe destacar que la recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que estos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron Industria manufacturera y Comercio al por mayor y menor, que explican el 52,2% del aumento. En términos relativos, Construcción fue la actividad que alcanzó la mayor variación interanual (71,1%), seguida por Intermediación financiera y otros servicios financieros (44,0%).



En Industria manufacturera, se destacaron los desempeños de Fabricación de productos químicos n.c.p. y Fabricación de vehículos automotores. Por su parte, la variación de Comercio al por mayor y menor fue liderada por Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios y Venta al por menor de productos n.c.p. excepto los usados, en comercios especializados.

Con respecto a los Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones, el mayor incremento se presentó en Servicios de telecomunicaciones, seguido por Servicio de transporte automotor.

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 33,2% del ingreso, Comercio al por mayor y menor 22,8%, Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones 9,5% y Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler 7,9%.



## 2.2. Impuesto a las Ganancias

**Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2007 y 2006**  
En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>12.907</b>	<b>10.080</b>	<b>2.827</b>	<b>28,0</b>
<b>Pagos directos</b>	<b>8.344</b>	<b>6.547</b>	<b>1.797</b>	<b>27,4</b>
Sociedades	6.828	5.384	1.443	26,8
Personas Físicas	1.165	975	190	19,5
Planes de Facilidades de pago 1/	351	187	164	87,3
<b>Retenciones</b>	<b>4.563</b>	<b>3.533</b>	<b>1.030</b>	<b>29,2</b>
DGI	4.109	3.195	914	28,6
DGA	454	338	116	34,4

1/ Corresponde a Sociedades y Personas Físicas.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el segundo trimestre del año 2007 aumentó 28,0% respecto a igual período de 2006, representando el 23,3% de la recaudación total.

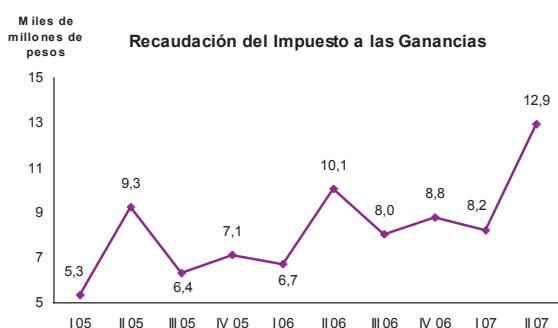
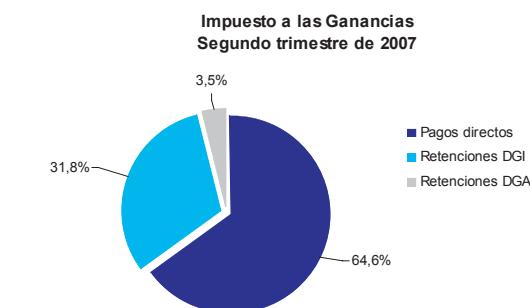
Los ingresos por pagos directos aumentaron 27,4%, en tanto las retenciones DGI crecieron 28,6%, representando ambos conceptos el 96,5% de la recaudación del impuesto. Los ingresos correspondientes a retenciones DGA crecieron 34,4%.

El aumento de la recaudación obedece principalmente al incremento del impuesto determinado, tanto de sociedades como de personas físicas, que determinaron mayores ingresos por saldo de declaración jurada y anticipos.

Con respecto a las retenciones DGI el incremento se explica por el mayor nivel de actividad económica y la suba de las remuneraciones.

En sentido contrario, incidieron negativamente en la recaudación el aumento de las cancelaciones del impuesto con medios de pago no bancarios<sup>3</sup> el aumento de las deducciones personales del art. 23 de la Ley de Impuesto<sup>4</sup> y el mayor cómputo como pago a cuenta de parte de lo pagado en el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente<sup>5</sup>.

En este trimestre se acreditaron a pagos directos en concepto de regímenes de facilidades de pago y de asistencia financiera \$ 350,9 millones, mientras que en igual trimestre de 2006 esta suma alcanzó \$ 187,3 millones.



3 Corresponde a compensaciones con saldo a favor del mismo impuesto u otros tributos. Los mismos crecieron interanualmente 25,9%.

4 El Dto. 298/2007 (B.O. 29/03/07) estableció el incremento deducciones personales del art. 23 de la ley del Impuesto a las Ganancias para el período fiscal 2007, teniendo incidencia para las retenciones sobre sueldos a partir de enero 2007 y en el caso de los trabajadores independientes sobre el primer anticipo imputable al período fiscal 2007. En este trimestre se produjo además la devolución de las retenciones practicadas en exceso en el primer trimestre 2007 por la aplicación de las deducciones personales anteriores.

5 Durante el segundo trimestre del año el cómputo como pago a cuenta del Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente alcanzó \$ 335,9 millones, lo que representó un incremento interanual de 62,1%.

**Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2007 y 2006**  
En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>6.828</b>	<b>5.384</b>	<b>1.443</b>	<b>26,8</b>
Declaraciones juradas 1/	3.178	2.322	856	36,9
Anticipos	3.627	3.044	583	19,2
Resto	22	18	4	24,4

1/ Incluye saldo de dd.jj. y cuota plan de facilidades de pago.

**Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica 1/**  
**Segundo trimestre de 2007 y 2006 1/**  
En millones de pesos

Actividad Económica	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>18.245</b>	<b>14.249</b>	<b>3.995</b>	<b>28,0</b>
A y B Agricultura, ganadería, caza y silvicultura. Pesca y servicios conexos	377	295	82	27,6
C Explotación de minas y canteras	6.508	5.618	890	15,8
D Industria manufacturera	6.337	5.114	1.223	23,9
F Construcción	503	289	214	74,0
G y H Comercio al por mayor y al por menor. Servicios de hotelería y restaurantes	1.379	976	403	41,3
I Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	571	434	136	31,4
J Intermediación financiera y otros servicios financieros	1.085	544	542	99,6
K Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	667	432	235	54,5
N Servicios sociales y de salud	98	56	42	75,5
O Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.	359	232	128	55,1
Otras actividades	360	260	101	38,8

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio noviembre, diciembre 2006 y enero 2007.

**Ganancias Personas Físicas. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2007 y 2006**  
En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>1.165</b>	<b>975</b>	<b>190</b>	<b>19,5</b>
Declaraciones juradas 1/	793	677	116	17,2
Anticipos	362	293	69	23,6
Resto	10	6	4	80

1/ Incluye saldo de dd.jj. y cuota plan de facilidades de pago.

## Impuesto a las Ganancias Sociedades

La recaudación correspondiente a las sociedades aumentó 26,8%. Los ingresos por saldo de declaración jurada alcanzaron una variación interanual positiva de 36,9%, mientras que el ingreso por anticipos aumentó 19,2%.

Operó en este trimestre el vencimiento del plazo de presentación e ingreso del saldo de declaración jurada para las empresas con cierre de ejercicio en los meses de noviembre y diciembre de 2006 y enero de 2007 y anticipos correspondientes a todos los cierres.

El impuesto determinado de las sociedades con vencimiento en el trimestre aumentó 28,0% debido al crecimiento de la actividad económica siendo Industria manufacturera y Explotación de minas y canteras las actividades que presentaron los mayores incrementos en términos absolutos. En términos relativos se destacan Intermediación financiera, Servicios sociales y de salud y Construcción.

## Impuesto a las Ganancias Personas Físicas

La recaudación correspondiente a las personas físicas aumentó 19,5%. Los ingresos por declaración jurada y anticipos presentaron variaciones interanuales de 17,2% y 23,6% respectivamente.

### Impuesto a las Ganancias - Personas Físicas

Conceptos deducibles

Concepto	Período fiscal 2004	Período fiscal 2005	Período fiscal 2006	Período fiscal 2007
Ganancias no imponibles	4.020	6.000	6.000	7.500
Deducción por cargas de familia				
Cónyuge.	2.400	2.400	4.800	6.000
Hijo / Otras cargas.	1.200	1.200	2.400	3.000
Deducción especial (sobre beneficios provenientes de):				
Empresas, siempre que trabaje personalmente en las mismas (art. 49)	6.000	6.000	6.000	7.500
El desempeño de cargos públicos, del trabajo personal en relación de dependencia y de las jubilaciones, pensiones, retiros y subsidios (art. 79, incs. a), b) y c))	18.000	18.000	22.800	28.500
Servicio Doméstico	-	4.020	6.000	7.500

En este trimestre se produjo el vencimiento del plazo de presentación e ingreso del saldo de la declaración jurada para las personas físicas y sucesiones indivisas y el primer anticipo imputable al período fiscal 2007.

El incremento de la recaudación se debe al aumento del impuesto determinado declarado en el período fiscal 2006, el que alcanzó \$ 6.128 millones con una variación interanual de 21,7%. Esto incidió tanto en los mayores ingresos por declaración jurada como en el primer anticipo del impuesto.

En sentido contrario, incidió negativamente en los ingresos de anticipos el recálculo efectuado en el mes de junio 2007 como consecuencia del aumento de las deducciones personales de personas físicas<sup>6</sup>.

### 2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

#### Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2007 y 2006

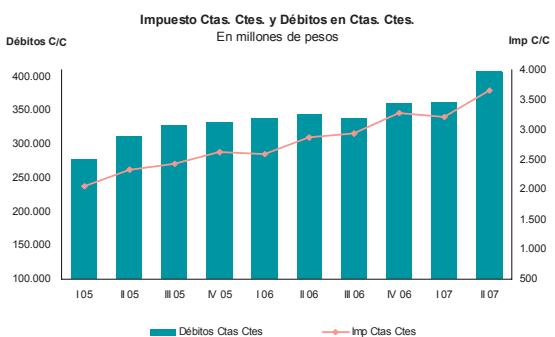
En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
Importe	3.654	2.876	778	27,0
Días hábiles 1/	60	60	0	0,0
Promedio diario	60,9	47,9	13	27,0

1/ Corresponde a cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

La recaudación del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente aumentó 27,0% respecto a igual período de 2006, representando el 6,6% del total recaudado.

El incremento de la recaudación se explica por el aumento de las transacciones bancarias gravadas producto del mayor nivel de actividad<sup>7</sup>.



En este trimestre el cómputo de parte de lo abonado por este tributo como pago a cuenta en los impuestos a las ganancias sociedades y a la ganancia mínima presunta alcanzó \$ 438,1 millones, lo que representó un incremento de 49,7% respecto de igual trimestre de 2006.

<sup>6</sup> Decreto 298/2007 con vigencia a partir del período fiscal 2007.

<sup>7</sup> La modificación de los plazos para la liquidación e ingreso del gravamen efectuado en setiembre de 2006 determinó que el segundo trimestre de 2007 contara con 60 días hábiles en lugar de los 59 que hubiesen correspondido de no haberse producido la misma.

## 2.4. Impuesto sobre los Combustibles

**Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y G.N.C.**  
**Comparativo de la recaudación**  
**Segundo trimestre de 2007 y 2006**

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>1.755</b>	<b>1.677</b>	<b>78</b>	<b>4,7</b>
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	534	489	45	9,2
GNC y Otros Combustibles (gas oil, GNC y diesel oil y kerosene)	519	534	-15	-2,8
Impuesto al Gas Oil	566	527	38	7,3
Tasa de Infraestructura Hídrica				
Decreto N° 1381	94	88	7	7,7
Recargo Consumo Gas	42	39	3	7,0

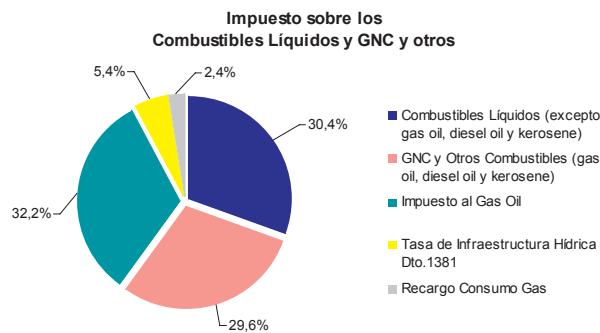
La recaudación del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y GNC aumentó 4,7% respecto a igual trimestre de 2006 y representó el 3,2% de la recaudación total.

La recaudación de Combustibles Líquidos (naftas) aumentó 9,2% y GNC y Otros Combustibles disminuyó 2,8%. Por su parte los ingresos provenientes del Impuesto al Gas Oil alcanzaron una variación interanual positiva de 7,3% y la Tasa de Infraestructura Hídrica creció 7,7%. Los ingresos por Recargo Consumo Gas se incrementaron 7,0%.



El aumento de los litros comercializados de nafta de más de 92 RON fue el principal impulsor en el crecimiento del Impuesto a los Combustibles Líquidos atenuado por las menores transferencias acreditadas respecto del segundo trimestre de 2006<sup>8</sup>. Por su parte, la utilización de medios de pago no bancarios<sup>9</sup> para la cancelación del tributo fue superior respecto del mismo período del año anterior.

La disminución de la recaudación de GNC y Otros Combustibles obedece fundamentalmente a la mayor utilización de medios de pago no bancarios<sup>10</sup>. Cabe aclarar asimismo que las transferencias gravadas no presentaron en el trimestre variaciones significativas.



<sup>8</sup> Las transferencias corresponden a acreditaciones por compensaciones realizadas en períodos anteriores con saldos a favor de IVA y Ganancias. Alcanzaron en este trimestre \$ 5,9 millones y se acreditaron por el mismo concepto \$ 68,6 millones en igual período de 2006.

<sup>9</sup> Las obligaciones canceladas con medios de pago no bancarios aumentaron 9,5% respecto del 2º trimestre de 2006.

<sup>10</sup> Los pagos no bancarios crecieron 195,9% respecto del 2º trimestre de 2006.

## 2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

**Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2007 y 2006**  
En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>Total Internos</b>	<b>1.114</b>	<b>1.005</b>	<b>108</b>	<b>10,8</b>
Tabacos (cigarrillos)	739	647	91	14,1
Resto	375	358	17	4,9
<b>Adicional de Emerg. sobre Cigarrillos</b>	<b>107</b>	<b>86</b>	<b>21</b>	<b>23,9</b>



**Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2007 y 2006**  
En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>Resto</b>	<b>375</b>	<b>358</b>	<b>17</b>	<b>4,9</b>
Seguros	3	2	1	26,9
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	1	1	(:)	-7,9
Bebidas alcohólicas	26	22	4	20,3
Cervezas	29	32	-3	-9,3
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	75	55	20	36,3
Objetos suntuarios	1	1	(:)	-16,1
Otros bienes y servicios	56	85	-29	-33,8
Telefonía celular	90	61	29	48,1
Champagnes 1/	(:)	(:)	(:)	-
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	(:)	(:)	(:)	-
Facilidades de Pago	13	6	7	108,6
Varios 2/	(:)	(:)	(:)	-
Internos DGA	81	93	-12	-12,8

1/ Desde el 2/2/05 hasta 01/02/08 queda gravado a tasa 0.

2/ Incluye Alcoholes, Vinos, Artículos de tocador, Cubiertas, Vehículos automóviles y motores, Combustibles y Aceites lubricantes.

La recaudación del Total de Internos registró en el segundo trimestre del año un incremento interanual de 10,8%, mientras que Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos aumentó 23,9% en el mismo período. Ambos conceptos representaron el 2,2% del total recaudado.

El crecimiento en la recaudación de Tabacos que presentó una variación interanual de 14,1%, obedece al aumento en la cantidad de paquetes vendidos y en menor medida al aumento de precios.

En lo referente a Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos, la variación positiva obedece al aumento de la base imponible del impuesto por incremento de las cantidades vendidas y los precios.

La recaudación de Resto de Internos creció 4,9% como consecuencia del aumento en el consumo gravado. Entre los rubros con mayor crecimiento en términos absolutos se destacan Telefonía celular y Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados.

## 2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales

### Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación

Segundo trimestre de 2007 y 2006

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>1.425</b>	<b>1.195</b>	<b>230</b>	<b>19,3</b>
Bienes personales	404	342	62	18,3
Declaraciones juradas 1/	262	226	36	16,0
Anticipos	142	116	26	22,7
Resto	(:)	(:)	(:)	40,2
Acciones y participaciones societarias	976	828	148	17,9
Planes de facilidades de pago 2/	45	26	19	74,8

1/ Incluye saldo de dd.jj. y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Corresponde a Decretos Nos. 938/97, 1384/02, 338/02, RAF, RAFA y Mis Facilidades sin identificar por concepto.

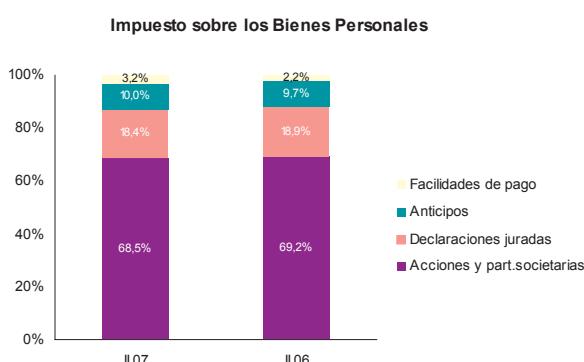
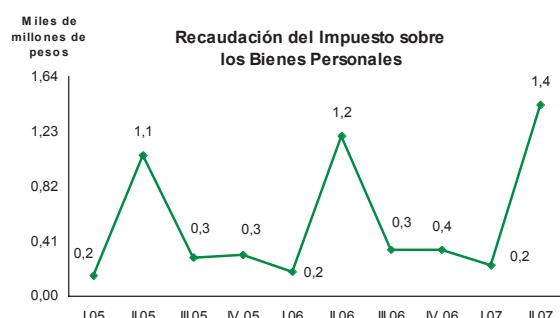
La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó con relación a igual trimestre de 2006 un incremento de 19,3%, conformando el 2,6% del total recaudado.

En este trimestre operó el vencimiento para la presentación e ingreso del saldo de declaración jurada correspondiente al período fiscal 2006 de personas físicas y sucesiones indivisas y del primer anticipo imputable al año 2007. Asimismo, venció el gravamen sobre las acciones y participaciones societarias por el período fiscal 2006.

La recaudación de acciones y participaciones societarias representó el 68,5% del total ingresado en el trimestre y obedece al aumento del patrimonio neto de las empresas.

Por su parte, el crecimiento del impuesto determinado de las personas físicas y sucesiones indivisas generó mayores ingresos por saldo de declaración jurada y anticipos. El impuesto determinado del período fiscal 2006 alcanzó \$ 1.141 millones, lo que representa una suba de 18,6% respecto al año anterior.

En este trimestre, se acreditaron en el impuesto por regímenes de facilidades de pago y asistencia financiera \$ 44,6 millones, mientras que en el segundo trimestre de 2006 esta suma alcanzó \$ 25,6 millones.



## 2.7. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

### Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. Comparativo de la recaudación

Segundo trimestre de 2007 y 2006

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>343</b>	<b>266</b>	<b>77</b>	<b>28,9</b>
Declaraciones juradas 1/	157	78	80	102,9
Anticipos	162	167	-5	-3,2
Planes de Facilidades de pago	24	22	2	11,0

1/ Incluye saldo de dd.jj. y cuota plan de facilidades de pago.

La recaudación del impuesto aumentó 28,9% en el segundo trimestre de 2007, representando el 0,6% de la recaudación total.

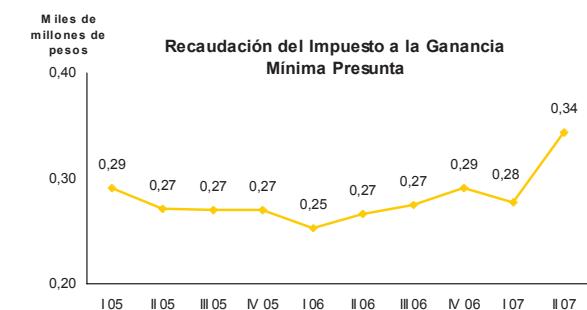
Los ingresos por declaración jurada crecieron 102,9%, mientras que los anticipos cayeron 3,2%.

En este trimestre operaron los vencimientos de declaraciones juradas e ingreso del saldo resultante de sociedades con cierre de ejercicio en los meses de noviembre y diciembre de 2006 y enero 2007 y anticipos para todos los cierres. Asimismo, las personas físicas y sucesiones indivisas titulares de inmuebles rurales debieron ingresar el saldo de declaración jurada del período fiscal 2006 y el primer anticipo imputable al período fiscal 2007.

El total de presentaciones de declaraciones juradas se incrementó 2,8%, mientras que aquellas que determinaron impuesto aumentaron 4,6%. El impuesto determinado creció 22,1% debido al incremento de los bienes ubicados en el país.

A pesar del mayor cómputo del Impuesto a las Ganancias como pago a cuenta, la menor participación de los pagos no bancarios en la cancelación del tributo determinó la variación interanual positiva de los ingresos por saldo de declaración jurada.

Las actividades Intermediación financiera, Industria manufacturera y Explotación de minas y canteras fueron las que registraron los mayores incrementos absolutos en sus impuestos determinados, representando el 74,4% del incremento total.



### Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. Sociedades

Conceptos incluidos en la declaración jurada

Vencimientos operados en el segundo trimestre 2007 y 2006  
En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>Impuesto determinado</b>	<b>3.807,4</b>	<b>3.119,2</b>	<b>688,1</b>	<b>22,1</b>
Anticipos	1.144,0	1.228,2	-84,2	-6,9
Pagos a Cuenta: Impuesto a las Ganancias	2.335,4	1.710,0	625,5	36,6
Saldo a favor del contribuyente	213,7	227,0	-13,3	-5,8
Saldo favor AFIP	313,5	196,9	116,6	59,2

**Ganancia Mínima Presunta.****Impuesto determinado por actividad económica****Segundo trimestre de 2007 y 2006 1/**

En millones de pesos

Actividad Económica	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>3.807</b>	<b>3.119</b>	<b>688</b>	<b>22,1</b>
A y B Agricultura, ganadería, caza y silvicultura. Pesca y servicios conexos	254	233	21	8,8
C Explotación de minas y canteras	534	368	167	45,4
D Industria manufacturera	1.123	953	170	17,9
F Construcción	128	98	30	30,3
G Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas efectos personales y enseres domésticos	387	338	49	14,4
H Servicios de hotelería y restaurantes	20	19	1	5,9
I Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	345	323	21	6,6
J Intermediación financiera y otros servicios financieros	531	356	175	49,2
K Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	194	146	48	32,8
N Servicios sociales y de salud	17	17	1	4,8
O Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.	51	43	8	19,0
Otras actividades	223	226	-3	-1,2

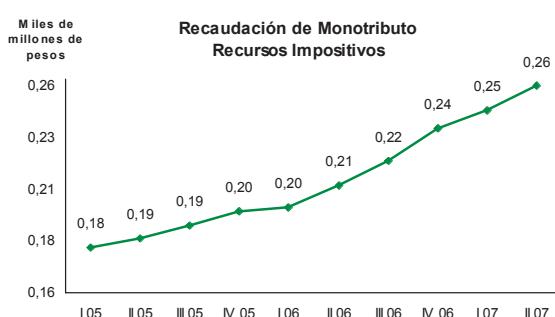
1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio noviembre, diciembre 2006 y enero 2007.

En cuanto a los ingresos de anticipos, la caída en su recaudación se debe a la reducción de su base de cálculo por el mayor cómputo del Impuesto a las Ganancias.

Incidió en forma positiva sobre la recaudación del trimestre el menor cómputo de parte de lo pagado en concepto del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente<sup>11</sup>.

La acreditación por regímenes de facilidades de pago y de asistencia financiera alcanzó en este trimestre \$ 24,4 millones, mientras que en igual período de 2006 esta suma había sido de \$ 22,1 millones.

## 2.8. Monotributo. Recursos impositivos



La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo alcanzó \$ 257 millones lo que representó un aumento interanual de 22,2% respecto a igual trimestre de 2006 y un 0,5% de la recaudación total.

El incremento en la recaudación obedece al crecimiento de 17,4% de la cantidad de contribuyentes activos y a cambios de los monotributistas a categorías superiores como resultado de las recategorizaciones de mayo y setiembre de 2006 y enero de 2007.

<sup>11</sup> El cómputo del Impuesto sobre los débitos y créditos disminuyó en el trimestre \$ 21,6 millones.

## 2.9. Resto de impuestos

### Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2007 y 2006

En millones de pesos

Impuesto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>Resto de Impuestos</b>	<b>210</b>	<b>131</b>	<b>79</b>	<b>59,9</b>
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM	48	39	9	23,7
Impuesto a la transferencia de inmuebles	88	32	56	173,0
Fdo. p/ Educación y Promoción Cooperativa	16	15	1	4,1
Impuesto a los premios de juegos de azar	14	11	3	29,9
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	10	9	2	18,4
Otros 1/	33	25	8	31,7

1/ Incluye Intereses pagados y costo financiero del endeudamiento empresario, Emergencia sobre altas rentas, Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves, Activos Leyes 23.760 y 23.905, Presentación espontánea y facilidades de pago, Especial exteriorización tenencia moneda extranjera Ley 24.073, Revaluación de hacienda, Ley 23.495 tít. I, Suspensión régimen promocional pcia., Emerg. automotores, yates, aeronaves, Emerg. s/utilidades entidades financieras, Rég. promocional capitales, Gravamen p/servicios financ., Fondo solidario redistribución, Apuestas carreras, Fondo nac. autopistas, Servicios auxiliares navegación, Tasas judiciales, Transferencia de divisas, Fondo transferencia p/desequilibrios provincias, Intereses y ajustes depósitos plazo fijo, Contribución solidaria, Gas natural, Rentas diversas, Transferencia gravamen energía eléctrica, Aportes organismos del Estado, Ahorro obligatorio, Vinos sobretasa, Depósitos judiciales y Sellos.

La recaudación correspondiente al resto de impuestos aumentó 59,9% respecto a igual trimestre de 2006 y representó el 0,4% de la recaudación total.

El principal incremento se produjo en el Impuesto a las transferencias de inmuebles que creció interanualmente 173,0% debido a la suba de los precios de los inmuebles y a las acciones de la Administración Tributaria tendientes a mejorar el control de las operaciones inmobiliarias.

## Apartado 2. Presentación de declaraciones juradas Impuestos a las Ganancias Personas Físicas y Sociedades y sobre los Bienes Personales

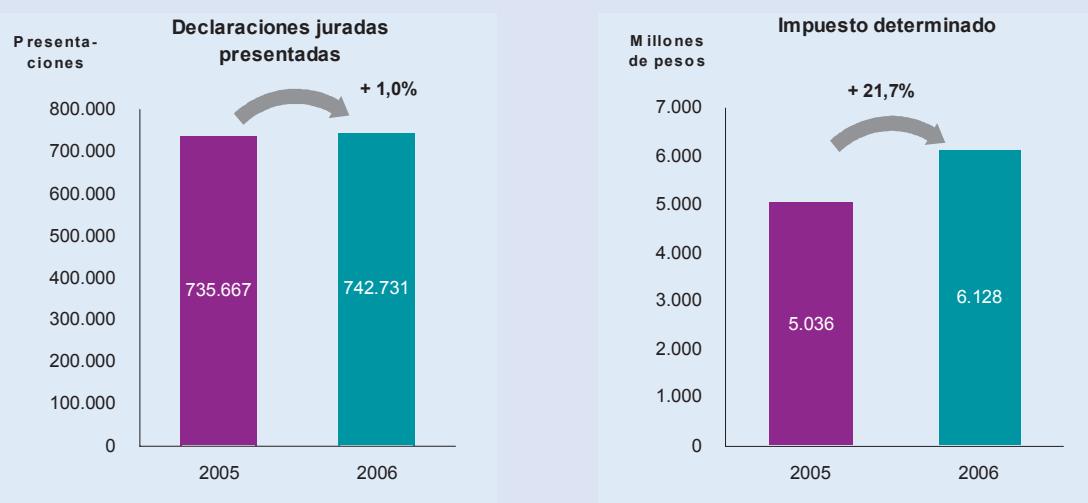
En los meses de abril y mayo se produjo el vencimiento del plazo de presentación de declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias Personas Físicas y sobre los Bienes Personales del año fiscal 2006 y, en el mes de mayo el de las Sociedades con cierre de ejercicio diciembre, que representan aproximadamente el 43% del universo de responsables.

A continuación se presenta el análisis comparativo del resultado del vencimiento con relación al producido en el año anterior.

### Ganancias Personas Físicas

Las personas físicas presentaron 742.731 declaraciones juradas por el año fiscal 2006. Este total es casi equivalente al registrado en el período inmediato anterior.

Las declaraciones presentadas que informaron impuesto corresponden al 59% del total y el monto del gravamen determinado alcanzó \$ 6.128 millones, que representa un 21,7% más que en el año anterior. El aumento del impuesto, obedece al incremento de la actividad económica, atenuado por las modificaciones introducidas al gravamen. Se incrementó el mínimo no imponible y los montos correspondientes a cargas de familia y a la deducción especial.



La desagregación del impuesto por actividad económica, evidencia variaciones positivas del impuesto en todos los sectores, destacándose el incremento porcentual del gravamen determinado por responsables con actividad Intermediación financiera y otros servicios financieros (52,0%) y Construcción (38,0%). La mayor variación en términos absolutos corresponde a Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler, con un incremento de \$ 562 millones, seguida por Agricultura, ganadería, caza y silvicultura y Pesca, con un aumento de \$ 137. Entre ambas actividades, se explica el 64,0% de la variación total del impuesto.

**Ganancias Personas Físicas. Impuesto determinado por actividad económica  
Años fiscales 2005 y 2006**

En millones de pesos

Actividad Económica	Año fiscal 2006	Año fiscal 2005	Dif.	Var. %
<b>TOTAL</b>	<b>6.128</b>	<b>5.036</b>	<b>1.092</b>	<b>21,7</b>
A y B Agricultura, ganadería, caza y silvicultura y Pesca y servicios conexos	1.413	1.276	137	10,7
D Industria manufacturera	207	170	36	21,4
F Construcción	71	51	19	38,0
G y H Comercio al por mayor y al por menor y Servicios de hotelería y restaurantes	533	449	84	18,7
I Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	161	130	31	23,8
J Intermediación financiera y otros servicios financieros	103	68	35	52,0
K Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	2.589	2.027	562	27,7
N Servicios sociales y de salud	243	187	57	30,4
O Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.	742	625	117	18,8
Otras actividades	66	53	13	24,2

El saldo a favor AFIP, que surge de restar al impuesto determinado las retenciones, los pagos a cuenta y los anticipos, se incrementó 15,2%.

El 22% de los responsables de Ganancias con saldo a pagar optaron por efectuar el ingreso en tres cuotas, incluyendo en el plan 34% del impuesto a pagar.

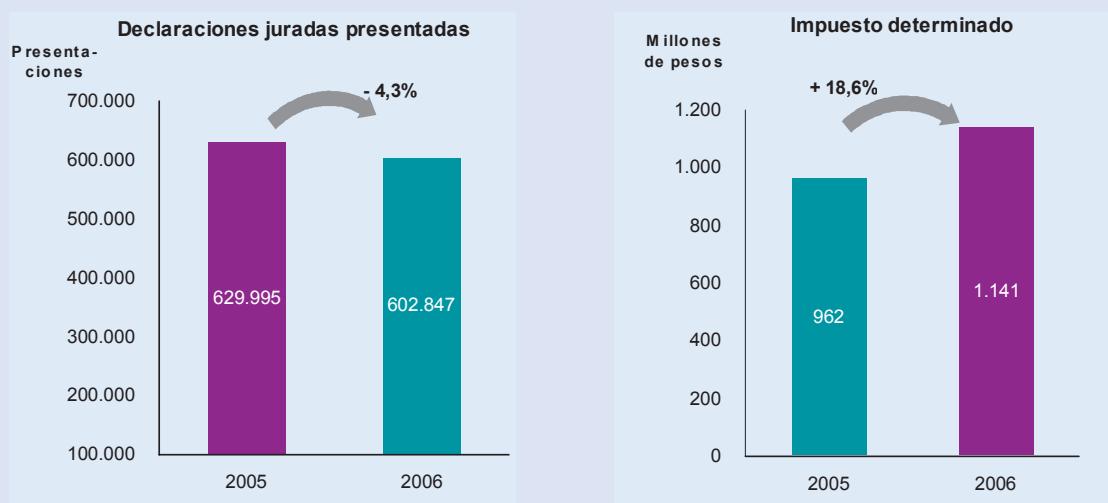
**Ganancias Personas Físicas. Impuesto determinado por actividad económica  
Años fiscales 2005 y 2006**

En millones de pesos

Concepto	Año fiscal 2006	Año fiscal 2005	Dif.	Var. %
Presentaciones	742.731	735.667	7.064	1,0
Presentaciones con impuesto determinado	438.629	454.693	-16.064	-3,5
Impuesto determinado	6.128	5.036	1.092	21,7
Impuesto determinado promedio (en miles de pesos)	13,97	11,08	3	26,1
Saldo a favor AFIP	1.393	1.209	184	15,2

## Bienes Personales

Los responsables del gravamen, efectuaron 602.847 presentaciones de declaraciones juradas por el año fiscal 2006. La cantidad de formularios presentados es levemente inferior a la del año anterior. En el año fiscal 2005 estaban obligados a efectuar la presentación de la declaración jurada del impuesto los trabajadores bajo relación de dependencia con Ganancia neta igual o superior a \$ 40.000, mientras que en el año fiscal bajo análisis estuvieron obligados aquellos trabajadores con Ganancia bruta igual o superior a \$ 72.000. Esta modificación explica la disminución del total de declaraciones juradas, ya que aquellos responsables con bienes cuyo valor no supera \$ 102.300 y no alcanzaron el tope establecido en la ganancia bruta no tuvieron la obligación de efectuar la presentación.



### Impuesto sobre los Bienes Personales Años fiscales 2006 y 2005

En millones de pesos

Concepto	Año fiscal 2006	Año fiscal 2005	Dif.	Var. %
Presentaciones	602.847	629.995	-27.148	-4,3
Presentaciones con impuesto determinado	462.565	427.652	34.913	8,2
Impuesto determinado	1.141	962	179	18,6
Impuesto determinado promedio (en miles de pesos)	2,47	2,25	0,22	9,6
Saldo a favor AFIP	379	328	51	15,6

Las declaraciones juradas que determinaron impuesto, es decir que informan bienes por encima de la cifra indicada, crecieron 8,2%. El impuesto que determinaron los responsables por sus bienes en el país y el exterior, alcanzó \$ 1.141 millones, \$ 179 más que en el año fiscal anterior, lo cual representa una variación interanual de 18,6%.

El impuesto determinado promedio fue de \$ 2.470 que representa 9,6% más que en el año anterior.

Casi el 8 % de los responsables que informaron saldo a favor de la AFIP optaron por el plan de tres cuotas, incluyendo en el mismo el 20% del impuesto a pagar.

### Ganancias Sociedades. Cierre de ejercicio diciembre

Durante el mes de mayo de 2007 se produjo el vencimiento del plazo de presentación de declaraciones juradas e ingreso del saldo resultante para empresas con cierre de ejercicio en el mes de diciembre, responsables del Impuesto a las Ganancias Sociedades.

#### Impuesto a las Ganancias Sociedades. Cierre de ejercicio diciembre

#### Años fiscales 2005 y 2006

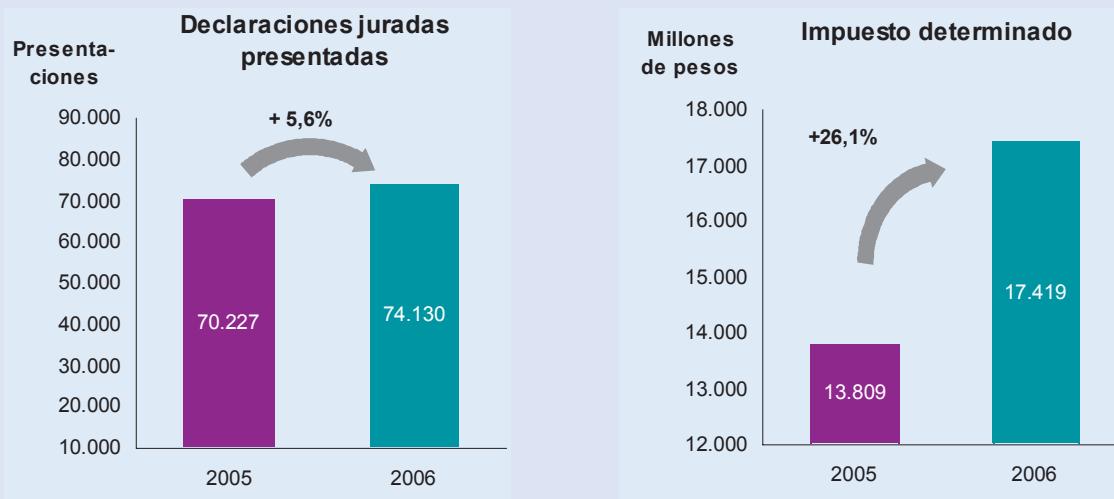
En millones de pesos

Concepto	Año fiscal 2006 1/	Año fiscal 2005	Dif.	Var. %
Presentaciones	74.130	70.227	3.903	5,6
Presentaciones con impuesto determinado	31.540	28.422	3.118	11,0
Impuesto determinado	17.419	13.809	3.610	26,1

### Presentaciones e Impuesto determinado

El total de declaraciones juradas presentadas aumentó 5,6% con respecto al año anterior, mientras que los casos que determinaron impuesto se incrementaron 11,0% (3.118 declaraciones más).

El impuesto determinado por los responsables alcanzó en este año \$ 17.419 millones superando en \$ 3.610 millones al declarado en el año 2006 (período fiscal 2005), registrando un incremento de 26,1%.



Del análisis del impuesto determinado por actividad económica, se observa que los sectores Industria manufacturera, Explotación de minas y canteras e Intermediación financiera y otros servicios financieros determinaron el 72% del crecimiento.

#### **Impuesto a las Ganancias Sociedades**

Cierre de ejercicio diciembre. Impuesto determinado por actividad económica

**Años fiscales 2006 y 2005**

En millones de pesos

Actividad Económica	Año fiscal 2006	Año fiscal 2005	Dif.	Var. %
<b>TOTAL</b>	<b>17.419</b>	<b>13.809</b>	<b>3.610</b>	<b>26,1</b>
A y B Agricultura, ganadería, caza y silvicultura.				
Pesca y servicios conexos	286	238	47	19,8
C Explotación de minas y canteras	6.526	5.667	859	15,2
D Industria manufacturera	6.058	4.924	1.134	23,0
E Electricidad, gas y agua	325	240	86	35,7
F Construcción	424	254	170	66,7
G Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas efectos personales y enseres domésticos	1.079	821	258	31,4
H Servicios de hotelería y restaurantes	65	44	22	49,3
I Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	514	404	110	27,2
J Intermediación financiera y otros servicios financieros	1.150	543	608	111,9
K Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	557	394	163	41,5
Otras actividades	433	279	154	55,1

En lo referente a la estructura del impuesto determinado por actividad económica Explotación de minas y canteras representó el 37,5% del total, Industria manufacturera el 34,8% e Intermediación financiera y otros servicios financieros el 6,6%.

**Impuesto a las Ganancias Sociedades****Cierre de ejercicio diciembre. Estructura porcentual del Impuesto determinado por actividad económica.****Años fiscales 2006 y 2005**

En porcentaje

	Actividad Económica	Año fiscal 2006	Año fiscal 2005
	<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
A y B	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura. Pesca y servicios conexos	1,6	1,7
C	Explotación de minas y canteras	37,5	41,0
D	Industria manufacturera	34,8	35,7
E	Electricidad, gas y agua	1,9	1,7
F	Construcción	2,4	1,8
G	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas efectos personales y enseres domésticos	6,2	5,9
H	Servicios de hotelería y restaurantes	0,4	0,3
I	Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	3,0	2,9
J	Intermediación financiera y otros servicios financieros	6,6	3,9
K	Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	3,2	2,9
	Otras actividades	2,5	2,0

### 3. Recursos de la seguridad social

#### 3.1. Recaudación

##### Recursos de la seguridad social Segundo trimestre de 2007 y 2006

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>Seguridad Social</b>	<b>12.751</b>	<b>9.000</b>	<b>3.751</b>	<b>41,7</b>
Contribuciones empleadores 1/	6.503	4.223	2.280	54,0
Aportes empleados	3.100	2.366	734	31,0
Autónomos	295	234	61	26,1
Monotributo - Seg. social	182	161	21	12,8
Obras Sociales	1.876	1.410	466	33,1
Riesgos del Trabajo	796	607	189	31,2
Sistema de Capitalización (-)	-1.909	-1.460	-449	-30,7
Rezagos y transitorios (-)	-153	-102	-51	-50,4
<b>Total Sistema de Seg. Soc. 2/</b>	<b>7.919</b>	<b>5.253</b>	<b>2.667</b>	<b>50,8</b>

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Decreto N° 2.284/91.

2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye Aportes con destino al Régimen de Capitalización (AFJP), recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, rezagos aún no distribuidos, RENATRE y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

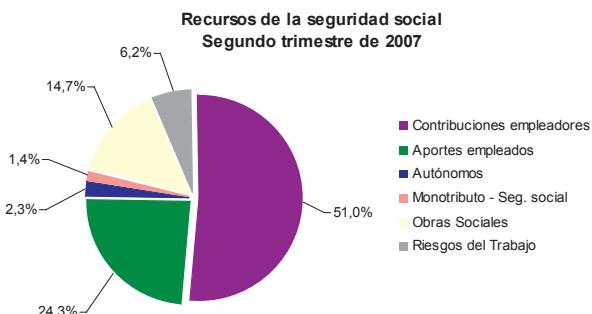
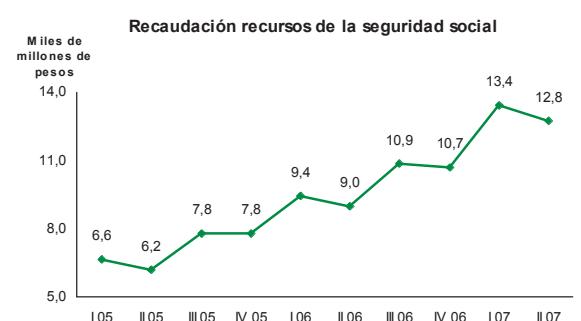
La recaudación de los recursos de la seguridad social aumentó 41,7% en el segundo trimestre de 2007, representando el 23,0% de la recaudación total.

Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 54,0%, los Aportes empleados y los ingresos de Autónomos crecieron 31,0% y 26,1% respectivamente, mientras que los ingresos de Monotributo Seguridad Social aumentaron 12,8%. La recaudación con destino a Obras Sociales se incrementó 33,1%, en tanto que para Riesgos del Trabajo aumentó 31,2%.

El aumento de los cotizantes<sup>12</sup> y de la remuneración imponible<sup>13</sup>, determinaron el crecimiento de la recaudación de Aportes y Contribuciones.

Incidió positivamente en la recaudación la mayor acreditación proveniente de planes de facilidades de pago que alcanzó en este trimestre \$ 1.731,4 millones, \$ 1.276,9 millones más que en el mismo trimestre de 2006. Esto se debió fundamentalmente a la acreditación de recursos correspondientes a la Moratoria por la Prestación Previsional Anticipada.

Los ingresos por Contribuciones empleadores representaron el 51,0% del total de los Recursos de la Seguridad Social, seguido por Aportes empleados y Obras Sociales con 24,3% y 14,7% respectivamente. El resto de los conceptos participa con menos del 10%.



<sup>12</sup> Cotizante: trabajador por el que se registra el pago de una posición mensual excluyendo los casos en que se refiere únicamente a pagos por moratoria. Corresponde a mes de proceso. El crecimiento interanual de los mismos alcanzó 7,1% en el trimestre.

<sup>13</sup> El crecimiento interanual de la remuneración imponible promedio alcanzó 19,3% en el trimestre.

### 3.2. Distribución de fondos

#### Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo

Segundo trimestre de 2007 y 2006

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>12.874</b>	<b>8.883</b>	<b>3.991</b>	<b>44,9</b>
ANSeS 1/	6.367	3.957	2.410	60,9
FSR	361	276	84	30,5
AFJP	1.900	1.459	441	30,2
Obras Sociales	2.017	1.588	429	27,0
ART 2/	792	602	189	31,4
INSSJyP	1.426	992	434	43,7
RENATRE	12	8	4	47,4
Otros Organismos	(:)	(:)	(:)	-18,4

1/ Incluye Fondo Nacional de Empleo.

2/ No incluye afiliados extra SUSS.

#### Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo

Segundo trimestre de 2007 y 2006

Estructura porcentual

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
ANSeS	49,5	44,5
FSR	2,8	3,1
AFJP	14,8	16,4
Obras Sociales	15,7	17,9
ART	6,1	6,8
INSSJyP	11,1	11,2
RENATRE	0,1	0,1
Otros Organismos	(:)	(:)

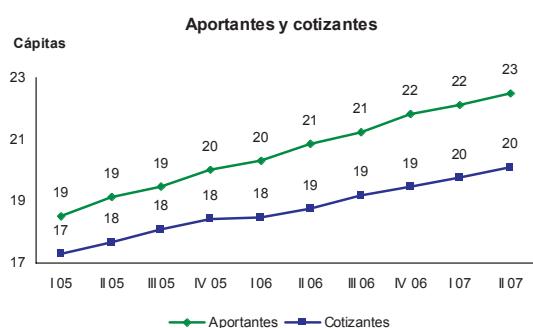
El total distribuido creció 44,9%. Las transferencias a las AFJP se incrementaron 30,2% y las transferencias a la ANSeS aumentaron 60,9%. Cabe aclarar, que el total distribuido no coincide en forma exacta con el total recaudado en el período debido a que incluye transferencias de fondos acumulados de períodos anteriores y excluye pagos a los que no se les asignó destino.

Del total de fondos distribuidos en el segundo trimestre del año 2007, el 49,5% correspondió a la ANSeS, 15,7% a las Obras Sociales, 14,8% a las AFJP, 11,1% al INSSJyP y 6,1% a las ART. Los organismos restantes recibieron el 2,9%.

De la comparación interanual surge una mejora en la participación de los recursos distribuidos al ANSeS que pasó de 44,5% en el segundo trimestre de 2006 a 49,5% en este trimestre, en parte explicada por la moratoria por la prestación previsional anticipada.

### 3.3. Mercado laboral formal

#### Aportantes y cotizantes



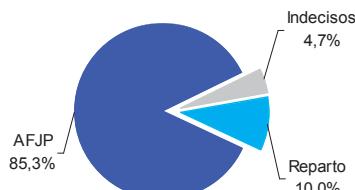
La cantidad de aportantes<sup>14</sup> en el segundo trimestre de 2007 fue de 7,5 millones, registrando un aumento interanual de 7,9%. Los cotizantes al SIJP alcanzaron 6,7 millones con una variación de 7,0%.

<sup>14</sup> Aportante: trabajador dependiente que aparece en una Declaración Jurada procesada en el mes y trabajador autónomo que en el mes analizado registra al menos un pago de cualquier período fiscal. Se excluyen pagos en conceptos de moratorias. Corresponde a mes de proceso.

**Cantidad de cotizantes según sistema****Segundo trimestre 2007 y 2006**

En cápitulos

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Var. %
Aportantes	7.502.319	6.956.179	7,9
<b>Cotizantes totales seguridad social</b>	<b>6.695.353</b>	<b>6.250.748</b>	<b>7,1</b>
<b>Cotizantes totales al SIJP (+1+2+4-3)</b>	<b>6.659.577</b>	<b>6.222.556</b>	<b>7,0</b>
<b>1-Cotizantes autónomos</b>	<b>378.202</b>	<b>408.143</b>	<b>-7,3</b>
Reparto	86.327	104.197	-17,2
AFJP	283.478	297.101	-4,6
Indecisos	8.397	6.844	22,7
<b>2-Cotizantes dependientes</b>	<b>5.371.604</b>	<b>5.062.583</b>	<b>6,1</b>
Reparto	538.033	524.239	2,6
AFJP	4.581.841	4.304.414	6,4
Indecisos	251.730	233.931	7,6
<b>3-Cotizantes mixtos</b>	<b>30.241</b>	<b>32.006</b>	<b>-5,5</b>
Reparto	4.439	5.302	-16,3
AFJP	25.802	26.705	-3,4
<b>4-Cotizantes monotributistas sin aportes voluntarios</b>	<b>940.012</b>	<b>783.836</b>	<b>19,9</b>

**Cotizantes en relación de dependencia**

Total de cotizantes = 5,4 millones

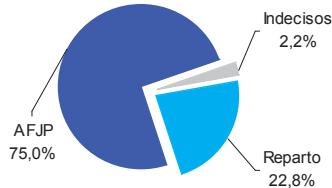
Del total de cotizantes al SIJP, 5,4 millones corresponden a trabajadores en relación de dependencia, 378 mil a trabajadores autónomos (las cifras incluyen trabajadores mixtos) y 940 mil a trabajadores monotributistas.

Los cotizantes dependientes aumentaron interanualmente 6,1%, los monotributistas 19,9%, mientras que los autónomos cayeron 7,3%.

El crecimiento de los cotizantes se explica por un aumento del empleo y la mejora en el cumplimiento de pago de los contribuyentes.

Considerando la distribución de los cotizantes en relación de dependencia por sistema, se observa que las AFJP concentran el 85,3% correspondiendo al sistema de reparto el 10,0%, mientras que los indecisos alcanzan el 4,7%.

Los efectos de la Resolución 135/07 -que implica el traspaso del sistema de capitalización al sistema de reparto de los afiliados comprendidos en regímenes especiales- no se observan en la información expuesta, por cuanto a la fecha de proceso no se había producido la individualización de los mismos por parte de la ANSeS.

**Cotizantes autónomos**

Total de autónomos = 378.202

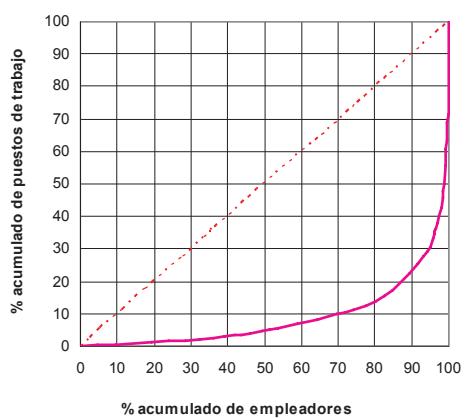
En cuanto a la distribución por sistema de los cotizantes autónomos, el régimen de capitalización representa el 75,0%, el sistema de reparto 22,8% y los indecisos 2,2%.

**Trabajadores y empleados según tamaño del empleador 1/  
Segundo trimestre 2007**  
En cípitas

Tamaño del empleador	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo por período de liquidación		Variación % respecto al 2º trim. 2006	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Emplea-dores	Puestos de trabajo
Total general	476.281	100,0	6.305.827	100,0	6,1	8,0
1	171.265	36,0	171.265	2,7	5,4	5,4
2	84.724	17,8	169.448	2,7	5,9	5,9
3-5	97.267	20,4	362.968	5,8	6,2	6,2
6-10	51.428	10,8	389.422	6,2	6,7	6,6
11-25	39.735	8,3	637.324	10,1	7,5	7,3
26-40	11.708	2,5	373.726	5,9	9,3	9,2
41-50	4.086	0,9	184.673	2,9	6,8	6,9
51-100	8.612	1,8	603.408	9,6	6,4	6,3
101-500	6.389	1,3	1.231.594	19,5	8,0	7,8
501-1500	793	0,2	647.631	10,3	9,5	10,8
1501-2500	125	0,0	241.778	3,8	9,6	10,2
2501-5000	93	0,0	316.516	5,0	12,1	11,6
Más de 5000	55	0,0	976.072	15,5	13,0	8,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

**Curva de Lorenz  
Empleadores y puestos de trabajo  
Segundo trimestre 2007**



**Trabajadores y empleados, según tipo de sector 1/  
Segundo trimestre 2007**  
En cípitas

Sector	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo por período de liquidación		Variación % respecto al 2º trim. 2006	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Emplea-dores	Puestos de trabajo
Total general	476.281	100,0	6.305.827	100,0	6,1	8,0
Público	525	0,1	981.069	1,5	1,5	5,5
Privado	475.756	99,9	5.324.758	98,5	6,1	8,5
Sector bienes	128.801	27,0	1.915.919	30,0	5,1	8,2
Sector servicios	331.662	72,0	3.379.300	70,0	7,5	8,9
Otros sectores no especificados	15.292	3,3	29.538	-10,8	-11,7	-11,7

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

## Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

En el segundo trimestre del año 2007 las cantidades de empleadores y de puestos de trabajo se incrementaron 6,1% y 8,0%, respectivamente.

El mayor incremento interanual de empleadores se produjo en las empresas que cuentan con más de 5.000 empleados, con una variación de 13,0%.

Los puestos de trabajo presentaron la variación de mayor magnitud en las empresas que registran entre 2.501 y 5.000 empleados, la que se ubicó en 11,6%.

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 93,3% de los empleadores ocupan sólo el 27,4% de los puestos de trabajo en tanto que el 6,7% restante ocupa el 72,6% de los puestos de trabajo.

## Cantidad de empleadores y trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los empleadores y puestos de trabajo por tipo de sector, se observa que el sector privado presenta incrementos interanuales de 6,1% y 8,5% respectivamente, mientras que en el sector público fueron de 1,5% y 5,5% respectivamente.

El sector servicios fue el que ocupó más puestos de trabajo en el trimestre y registró los mayores incrementos interanuales (7,5% en empleadores y 8,9% en puestos de trabajo).

### Apartado 3. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica

#### Salario bruto y remunerativo promedio según tipo de sector

El salario bruto promedio se incrementó 20,3% en el segundo trimestre de 2007 mientras que el salario remunerativo promedio lo hizo 19,3%.

#### Salario bruto y remunerativo promedio, según tipo de sector 1/ Segundo trimestre 2007

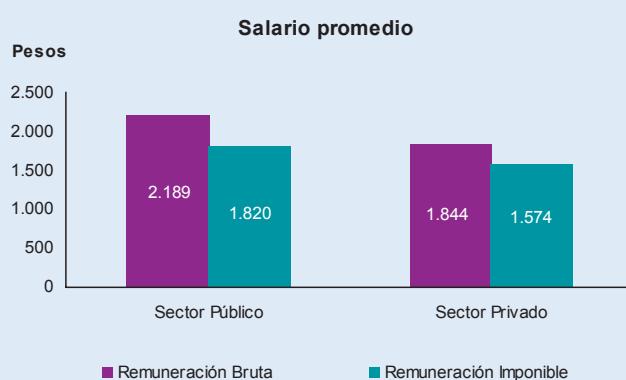
En pesos

Sector	Salario bruto promedio	Salario remunerativo promedio	Variación % respecto a 2006	
			Salario bruto promedio	Salario remunerativo promedio
<b>Total general</b>	<b>1.898</b>	<b>1.613</b>	<b>20,3</b>	<b>19,3</b>
<b>Público</b>	<b>2.189</b>	<b>1.820</b>	<b>25,9</b>	<b>19,5</b>
<b>Privado</b>	<b>1.844</b>	<b>1.574</b>	<b>19,2</b>	<b>19,3</b>
Sector bienes	2.020	1.716	20,7	21,9
Sector servicios	1.750	1.498	18,1	17,6
Otros sectores no especificados	1.184	1.119	20,8	20,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

El aumento del salario remunerativo obedece a la suba del salario mínimo vital y móvil de 27,0% que pasó de \$ 630 mensual en el segundo trimestre de 2006 a \$ 800 en igual período de 2007 y a los aumentos de salarios otorgados por las empresas del sector privado.

En el segundo trimestre del año, el salario promedio del sector público, tanto el bruto como el remunerativo, fue superior al del privado. Dentro del sector privado, el sector productor de bienes fue el que registró los más altos niveles salariales.



## Puestos de trabajo declarados y remuneración imponible promedio por sector de actividad

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes crecieron 8,2% siendo el sector Construcción la actividad con mayor incremento con una variación de 17,3%. La Industria manufacturera ocupó el 58,1% de la mano de obra del sector, la Construcción el 21,4% y la Agricultura, ganadería, caza y silvicultura el 16,6%.

En el sector productor de servicios los puestos de trabajo aumentaron 8,4% destacándose Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler con un incremento de 12,8%. Los sectores que ocuparon más mano de obra fueron Comercio al por mayor y menor 20,8%, Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria 16,9% y Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler con 16,4%.

### Puestos de trabajo declarados y salario remunerativo promedio por sector de actividad 1/ Segundo trimestre 2007

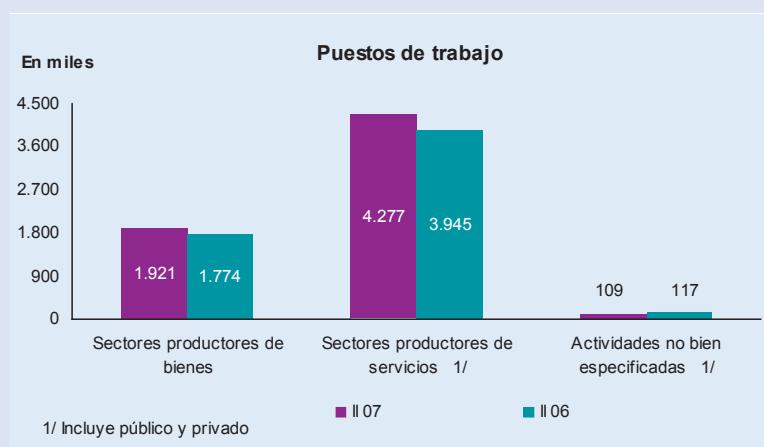
En pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario remunerativo promedio	Variación % respecto a 2006	
			Puestos de trabajo	Remuneración promedio
<b>TOTAL</b>	<b>6.305.827</b>	<b>1.613</b>	<b>8,0</b>	<b>19,3</b>
<b>Sectores productores de bienes</b>	<b>1.920.611</b>	<b>1.716</b>	<b>8,2</b>	<b>21,9</b>
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	319.744	949	3,1	21,2
Pesca y servicios conexos	18.016	2.964	-4,7	19,8
Explotación de minas y canteras	55.762	3.570	11,9	15,7
Industria manufacturera	1.115.770	1.946	6,8	20,3
Construcción	411.319	1.383	17,3	32,7
<b>Sectores productores de servicios 2/</b>	<b>4.276.507</b>	<b>1.574</b>	<b>8,4</b>	<b>18,0</b>
Electricidad, gas y agua	62.489	3.034	4,3	19,3
Comercio al por mayor y menor, rep. de vehículos automotores	889.197	1.369	8,9	19,3
Servicios de hotelería y restaurantes	182.625	1.097	12,0	14,8
Servicios de transporte de almacenamiento y de comunicaciones	459.192	2.076	8,3	18,4
Intermediación financiera y otros servicios financieros	178.976	2.507	9,5	10,6
Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	703.037	1.383	12,8	18,9
Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	722.151	1.744	7,8	14,2
Enseñanza	453.859	1.169	5,6	26,2
Servicios sociales y de salud	213.907	1.735	4,8	25,1
Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.	410.677	1.434	5,0	18,0
Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	398	3.391	-1,2	9,1
<b>Actividades no bien especificadas 2/</b>	<b>108.709</b>	<b>1.299</b>	<b>-7,3</b>	<b>19,7</b>

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

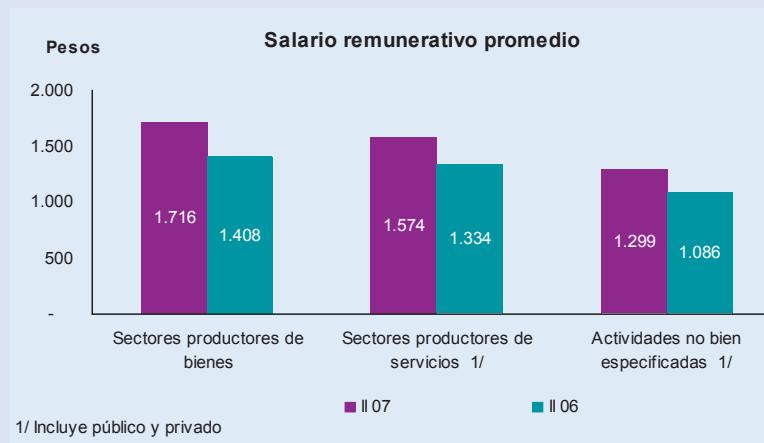
2/ Incluye público y privado.

La remuneración promedio experimentó un incremento de 19,3%, alcanzando el sector productor de bienes un crecimiento de 21,9%. Los sectores Construcción, Agricultura, ganadería, caza y silvicultura e Industria manufacturera, lideraron los incrementos del sector con 32,7%, 21,2% y 20,3%, respectivamente.



En el sector productor de servicios el salario remunerativo promedio subió 18,0% siendo Enseñanza la actividad de mayor variación con un crecimiento de 26,2%, siguiéndole en importancia Servicios sociales y de salud 25,1%.

Las mayores remuneraciones promedio se registraron en Explotación de minas y canteras \$ 3.570, Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales \$ 3.391, Electricidad, gas y agua \$ 3.034 y Pesca y servicios conexos \$ 2.964.



## 4. Recursos aduaneros

### Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre 2007 y 2006

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>6.610</b>	<b>4.818</b>	<b>1.792</b>	<b>37,2</b>
Comercio exterior	6.311	4.650	1.661	35,7
Derechos de Exportación	4.767	3.448	1.319	38,2
Derechos de Importación	1.509	1.173	336	28,6
Estadística de Importación	35	29	6	21,5
Factor de Convergencia Neto	(:)	(:)	(:)	-
Tasas aduaneras	1	1	(:)	49,8
Resto	298	167	131	78,6

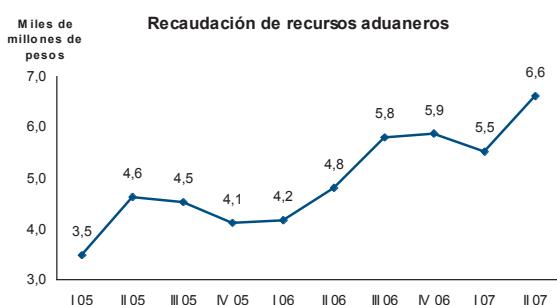
La recaudación de los recursos aduaneros creció interanualmente 37,2% en el segundo trimestre de 2007, representando el 11,9% de la recaudación total.

Los derechos de exportación aumentaron 38,2% y los de importación 28,6%. El aumento de la recaudación obedece al crecimiento de las exportaciones e importaciones<sup>15</sup> y a un tipo de cambio ligeramente superior<sup>16</sup>.

Asimismo incidió en el incremento de los derechos de exportación el aumento de algunas alícuotas principalmente oleaginosas y gas natural, así como la suba del precio de este último.

En el caso de los derechos de importación el incremento de aquellas con origen extra MERCOSUR y cambios en la composición de las mismas incidieron en el aumento.

Los derechos de exportación representan el 75,5% de los ingresos de comercio exterior, los de importación 23,9% y la tasa estadística el 0,6%, por lo que los dos primeros conceptos representan 99,4% de la recaudación de comercio exterior y 94,9% de los recursos aduaneros.



<sup>15</sup> Las exportaciones e importaciones valuadas en dólares por las cuales se pagaron derechos crecieron interanualmente 18,8% y 22,1% respectivamente.

<sup>16</sup> El tipo de cambio promedio vendedor BNA pasó de \$ 3,07 a \$ 3,08.

## 4.1. Derechos de Exportación

En el segundo trimestre de 2007 se recaudaron por derechos de exportación \$ 1.319 millones más que en igual trimestre de 2006, alcanzando un crecimiento interanual de 38,2%.



El aumento de la recaudación responde al incremento de las ventas al exterior, a cambios en la composición de la mismas y al aumento en las alícuotas de algunos productos<sup>17</sup>. Estos últimos dos factores elevaron la tasa efectiva promedio de 13,2% en el segundo trimestre de 2006 a 14,0% en este trimestre<sup>18</sup>. Incidió también en la comparación interanual, el diferimiento de la acreditación de certificados de crédito fiscal producidos en el segundo trimestre de 2006.

En sentido contrario, incidió negativamente en la recaudación el aumento del plazo promedio de pago de los derechos que pasó de 12 días en el segundo trimestre del año anterior a 15 días en este trimestre<sup>19</sup>.



En términos absolutos la posición arancelaria Productos del reino vegetal registró el mayor crecimiento debido fundamentalmente al aumento de las exportaciones de trigo, de maíz y de porotos de soja.

Le siguió en importancia el sector Productos de las industrias alimentarias cuyo incremento se explica fundamentalmente por el crecimiento de los precios y cantidades exportadas de tortas de harinas de soja y el sector Grasas y aceites animales o vegetales incidida por el aumento de la exportación del aceite de soja. En ambos casos influyó además el derecho adicional aplicado sobre el complejo sojero.

<sup>17</sup> Por medio de la Res. M.E.y P. 534/2006 (B.O. 25/7/2006) se elevó la alícuota para la exportación de Gas Natural de 20% a 45% y por Res. M.E.y P. 776/2006 (B.O. 11/10/2006) se hizo extensivo a las exportaciones desde el A.A.E. de Tierra del Fuego. Mediante Res. M.E.y P. 10/2007 (B.O. 12/01/2007) se fijó un derecho adicional de 4% para las mercaderías comprendidas en el sector de la soja y sus derivados.

<sup>18</sup> La tasa efectiva promedio corresponde al cociente entre los derechos pagados y los montos gravados de las exportaciones.

<sup>19</sup> El plazo promedio de pago se calcula como la diferencia en días entre la fecha de embarque y la fecha de pago ponderada por el monto de los derechos.



Los productos minerales aumentaron como consecuencia del incremento de la base imponible y de la alícuota de derechos del gas natural y en menor medida por la aplicación de derechos a las exportaciones de gas, petróleo y sus derivados realizadas desde el Área Aduanera Especial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

## 4.2. Derechos de Importación



La recaudación de Derechos de importación aumentó 28,6% en el segundo trimestre de 2007 respecto a igual período de 2006.

El aumento de las compras con origen extra MERCOSUR y un cambio en la composición de las importaciones determinaron el crecimiento de la recaudación. Este último factor se evidencia en el aumento de la tasa implícita promedio de derechos que pasó de 13,0% en el segundo trimestre de 2006 a 13,7% en este trimestre<sup>20</sup>.



El mayor incremento en términos absolutos corresponde a Máquinas y aparatos y material eléctrico debido fundamentalmente al aumento de las importaciones de computadoras y teléfonos celulares.

<sup>20</sup> Corresponde al cociente entre los derechos pagados y los montos gravados de las importaciones.



Le sigue en importancia el sector Material de transporte donde se destaca el aumento en las compras de vehículos para el transporte de pasajeros y motocicletas. También se registraron en este sector mayores importaciones de partes y accesorios de automóviles.

## 5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

### 5.1. Recaudación por jurisdicción política

#### Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)

Impuestos 1/, recursos de la seguridad social y aduaneros  
Segundo trimestre 2007 y 2006

En miles de pesos

Jurisdicción	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006
<b>Total</b>	<b>56.460.091</b>	<b>43.247.764</b>
Buenos Aires	7.973.256	6.484.111
Ciudad de Buenos Aires 2/	34.407.621	26.681.584
Catamarca	100.034	72.743
Chaco	169.512	116.688
Chubut	552.567	495.963
Córdoba	2.344.608	1.772.849
Corrientes	515.085	381.867
Entre Ríos	423.672	325.521
Formosa	78.214	43.642
Jujuy	209.152	126.549
La Pampa	162.471	127.958
La Rioja	117.132	108.022
Mendoza	854.996	691.468
Misiones	315.764	227.662
Neuquén	407.758	233.796
Río Negro	290.583	245.748
Salta	317.006	261.354
San Juan	261.078	196.038
San Luis	283.698	210.746
Santa Cruz	304.267	256.822
Santa Fe	4.007.845	3.590.282
Santiago del Estero	139.778	95.638
Tierra del Fuego	250.989	131.702
Tucumán	422.159	367.979
<b>Sin asignar</b>	<b>3/ 1.550.847</b>	<b>1.031</b>

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, Factor de Convergencia Decreto N° 803/01, y pagos VEP, datos no disponibles por provincia.

La recaudación que se presenta en este apartado clasificada por jurisdicción política, corresponde a la recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y de comercio exterior. Incluye la totalidad de los ingresos recaudados por la Administración con destino a los distintos organismos de la seguridad social (Obras Sociales, AFJP, ART, etc.). No se descontaron de la misma los importes correspondientes a devoluciones, reintegros o reembolsos.

La recaudación por provincia se elabora asignando los pagos que realizan los responsables a la jurisdicción política correspondiente a su domicilio fiscal, mientras que los recursos aduaneros se asignan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

La ley establece que el domicilio fiscal debe corresponder al domicilio real o legal, según se trate de personas físicas o sociedades. En los casos en que dicho domicilio no coincida con el lugar en el cual está situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible.

2º trimestre de 2007

**Recaudación por jurisdicción política**

(Según domicilio fiscal del responsable)

Impuestos 1/

Segundo trimestre 2007 y 2006

En miles de pesos

Jurisdicción	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006
<b>Total</b>	<b>37.098.842</b>	<b>29.429.864</b>
Buenos Aires	4.600.363	3.762.094
Ciudad de Buenos Aires 2/	26.425.493	20.709.881
Catamarca	30.158	17.547
Chaco	93.824	66.690
Chubut	192.426	155.293
Córdoba	1.495.268	1.194.284
Corrientes	397.851	298.836
Entre Ríos	238.452	189.350
Formosa	47.942	25.179
Jujuy	69.330	42.626
La Pampa	102.656	91.424
La Rioja	52.290	57.759
Mendoza	422.999	356.530
Misiones	143.762	108.882
Neuquén	155.586	110.320
Río Negro	105.827	80.889
Salta	123.589	139.971
San Juan	98.822	77.313
San Luis	153.721	116.006
Santa Cruz	164.824	82.194
Santa Fe	1.623.912	1.423.332
Santiago del Estero	56.710	33.999
Tierra del Fuego	89.202	82.258
Tucumán	209.456	206.385
<b>Sin asignar</b>	<b>3/</b>	<b>4.379</b>
		<b>822</b>

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, y pagos VEP, datos no disponibles por provincia.

**Recaudación por jurisdicción política**

(Según domicilio fiscal del responsable)

Recursos de la seguridad social

Segundo trimestre 2007 y 2006

En miles de pesos

Jurisdicción	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006
<b>Total</b>	<b>12.751.305</b>	<b>9.000.038</b>
Buenos Aires	1.960.960	1.392.056
Ciudad de Buenos Aires 1/	6.697.975	4.867.280
Catamarca	69.518	55.053
Chaco	75.269	49.528
Chubut	159.388	112.444
Córdoba	753.156	485.587
Corrientes	77.746	49.325
Entre Ríos	148.038	106.792
Formosa	28.053	15.833
Jujuy	109.576	68.498
La Pampa	59.815	36.535
La Rioja	62.922	47.700
Mendoza	378.287	266.437
Misiones	154.122	100.523
Neuquén	153.078	88.528
Río Negro	167.769	128.229
Salta	167.985	107.216
San Juan	149.886	98.213
San Luis	125.594	87.421
Santa Cruz	100.567	41.461
Santa Fe	791.733	533.178
Santiago del Estero	83.068	61.639
Tierra del Fuego	67.147	43.089
Tucumán	209.652	157.474

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

Si un contribuyente desarrolla actividades en una división administrativa o político territorial diferente a la que corresponde su domicilio fiscal, los pagos que efectúe se asignan a la jurisdicción que corresponda a éste último. También se debe tener en cuenta que los responsables de mayor relevancia fiscal tributan en una dependencia especial, cuya recaudación se asigna a la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la mecánica de liquidación de algunos gravámenes dificulta su asignación al lugar en el cual se genera el impuesto. Por ejemplo, las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado son ingresadas por el agente de retención y asignadas a la jurisdicción correspondiente al domicilio fiscal del mismo, no al del sujeto retenido; y el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente es asignado a la jurisdicción de la entidad bancaria que efectuó la percepción.

Tanto las disposiciones legales indicadas, así como la mecánica de liquidación de los diferentes gravámenes, imponen restricciones a la real asignación de los pagos que deben ser consideradas en el empleo de la información que se presenta.

**Recaudación por jurisdicción política**

(Según la ubicación de la Aduana interviniente)

Recursos aduaneros

Segundo trimestre 2007 y 2006

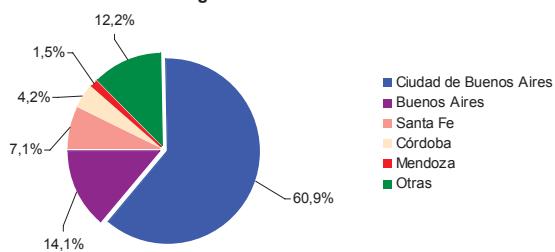
En miles de pesos

Jurisdicción	2do. Trim. 2007	2do. Trim. 2006
<b>Total</b>	<b>6.609.944</b>	<b>4.817.862</b>
Buenos Aires	1.411.934	1.329.961
Ciudad de Buenos Aires	1.284.153	1.104.424
Catamarca	357	143
Chaco	418	470
Chubut	200.753	228.227
Córdoba	96.185	92.977
Corrientes	39.488	33.706
Entre Ríos	37.182	29.379
Formosa	2.219	2.630
Jujuy	30.245	15.425
La Pampa	0	0
La Rioja	1.920	2.563
Mendoza	53.710	68.501
Misiones	17.880	18.258
Neuquén	99.094	34.948
Río Negro	16.987	36.629
Salta	25.431	14.167
San Juan	12.371	20.513
San Luis	4.383	7.319
Santa Cruz	38.876	133.166
Santa Fe	1.592.200	1.633.773
Santiago del Estero	0	0
Tierra del Fuego	94.640	6.355
Tucumán	3.051	4.120
<b>Sin asignar</b>	<b>1/ 1.546.468</b>	<b>209</b>

1/ Corresponde al Factor de Convergencia Decreto N° 803/01 y pagos VEP, dato no disponible por provincia.

La recaudación de los responsables administrados en la Ciudad de Buenos Aires en el segundo trimestre del año, representa el 60,9% del total del país. Los de la Provincia de Buenos Aires, participan con el 14,1% del total, siguiendo Santa Fe con el 7,1%. La recaudación de los responsables con domicilio en Córdoba alcanza 4,2% y la de los domiciliados en Mendoza 1,5%. La participación del resto de las jurisdicciones es inferior a la última indicada. La distribución del segundo trimestre del año 2006 fue similar a la descripta.

**Recaudación por jurisdicción política  
Impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros  
Segundo trimestre de 2007**



## 5.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

### Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)

Sector privado. Puestos de trabajo y remuneración bruta promedio por jurisdicción política  
Segundo trimestre 2007 1/

Jurisdicción	Puestos de trabajo 2/	Remuneración bruta en pesos 2/	Var. interanual %	
			Puestos de trabajo	Remun. bruta
<b>Total</b>	<b>5.324.758</b>	<b>1.844</b>	<b>8,5</b>	<b>19,2</b>
Buenos Aires	1.643.125	1.802	8,4	18,3
Ciudad de Buenos Aires	1.397.405	2.181	9,7	17,0
Catamarca	32.617	1.497	13,2	19,9
Chaco	54.229	1.327	8,4	17,1
Chubut	90.422	2.732	6,8	23,8
Córdoba	422.604	1.599	8,2	21,1
Corrientes	60.913	1.343	7,4	15,8
Entre Ríos	116.604	1.378	8,7	19,9
Formosa	20.172	1.299	14,7	21,1
Jujuy	43.009	1.415	4,9	22,7
La Pampa	34.511	1.475	9,3	19,2
La Rioja	29.134	1.362	6,9	19,7
Mendoza	219.685	1.497	7,8	21,3
Misiones	86.219	1.370	5,2	20,8
Neuquén	88.034	2.674	12,2	21,8
Río Negro	91.705	1.749	6,9	22,3
Salta	88.788	1.403	7,4	19,5
San Juan	69.164	1.463	9,7	21,9
San Luis	49.918	1.682	7,9	19,0
Santa Cruz	54.664	3.336	13,6	24,4
Santa Fe	441.048	1.641	6,0	21,9
Sgo. del Estero	36.018	1.246	7,1	19,3
Tierra del Fuego	28.607	2.793	8,7	19,6
Tucumán	126.162	1.290	9,5	18,8

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

2/ Promedio mensual.

A continuación se presentan la cantidad de puestos de trabajo y la remuneración bruta promedio declaradas por empleadores privados al SIJP por provincia. La distribución se efectúa considerando la zona geográfica informada como localización de cada empleado incluido en las declaraciones juradas presentadas. La asignación no depende como en el punto anterior del domicilio fiscal del empleador, sino que corresponde al lugar en el cual desarrolla su tarea el individuo informado. Los datos fueron relevados de los formularios ingresados en el mes de vencimiento de la obligación<sup>21</sup>.

El promedio mensual de puestos de trabajo del segundo trimestre del año 2007 alcanza 5,3 millones, que representa un incremento de 8,5% con respecto a igual período del año anterior. La remuneración bruta promedio mensual del trimestre creció 19,2%, alcanzando \$ 1.844.

La estructura porcentual de los puestos de trabajo no registra variaciones en los períodos bajo análisis. La Provincia de Buenos Aires concentra el 30,9% y la Ciudad de Buenos Aires el 26,2% de los puestos de trabajo. Santa Fe participa con el 8,3%, seguida por Córdoba con el 7,9%, Mendoza con el 4,1% y Tucumán con el 2,4% del empleo. El resto de las provincias presenta participaciones inferiores al último porcentaje.



21 Advertencia metodológica: al no incluir a los empleados informados con posterioridad al mes de vencimiento de la obligación, las cantidades pueden presentar diferencias con sistemas administrativos de registro abiertos en el tiempo.

## **Estimación del Incumplimiento en el IVA**

**Año 2006**

Por: Lic. José A. Salim\*  
C.P. Walter D. D'Angela\*\*

Equipo de trabajo:  
Lic. María M. Pérez Puente  
Lic. Dante M. Mancini

\*Director Dirección de Estudios - AFIP

\*\*Jefe de Departamento Estudios Económicos - Dirección de Estudios - AFIP

El contenido de este trabajo es de exclusiva responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente la visión de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Puede reproducirse citando la fuente.

<b>1. Introducción</b>	<b>49</b>
<b>2. Resultados obtenidos</b>	<b>50</b>
<b>3. Estimación del incumplimiento</b>	<b>51</b>
<b>3.1.Determinación de la base gravada teórica</b>	<b>51</b>
3.1.1.Consumo gravado de los hogares	52
3.1.2.Consumo intermedio e inversión gravados destinados a la producción exenta y no alcanzada	54
3.1.3. Consumo final e inversión del gobierno	56
<b>3.2.Determinación de la recaudación potencial</b>	<b>57</b>
<b>3.3.Ajustes a la recaudación real</b>	<b>58</b>
3.3.1.Ajustes que incrementan la recaudación	59
3.3.2.Ajustes que disminuyen la recaudación	61
<b>Anexo. Metodología utilizada</b>	<b>63</b>
Esquema metodológico	64
<b>Bibliografía</b>	<b>66</b>

## 1. Introducción

En el presente trabajo se realiza una estimación del incumplimiento en el Impuesto al Valor Agregado en el año 2006, continuando con la medición presentada anteriormente correspondiente al período 2000 a 2005<sup>1</sup>.

Como se enunció en los trabajos anteriores, el incumplimiento tributario comprende la realización de actos ilícitos con objeto de reducir el pago de impuestos, definido como evasión, y el diferimiento temporal del ingreso de los tributos, denominado mora.

Alguna de las consecuencias del incumplimiento son la dilación o pérdida de los ingresos del estado, la inequidad en la distribución de la carga tributaria y la ineficiente asignación de los recursos económicos. Es necesario entonces, contar con una medición sistemática del incumplimiento a efectos de conocer la real dimensión del fenómeno y contribuir a la confección de políticas tendientes a su reducción.

El incumplimiento en el IVA se calculó como la diferencia entre la recaudación obtenida y la recaudación potencial, que corresponde a aquella que debería haberse recaudado en concepto de IVA si todos los responsables hubieran liquidado y pagado la totalidad de sus obligaciones.

La recaudación potencial, se obtuvo a partir del consumo privado y público, componentes de la demanda agregada. Conforme a la metodología aplicada, la recaudación potencial se determinó por la sumatoria del IVA contenido en aquellas compras que no generan crédito fiscal, es decir las compras de consumidores finales y las de contribuyentes exentos y no alcanzados.

La información utilizada provino principalmente del Sistema de Cuentas Nacionales. Se usó la matriz insumo-producto 1997 (MIPAr97), actualizada mediante índices de valor correspondientes a los años de la serie bajo análisis. También se trabajó con información de recaudación, de las declaraciones juradas del impuesto y de otros gravámenes.

Cabe destacar que los resultados de la estimación del incumplimiento son muy sensibles a cambios en la información provenientes del sistema de cuentas nacionales, por lo que la revisión de las cuentas o actualización de la matriz insumo-producto podría modificar los resultados aquí expuestos.

En el año 2006 se incorporaron las modificaciones legislativas que redujeron a partir del 1º de noviembre al 10,5% las alícuotas aplicadas a la harina de trigo y al pan, galletas, facturas de panadería y/o pastelería y galletitas y bizcochos, elaborados exclusivamente con harina de trigo y sin envasar. El pan común hasta esa fecha se encontraba exento.

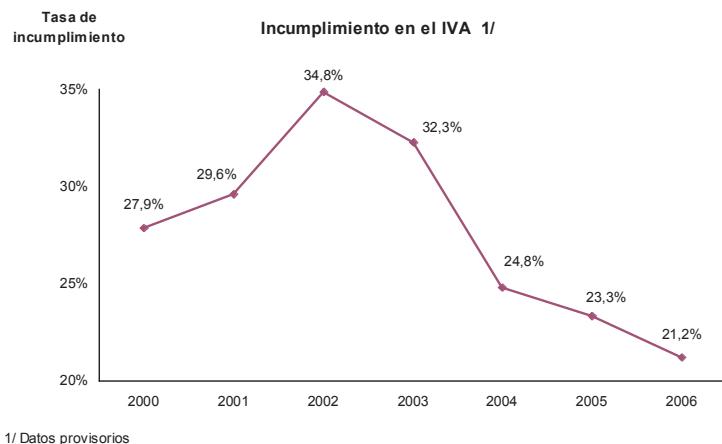
---

<sup>1</sup> AFIP, "Informe trimestral de recaudación", 2do. Trimestre de 2006.

## 2. Resultados obtenidos

El incumplimiento alcanzó 21,2% en el año 2006, lo que implica una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto del correspondiente al año 2005, que en términos de recaudación equivalen a \$ 1.226 millones.

La reducción del incumplimiento del año 2006 respecto del año 2002 (el período de mayor incumplimiento de la serie analizada), alcanzó a 13,6 puntos porcentuales, lo que representa un recupero en términos de recaudación de \$ 7.808 millones.



### Estimación del incumplimiento en el IVA 1/ Recaudación Potencial y Real. Años 2000 a 2006

En millones de pesos

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Recaudación potencial (A)	24.281	22.652	24.306	31.822	38.543	45.321	57.247
Recaudación real (B)	17.507	15.952	15.836	21.545	28.993	34.744	45.107
Incumplimiento(C=A-B)	6.774	6.700	8.470	10.277	9.550	10.577	12.140
<b>Porcentaje de incumplimiento (D=C/A*100)</b>	<b>27,9%</b>	<b>29,6%</b>	<b>34,8%</b>	<b>32,3%</b>	<b>24,8%</b>	<b>23,3%</b>	<b>21,2%</b>

1/ Datos provisorios.

El incumplimiento se reduce cuando la recaudación ingresada crece a tasas superiores que la recaudación potencial. En el año 2006 la recaudación potencial alcanzó una variación interanual de 26,3%, en tanto que la recaudación real (ajustada) aumentó 29,8%.

Si bien es esperable que ante un crecimiento de la actividad económica, el aumento de la recaudación sea más que proporcional si se mantienen constantes el resto de las variables que inciden en la misma (tasas del impuesto, amplitud de la base imponible, etc.), la reducción del incumplimiento exhibe la mejora de la Administración Tributaria.

### 3. Estimación del incumplimiento

La estimación del incumplimiento se realizó comparando la recaudación real<sup>2</sup> (efectivamente ingresada) con la recaudación potencial. Esta última es aquella que debería haber ingresado si todos los contribuyentes legalmente obligados hubieran declarado y pagado la totalidad del gravamen.

$$\text{Incumplimiento} = \text{recaudación potencial} - \text{recaudación real}$$

En términos relativos, el incumplimiento puede expresarse como:

$$\text{Incumplimiento \%} = \frac{\text{incumplimiento}}{\text{recaudación potencial}} * 100$$

#### 3.1. Determinación de la base gravada teórica

A efectos de determinar la recaudación potencial, se estimó primero la base gravada teórica. La misma se calculó a partir del consumo gravado de los hogares, que corresponde al consumo de los hogares menos el consumo exento y no alcanzado de los mismos, al que se le adicionó el consumo intermedio e inversión gravados destinado a la producción de bienes y servicios exentos y no alcanzados y el consumo de bienes y servicios e inversión gravados del sector público, ya que el IVA contenido en dichas transacciones no puede ser deducido en etapas posteriores.

##### Base gravada teórica

- + Consumo gravado de los hogares
- + Consumo intermedio e inversión gravados destinados a la producción exenta y no alcanzada
- + Consumo final e Inversión del gobierno

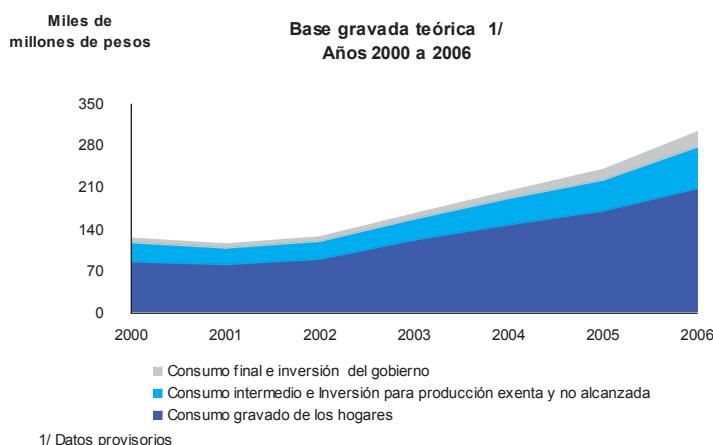
##### Determinación de la base gravada teórica. Años 2000 a 2006 1/

En millones de pesos

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>BASE GRAVADA TEÓRICA</b>	<b>125.411</b>	<b>116.949</b>	<b>126.409</b>	<b>167.434</b>	<b>204.420</b>	<b>241.077</b>	<b>303.347</b>
Consumo gravado de los hogares	86.750	81.048	91.020	123.471	147.443	171.557	207.765
Consumo intermedio e Inversión para producción exenta y no alcanzada	31.140	28.680	28.809	34.937	44.456	52.070	70.356
Consumo final e inversión del gobierno	7.521	7.221	6.581	9.026	12.520	17.450	25.227

1/ Datos provisorios.

<sup>2</sup> Ajustada a efecto de hacerla comparable con la recaudación potencial.



### 3.1.1. Consumo gravado de los hogares

El consumo gravado de los hogares surge de detraer del consumo de los hogares<sup>3</sup>, el consumo exento, las compras a Monotributistas y Responsables no inscriptos y el valor locativo de la vivienda propia.

El consumo gravado de los hogares puede expresarse como:

$$Cgh = Ch - Z - RNI - M - VLIP$$

**Cgh:** Consumo gravado de los hogares

**Ch:** Consumo de los hogares

**Z:** Consumo exento

**RNI:** Compras a Responsables No Inscriptos

**M:** Compras a Monotributistas

**VLIP:** Valor locativo de la vivienda propia

El consumo gravado de los hogares se determinó a partir de datos contenidos en la Matriz de utilización a precios de comprador (MIPAr 1997)<sup>4</sup>. A los efectos de obtener el consumo sujeto al impuesto se detrajeron de dicha matriz los tributos que no forman parte de la base imponible del IVA, es decir impuestos específicos y el propio Impuesto al Valor Agregado contenidos en la misma.

El consumo de los hogares correspondiente a los años 2000 a 2006 fue actualizado por los respectivos índices de valor, suministrados por la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales y expandido.

<sup>3</sup> Comprende la adquisición de bienes y servicios por parte de los hogares.

<sup>4</sup> Elaborada por el INDEC.

Como se expresó anteriormente, se detrajeron a efectos del cálculo del Consumo gravado de los hogares:

**a. Consumo exento.** Se definió a partir de las exenciones establecidas en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 23.349 (Texto Ordenado por Dto. 280/97 y sus modificaciones), entre las cuales se destacan:

\* Libros, folletos e impresos similares y la venta al público de diarios, revistas y publicaciones periódicas (art. 7 inc. a). Durante el año 2001 se gravó con una alícuota reducida del 10,5% la venta a consumidor final, cuando la misma es efectuada por sujetos cuya actividad sea la producción editorial.

\* Sellos de correos, timbres fiscales y análogos (art. 7 inc. b).

\* Leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos, pan común y especialidades medicinales para uso humano (art. 7 inc. f). En el caso del pan común, la exención tiene validez hasta el 1/11/2006 ya que a partir de esa fecha se encuentra gravado al 10,5%.

\* Servicios de transporte de pasajeros, cuando el recorrido no supere los 100 kilómetros. A partir de julio de 2001 solamente quedaron exceptuados los servicios de taxímetros y remises con chofer, realizados en el país, siempre que el recorrido no supere los 100 kilómetros (art. 7 inc. h pto. 12).

\* Otras prestaciones y locaciones comprendidas en el art. 7 inc. h, como ser los Intereses por préstamos de bancos a gobiernos nacionales, provinciales y municipales, Intereses de préstamos para vivienda, Servicios educativos, Prestaciones médicas a Obras Sociales y al INSSJyP y el Servicio doméstico remunerado.

Se incluyó como consumo exento, el Consumo Privado de Tierra del Fuego dado que esta es la única zona franca en la que se registra consumo de los hogares. El mismo se estimó a partir de la participación del Producto Bruto Geográfico de esta provincia en el PIB Nacional.

**b. Compras a Monotributistas y Responsables no inscriptos (RNI)** por parte de los hogares, ya que no se encuentran alcanzadas por el impuesto.

En este caso, las ventas de los Monotributistas se estimaron considerando los contribuyentes activos en el régimen y los montos máximos de ingresos determinados como parámetro de cada categoría.

Para los años 2000 a 2004, períodos en los que se encontraba vigente el Régimen de Responsables No Inscriptos, las compras de los hogares a este tipo de contribuyentes se estimaron a partir de las compras realizadas por estos últimos a Responsables Inscriptos en el impuesto al valor agregado a las cuales se les aplicó el margen de utilidad sobre compras promedio declarado para la determinación de las ventas.

c. **Valor locativo de la vivienda propia**, es definido en el Manual de Cuentas Nacionales como el valor imputado al servicio de alojamiento que usufructúa el propietario al ocupar como casa-habitación su propia vivienda. En el sistema de Cuentas Nacionales se considera consumo de los hogares.

Este concepto se deduce del consumo gravado de los hogares debido a que el mismo no se encuentra alcanzado por el impuesto, al no formar parte del objeto del mismo. El valor de estos servicios fue suministrado por la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales.

#### **Consumo gravado de los hogares. Años 2000 a 2006 1/**

En millones de pesos

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>CONSUMO GRAVADO DE LOS HOGARES</b>	<b>86.750</b>	<b>81.048</b>	<b>91.020</b>	<b>123.471</b>	<b>147.443</b>	<b>171.557</b>	<b>207.765</b>
+ Gasto de los Hogares	177.665	168.370	175.131	214.317	248.204	284.745	348.569
- Consumo Exento 2/	36.638	30.414	26.623	31.422	36.315	43.242	53.987
- Compras a Monotributistas y RNI	24.995	27.223	28.098	30.403	34.819	36.846	47.172
- Valor Locativo de la Vivienda Propia	29.283	29.685	29.390	29.022	29.628	33.101	39.646

1/Datos provisorios.

2/ Incluye el consumo de los hogares de Tierra del Fuego y el servicio doméstico remunerado.

#### **3.1.2. Consumo intermedio e inversión gravados destinados a la producción exenta y no alcanzada**

El consumo intermedio de los sujetos exentos y no alcanzados también forma parte de la base gravada, debido a que sus compras a Responsables Inscriptos contienen IVA que no puede ser deducido en etapas posteriores.

El consumo intermedio está constituido por los bienes y servicios adquiridos por los productores a otros sectores productivos o bien importados, que desaparecen totalmente en el proceso de producción incorporándose al costo de los bienes y servicios producidos. En consecuencia, son costo corriente de producción de los bienes y servicios generados<sup>5</sup>.

Comprende el costo de las materias primas o materiales utilizados en la producción de bienes y servicios, el alquiler de inmuebles y otros costos tales como energía eléctrica, gas y agua; combustibles y lubricantes; y honorarios profesionales, entre otros.

Quedan excluidos de este concepto las incorporaciones al activo de las transacciones de capital ya sea que se trate de equipo, construcciones, variación de existencias o activos intangibles, los que para el Sistema de Cuentas Nacionales constituyen la Formación Bruta de Capital<sup>6</sup> .

<sup>5</sup> Propatto,J. C. A., "Sistema de Cuentas Nacionales", Ed. Macchi, pág. 153

<sup>6</sup> Estos conceptos se incorporaron a la base gravada teórica como inversiones gravadas destinadas a la producción exenta y no alcanzada.

Este consumo intermedio puede expresarse como:

$$\mathbf{Cie = Cz + Cm + Crni}$$

**Cie:** Consumo intermedio gravado destinado a la producción exenta y no alcanzada

**Cz:** Compras gravadas destinadas a la producción exenta

**Cm:** Compras gravadas de Monotributistas

**Crni:** Compras gravadas de Responsables No Inscriptos

El consumo intermedio destinado a la producción de bienes exentos y no alcanzados se estimó a partir de la Matriz de utilización a precios de comprador correspondiente al año 1997, que fue actualizada mediante índices de valor<sup>7</sup> para cada actividad en cada uno de los períodos analizados.

En el caso de los Monotributistas sus compras se estimaron a partir de las declaraciones juradas correspondientes a los períodos analizados, presentadas a la AFIP por los Responsables Inscriptos. La misma metodología se aplicó en el caso de los RNI entre los años 2000 y 2004.

Al igual que en el consumo intermedio, el gasto en inversión destinado a la producción de bienes exentos y no alcanzados forma parte de la base imponible del impuesto. Se incluyó asimismo en este concepto, el gasto de los hogares en mejoras y nuevas construcciones residenciales, atento a que el Sistema de Cuentas Nacionales lo registra como Formación Bruta de Capital.

$$\mathbf{Ie = Iz + Im + Irni + Ih}$$

**Ie:** Inversión gravada destinada a la producción exenta y no alcanzada

**Iz:** Inversión gravada destinada a la producción exenta

**Im:** Inversión gravada de Monotributistas

**Irni:** Inversión gravada de Responsables No Inscriptos

**Ih:** Mejoras y nuevas construcciones residenciales

El gasto en inversión destinado a la producción de bienes exentos y no alcanzados se estimó a partir de la Inversión interna bruta fija (IIBF) a precios corrientes del sector privado y la proporción existente entre las ventas exentas y no alcanzadas y las ventas totales.

Las mejoras y construcciones nuevas de los hogares se estimaron a partir de los permisos de edificación otorgados y superficie cubierta autorizada, valuados mediante el índice de costo de la construcción (ICC) del INDEC.

<sup>7</sup> El índice utilizado refleja la variación del valor bruto de producción menos exportaciones.

**Consumo intermedio e inversión gravada destinados a la producción de bienes exentos y no gravados 1/  
Años 2000 a 2006**  
En millones de pesos

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>Total</b>	<b>31.140</b>	<b>28.680</b>	<b>28.809</b>	<b>34.937</b>	<b>44.456</b>	<b>52.070</b>	<b>70.356</b>
Consumo intermedio destinado a la producción de bienes exentos y no alcanzados	22.175	21.621	22.303	24.113	27.515	31.088	38.614
Inversión destinada a la producción de bienes exentos y no alcanzados	8.965	7.060	6.505	10.824	16.941	20.983	31.741

1/ Datos provisorios.

### 3.1.3. Consumo final e inversión del gobierno

Tanto el consumo final como la inversión del gobierno resultan alcanzados por el IVA, ya que el mismo no puede ser deducido en una etapa posterior, como en el caso de los consumidores finales.

El Consumo final del gobierno comprende aquellos gastos realizados por el estado nacional, provincial y municipal, en bienes y servicios de consumo individuales y colectivos.

Se consideró dentro de este consumo, solamente el gasto que el gobierno realiza en bienes y servicios gravados, mientras que no se incluyó el gasto en salarios, ya que los mismos no se encuentran alcanzados por este tributo.

La Inversión del gobierno está constituida por la inversión en construcciones y en equipo durable de producción que conforman la Formación Bruta de Capital Fijo.

De igual forma que en el caso del consumo de bienes y servicios, el gasto en inversión que realiza el gobierno recibe igual tratamiento que el consumidor final.

**Consumo final e inversión del gobierno 1/  
Años 2000 a 2006**  
En millones de pesos

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>Consumo final del gobierno</b>	<b>7.521</b>	<b>7.221</b>	<b>6.581</b>	<b>9.026</b>	<b>12.520</b>	<b>17.450</b>	<b>25.227</b>
+ Gasto en bienes y servicios	4.535	4.452	4.241	4.478	5.949	7.151	8.285
+ Inversión gravada del Sector Público	2.987	2.769	2.340	4.548	6.571	10.299	16.942

1/ Datos provisorios.

### 3.2. Determinación de la recaudación potencial

La recaudación potencial se obtuvo aplicando las distintas alícuotas del impuesto a la base gravada teórica, la cual comprende el Consumo gravado de los hogares, el Consumo intermedio y la Inversión gravada destinada a la producción de bienes exentos y no alcanzados y el Consumo final e inversión del gobierno.

$$\text{Recaudación potencial} = \text{base gravada} \times \text{alícuota del impuesto}$$

Las alícuotas vigentes en los años analizados y que se aplicaron a la base gravada teórica, pueden resumirse en el siguiente cuadro:

**Impuesto al Valor Agregado  
Evolución de las alícuotas  
Años 2000 a 2006**

Concepto	2000	2001	2002 1/	2003 1/	2004	2005	2006
Tasa General	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%
Tasas Diferenciales							
Servicios Pùblicos 2/	27,0%	27,0%	27,0%	27,0%	27,0%	27,0%	27,0%
Granos-cereales y oleaginosos, excluido arroz- y legumbres secas- porotos, arvejas y lentejas	21,0%	21,0%	21,0%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%
Miel de abeja a granel	21,0%	21,0%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%
Fertilizantes químicos para uso agrícola.	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	10,5%	10,5%
Las ventas, locaciones y las importaciones de cuero bovino sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma	21,0%	21,0%	21,0%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%
Transporte de Pasajeros (terrestres, acuáticos o aéreos) cuando el recorrido no supere los 100 Km (excluidos taxis y remises)	Exento	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%
La venta al público -efectuadas por editoriales- de diarios, revistas y publicaciones periódicas	Exento	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%
Bienes de Capital (bienes comprendidos en las planillas anexas inc. e y f del art. 28)	21,0%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%
Las ventas de automóviles nuevos, de primer uso, destinados a ser utilizados como taxis y remises	21,0%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%
Las ventas de gas propano, butano y gas licuado del petróleo para la elaboración por cuenta de terceros	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	10,5%	10,5%
Harina de trigo 3/	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	10,5%
Pan , galletas, facturas, galletitas y bizcochos elaborados exclusivamente con harina de trigo y sin envasar 3/	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	21,0%	10,5%
Otros conceptos 4/	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%

1/ El Decreto 2312/2002 redujo la alícuota para el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2002 hasta el 17 de enero de 2003, del 21% y 10,5% al 19% y 9,5%, respectivamente.

2/ La alícuota resulta aplicable sólo cuando la venta o prestación se efectúe fuera de domicilios destinados exclusivamente a vivienda o casa de recreo o veraneo o, en su caso, terrenos baldíos y el comprador o usuario sea un sujeto categorizado en este impuesto como responsable inscripto o como responsable no inscripto o se trate de sujetos que optaron por el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

3/ Desde el 1/11/2006. El pan común hasta esa fecha se encontraba exento.

4/ Otros conceptos gravados al 10,5% en el período analizado, como animales vivos, carnes, frutas, algunos intereses, medicina prepaga, Transporte de Pasajeros cuando el recorrido supere los 100 Km, venta e importación de obras de arte, etc.

### Alícuotas aplicadas al consumo gravado de los hogares

La base imponible correspondiente al Consumo gravado de los hogares, se encuentra alcanzada en general a la alícuota del 21% y en particular a la alícuota reducida del 10,5% para algunos productos y servicios, como ser algunos productos agropecuarios<sup>8</sup>, transporte de pasajeros y medicina prepaga, entre otros.

### Alícuotas aplicadas al consumo intermedio e inversión gravada destinada a la producción exenta y no alcanzada

En el Consumo intermedio gravado destinado a la producción de bienes exentos y no alcanzados, la base se encuentra alcanzada al 10,5% cuando se trata de bienes de capital<sup>9</sup> y entre otros servicios la preparación y rotación del suelo; al 27% algunos servicios públicos y al 21% el resto de bienes y servicios adquiridos durante el proceso de producción. En el caso de la Inversión gravada imputada a la producción de bienes exentos y no alcanzados, se consideró en general la alícuota de 21% excepto para la compra de bienes de capital, donde corresponde el 10,5%. Para las construcciones nuevas y mejoras destinadas a vivienda, también se aplicó el 10,5%.

### Alícuotas aplicadas al consumo final e inversión del gobierno

La base imponible del gobierno que se compone de los Gastos en bienes y servicios y de la Inversión gravada que realiza, se distribuyó en función de las alícuotas correspondientes a los bienes y servicios mencionados anteriormente.

### **3.3. Ajustes a la recaudación real**

Como se definió anteriormente, la recaudación potencial es aquella que se hubiera obtenido si los sujetos obligados hubieran declarado y pagado la totalidad del impuesto que les correspondía. Pero cabe aclarar que el monto de recaudación potencial se obtendría sólo si los contribuyentes pagaran en efectivo y en el mismo período en que se produjo el hecho imponible. La recaudación real, no cumple exactamente con esas características ya que existen pagos no dinerarios, pagos en exceso que generan saldos a favor del contribuyente e ingresos diferidos respecto del momento en que se perfecciona el hecho generador del impuesto, entre otras diferencias.

Es por ello que para obtener el monto de incumplimiento, es necesario ajustar la recaudación real a efecto de poder compararla con la recaudación potencial.

<sup>8</sup> Los considerados en el inciso a) del artículo 28 de la Ley 23.349.

<sup>9</sup> Los bienes comprendidos en las planillas anexas al inciso e) y f) del artículo 28 de la Ley 23.349.

Dado que las exportaciones están gravadas a tasa cero y que el IVA contenido en las etapas anteriores a estas operaciones es devuelto a los contribuyentes, se consideró la recaudación neta de devoluciones.

Atento que la recaudación potencial corresponde a la devengada en cada período, debió tomarse el mismo criterio con la recaudación real.

#### **Determinación de la recaudación real ajustada. Años 2000 a 2006**

En millones de pesos

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>Recaudación Bruta</b>	<b>20.475</b>	<b>17.124</b>	<b>18.152</b>	<b>25.288</b>	<b>33.247</b>	<b>39.655</b>	<b>50.367</b>
Devoluciones a exportadores (-)	1.467	1.773	2.910	4.340	2.270	2.802	3.263
<b>Recaudación Neta de devoluciones</b>	<b>19.009</b>	<b>15.351</b>	<b>15.242</b>	<b>20.948</b>	<b>30.977</b>	<b>36.853</b>	<b>47.104</b>
Ajuste percibido/devengado 1/	-25	-271	315	245	454	277	645
<b>Recaudación neta devengada</b>	<b>18.984</b>	<b>15.080</b>	<b>15.557</b>	<b>21.192</b>	<b>31.430</b>	<b>37.130</b>	<b>47.749</b>
<b>Recaudación neta ajustada</b>	<b>17.507</b>	<b>15.952</b>	<b>15.836</b>	<b>21.545</b>	<b>28.993</b>	<b>34.744</b>	<b>45.107</b>
Diferencia respecto de la recaudación neta sin ajustar	-1.501	601	594	598	-1.984	-2.109	-1.997
Diferencia neta ajustada/recaudación neta sin ajustar*100	92,1%	103,9%	103,9%	102,9%	93,6%	94,3%	95,8%

1/ Incluye ajuste por diferimiento de los vencimiento de diciembre de 2001.

#### **3.3.1. Ajustes que incrementan la recaudación**

Se consideraron ajustes que incrementan la recaudación real a aquellas formas no dinerarias de ingreso y diferimientos del impuesto que disminuyeron los pagos bancarios en cada uno de los años bajo análisis.

Pagos no bancarios: se sumaron a la recaudación real las compensaciones en el IVA con saldos a favor de otros impuestos y los provenientes de regímenes de promoción. No se consideraron las compensaciones con origen en el propio impuesto ni las compensaciones con origen en el crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

Créditos fiscales: a partir del año 2001 se estableció la posibilidad de computar algunos créditos fiscales que no tenían origen en compras intermedias reduciendo la recaudación a ingresar, por lo cual se sumaron dichos créditos a la recaudación real, a saber:

\* Beneficios por Convenios para mejorar la competitividad y la generación de empleo: por medio del Dto. 730/2001 se les dio a los beneficiarios de los referidos convenios la posibilidad de computar como crédito fiscal las Contribuciones a la Seguridad Social efectivamente pagadas.

\* Eliminación de las reducciones zonales: mediante el Dto. 814/2001 se eliminaron reducciones zonales en el pago de Contribuciones patronales y se permitió el cómputo como crédito fiscal de la reducción suprimida. Actualmente esta modalidad tiene vigencia.

Pagos a cuenta: al igual que en el caso de los créditos fiscales, existe la posibilidad de computar como pago a cuenta los pagos realizados en otros impuestos. A saber:

\* Combustibles: el art. 15 de la Ley 23.966 permite que los productores agropecuarios y aquellos que se dediquen a la actividad de transporte público de pasajeros y/o carga terrestre, fluvial o marítima computen como pago a cuenta del IVA, el impuesto a los combustible líquidos abonado en la compras de gas oil de los mismos. Este beneficio comenzó en el mes de junio de 2001 y continúa vigente.

\* Impuesto a los débitos y créditos en cuenta corriente: desde el 3 de mayo de 2001, mediante el Dto. 503/2001 y sus modificaciones se permitió el cómputo como pago a cuenta del impuesto de parte de lo pagado en el impuesto a los débitos y créditos hasta febrero de 2002.

\* Otros pagos a cuenta: la ley de IVA en los artículos incorporados a continuación del art. 50 permiten computar como pago a cuenta el impuesto pagado en concepto de Servicios de radiodifusión, el Gravamen para el acceso de espectáculos cinematográficos y el Impuesto sobre los videogramas grabados. A partir de mayo de 2001 y aún vigente. No se incluyeron en este concepto los pagos a cuenta originados en el propio impuesto.

Certificados de reintegro de impuesto (CRI): se incorporaron a la recaudación los pagos realizados a través de este medio. Las leyes N° 16.879, 17.246, 17.574 y 24.065 y los Dto.s N° 9.588/1967, 1.974/1968 y 7.083/1968 instrumentaron estos certificados emitidos por la Tesorería General de la Nación que pudieron ser aplicados al pago de impuestos nacionales y cuyo monto se detrajo de la recaudación del IVA. Estos certificados se utilizaron a partir de mayo de 2002 hasta mayo de 2004. No se incluyeron los pagos con este medio realizados en el propio impuesto.

Diferimientos por regímenes de promoción: se sumaron asimismo los diferimientos otorgados a las empresas inversoras en el pago del impuesto originados en los beneficios de los diversos regímenes de promoción. A las sumas diferidas se le restaron los pagos anticipados de dichos diferimientos y el ingreso correspondiente a períodos anteriores.

**Ajustes que incrementan la recaudación real. Años 2000 a 2006**  
En millones de pesos

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>Ajustes que incrementan la recaudación</b>	<b>683</b>	<b>1.865</b>	<b>2.317</b>	<b>2.208</b>	<b>2.294</b>	<b>2.965</b>	<b>3.740</b>
Pagos no bancarios 1/	547	606	788	494	436	495	581
Credito Fiscal	-	528	857	773	766	1.051	1.499
Crédito Fiscal - Contrib. de Seg. Soc. (Dto. N° 730/2001)	-	225	236	255	76	95	133
Crédito Fiscal - Contrib. de Seg. Soc. (Decreto N° 814/2001)	-	303	620	517	690	956	1.366
Pagos a cta. en IVA	50	662	466	444	486	587	652
Combustibles	-	147	333	377	417	506	557
Impuesto a los Débitos y Creditos Bancarios	-	449	73	7	4	4	4
Otros pagos a cuenta de IVA 2/	50	66	61	59	64	77	91
Certificados de reintegro de impuesto (CRI)	-	-	33	271	9	62	9
Regímenes de promoción (diferimientos) 3/	86	60	35	-1	14	18	13
Devoluciones de tarjetas de débito y crédito	-	10	138	227	583	751	986

1/ No incluye compensaciones de devoluciones a exportadores.

2/ No incluye pagos a cuenta originados en el propio impuesto.

3/ Neto de pagos anticipados e ingresos de períodos anteriores.

Devoluciones por operaciones realizadas con tarjetas de débito y crédito: el Dto. 1.548/2001 y la Res. M.E. 207/2003 habilitaron a las entidades financieras a computar a cuenta del impuesto los importes devueltos a las cuentas de los usuarios de tarjetas de débito y créditos. La devolución tiene vigencia desde diciembre de 2001 para usuarios de tarjetas de débito y desde abril de 2003 para usuarios de tarjetas de crédito.

### 3.3.2. Ajustes que disminuyen la recaudación

Se consideraron ajustes que disminuyen la recaudación a aquellos ingresos que generan saldos a favor del contribuyente, como así también las devoluciones a exportadores adeudadas, entre otros.

Incrementos de saldos técnicos: las ventas finales contienen el valor agregado de cada etapa intermedia, por lo que el impuesto de las mismas equivale al impuesto ingresado en todas las etapas de la cadena de comercialización. Si en una etapa intermedia las compras superan a las ventas (valor agregado negativo), se generan saldos técnicos a favor del contribuyente<sup>10</sup>. En el período en que se generan estos saldos, se recauda más que el valor agregado obtenido en dicho período, por lo que se procedió a descontar los aumentos de saldos técnicos en cada año.

<sup>10</sup> El art. 24 primer párrafo de la ley del impuesto establece que este saldo a favor sólo podrá ser aplicado a débitos fiscales correspondientes a períodos posteriores a aquel en el cual se produjo.

Incrementos de saldos de libre disponibilidad: estos importes emergen de ingresos directos del impuesto (retenciones, percepciones, pagos a cuenta, errores de liquidación, etc.) realizados por el contribuyente que puede ser objeto de compensaciones, acreditaciones devoluciones o transferencias a terceros responsables<sup>11</sup>. El incremento de estos saldos produce el mismo efecto que el de los saldos técnicos por lo que se dedujeron los aumentos producidos en cada año.

Compensaciones con saldos de IVA en otros impuestos: para completar el ajuste expuesto en el punto anterior se dedujeron también los montos de saldos de libre disponibilidad y los provenientes de créditos fiscales por exportaciones utilizados para compensar el pago de otros tributos<sup>12</sup>. No se incluyeron las compensaciones al Impuesto a los Combustibles Líquidos ya que al ser un impuesto de asignación específica, las compensaciones son neteadas de la recaudación del impuesto de origen.

Devoluciones adeudadas al cierre de cada año: las devoluciones corresponden al crédito fiscal de los bienes y servicios que se exportan. Se dedujeron aquellas devoluciones adeudadas por el fisco a los contribuyentes al cierre de cada año netas de las devoluciones de períodos anteriores.

Ajustes de moratorias: dado que las moratorias y planes de facilidades de pago presentaron a lo largo de la serie ingresos irregulares dependiendo de las fechas de instrumentación, cantidad de cuotas permitidas, existencia de pagos a cuenta para el ingreso al plan, etc., se ajustó en cada año la acreditación de este concepto de manera de mantener constante su incidencia en cada uno de los años bajo análisis.

#### Ajustes que disminuyen la recaudación real. Años 2000 a 2006

En millones de pesos

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>Ajustes que disminuyen la recaudación</b>	<b>2.159</b>	<b>994</b>	<b>2.038</b>	<b>1.855</b>	<b>4.732</b>	<b>5.350</b>	<b>6.382</b>
Incrementos saldos técnicos	663	340	3	438	1.801	1.576	2.187
Incrementos saldos de libre disponibilidad	413	-171	134	663	779	625	471
Compensaciones con saldos de IVA en otros impuestos 1/	781	810	1.155	1.604	2.315	2.854	3.332
Otros conceptos 2/	302	14	746	-849	-163	295	392

1/ No incluye compensaciones a otros combustibles.

2/ Incluye devoluciones adeudadas al cierre de cada año y ajuste de moratorias.

11 Segundo párrafo del art. 24 de la ley del impuesto.

12 Las devoluciones de saldos de libre disponibilidad no se ajustaron porque ya están deducidos de recaudación.

**Anexo****Metodología utilizada**

Existen varias maneras de medir el incumplimiento en el Impuesto al Valor Agregado, que pueden ser clasificadas en métodos directos e indirectos.

El método directo consiste en medir la evasión a través de fiscalizaciones que se efectúan a una muestra aleatoria de personas físicas y empresas, infiriendo los resultados obtenidos a la población total. El principal inconveniente de esta metodología radica en el costo de asignar fiscalizaciones al azar y no dirigirlas a los casos en los cuales la Administración Tributaria tiene indicios e información de posible evasión.

Los métodos indirectos se basan en la estimación de la recaudación potencial a partir de los agregados macroeconómicos y su comparación con la recaudación obtenida. Esto puede realizarse de dos maneras, aplicando el método del valor agregado o aplicando el método del IVA no deducible.

En el método del valor agregado la recaudación potencial se calcula a partir de las ventas que generan débito fiscal, estimadas desde el Valor Bruto de la Producción más las Importaciones, a las que se les detraen las compras que generan crédito fiscal, estimadas a partir del Consumo Intermedio de las Cuentas Nacionales y las Inversiones gravadas.

En el método del IVA no deducible, que se desarrolla en este trabajo, la recaudación potencial se estima como la sumatoria del IVA contenido en las compras que no dan derecho a crédito fiscal y por ende se traducen en recaudación del fisco, es decir las compras de consumidores finales y las de contribuyentes exentos y no alcanzados.

El Impuesto al Valor Agregado es un gravamen al consumo. Si bien se aplica en todas las etapas del proceso de producción y comercialización de bienes y servicios, al poder darse en cada etapa el impuesto abonado en la etapa anterior, éste incide una sola vez en el precio final de los mismos, correspondiendo a la suma de los valores agregados en cada etapa del proceso económico. Es por ello que puede calcularse la recaudación potencial del impuesto a partir del consumo final.

El método del IVA no deducible es más directo que el del valor agregado. En este último es necesario realizar una mayor cantidad de ajustes para aproximarnos a la base imponible, que es precisamente el consumo.

Como limitaciones a los métodos indirectos descriptos precedentemente podemos mencionar que, al basarse en información del Sistema de Cuentas Nacionales, están afectados por las restricciones que presenta dicha información, como son la subcaptación de la economía informal y la utilización de información proveniente del sistema tributario en sus mediciones. El primer aspecto afecta disminuyendo la base teórica por cuanto transacciones que estarían gravadas no son registradas por el Sistema. Por su parte, la utiliza-

ción de datos provenientes de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes altera la independencia de las fuentes.

La principal fuente de información para la realización del presente trabajo fue la Matriz Insumo Producto 1997 (MIPAr97), la cual se actualizó por los índices provistos por la Dirección de Cuentas Nacionales. En este sentido, es necesario mencionar que la matriz capta una serie de relaciones entre las unidades económicas que podrían verse modificadas en una nueva medición por los cambios operados a raíz de la crisis de 2001, que derivó en la salida del régimen de convertibilidad y la modificación de los precios relativos con relación al período de referencia.

### **Esquema metodológico**

#### **a) Incumplimiento**

*Incumplimiento = Recaudación potencial - recaudación real ajustada*

*Porcentaje de incumplimiento = Incumplimiento / recaudación real ajustada \* 100*

#### **b) Recaudación potencial**

*Recaudación potencial = base gravada teórica \* alícuota*

#### **c) Base gravada teórica**

##### Base gravada teórica

- + Consumo gravado de los hogares
- + Consumo intermedio e inversión gravados destinados a la producción exenta y no alcanzada
- + Consumo final e Inversión del gobierno

donde:

##### Consumo gravado de los hogares

- + Consumo de los hogares
- Consumo exento
- Compras a Monotributistas y RNI
- Valor locativo de la vivienda propia

##### Consumo intermedio e inversión gravados destinados a la producción exenta y no alcanzada

- + Compras gravadas destinadas a la producción exenta
- + Compras gravadas de Monotributistas y RNI
- + Inversión gravada destinada a la producción exenta
- + Inversión gravada de Monotributistas y RNI

+ Mejoras y nuevas construcciones residenciales

Consumo final e Inversión del gobierno

+ Gasto en bienes y servicios gravados del gobierno

+ Inversión gravada del gobierno

**d) Recaudación real ajustada**

Recaudación real ajustada

+ Recaudación bruta

- devoluciones

+/- ajustes al criterio devengado

+ ajustes que incrementan la recaudación

- ajustes que disminuyen la recaudación

donde:

Ajustes que incrementan la recaudación

+ Pagos no bancarios

+ Créditos fiscales con origen en otros impuestos

+ Certificados de reintegros de impuestos (CRI)

+ Regímenes de promoción

+ Devoluciones por operaciones realizadas con tarjetas de débito y crédito

Ajustes que disminuyen la recaudación

- Incrementos de saldos técnicos

- Incrementos de saldos de libre disponibilidad

- Compensaciones con saldos de IVA en otros impuestos

- Devoluciones adeudadas al cierre de cada año

- Ajustes de moratorias

## Bibliografía

Salim, J. y D'Angela, W. (2006), "Estimación del incumplimiento en el IVA. Años 2000 a 2005", Buenos Aires.

Anuarios de Estadísticas Tributarias elaborados por Dirección de Estudios de la AFIP. Años 1998, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

Diez, Humberto P. (1997), "Impuesto al Valor Agregado", Errepar.

FIEL (2000), "La economía oculta en la Argentina", Buenos Aires.

Grupo Intersecretarial de Trabajo sobre Cuentas Nacionales (1993), "Sistema de Cuentas Nacionales", Washington D. C.

IERAL (2004), "Presión tributaria en Argentina", Fundación Mediterránea.

INDEC (1987), "Economía no registrada", Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Buenos Aires.

INDEC (2001), "Matriz Insumo Producto de la Argentina 1997", Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Buenos Aires.

INDEC (2006), "Anuario Estadístico de la República Argentina 2006", Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Buenos Aires.

INDEC, "Estimación del stock de capital fijo de la República Argentina 1990 - 2004", Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Buenos Aires.

Marchevsky, Rubén A. (2002), "IVA Análisis Integral", Ediciones Macchi, Buenos Aires.

Propatto, Juan Carlos A. (1999), "El Sistema de Cuentas Nacionales", Ediciones Macchi, Buenos Aires.

Secretaría de Programación Económica y Regional (1999), "Sistema de Cuentas Nacionales Argentina - Año Base 1993", Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires.

## **Estimación de la Informalidad Laboral**

**Años 2003 a 2006**

Por: Lic. José A. Salim\*  
C.P. Walter D.D'Angela\*\*

Equipo de trabajo:  
Lic. Adriana Fainblum  
Lic. Mariano Jorge Nikotian  
Lic. Gabriela Zibecchi

\*Director Dirección de Estudios - AFIP

\*\*Jefe de Departamento Estudios Económicos - Dirección de Estudios - AFIP

El contenido de este trabajo es de exclusiva responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente la visión de la Administración Federal de Ingresos Pùblicos. Puede reproducirse citando la fuente.

<b>1. Introducción</b>	<b>71</b>
<b>2. Resultados obtenidos</b>	<b>72</b>
<b>3. Metodología</b>	<b>73</b>
3.1. Esquema metodológico	74
<b>4. Determinación de los ocupados totales</b>	<b>75</b>
<b>5. Estimación de la informalidad de los ocupados dependientes</b>	<b>77</b>
<b>6. Estimación de la informalidad de los ocupados autónomos</b>	<b>78</b>
<b>7. Estimación del incumplimiento del servicio doméstico</b>	<b>80</b>
<b>8. Conclusiones</b>	<b>81</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>82</b>

**Estimación de la Informalidad Laboral****Años 2003 a 2006****1. Introducción**

La doctrina ha definido a la Seguridad Social como un conjunto de regulaciones que otorga a los individuos protección ante determinadas contingencias sociales, tales como desempleo, cargas de familia, salud, riesgo laboral, vejez, muerte, etc.

Para acceder a esta protección existen una serie de obligaciones. La falta de cumplimiento de las mismas acarrea graves problemas, entre los que podemos destacar la desprotección ante las contingencias mencionadas para aquellos que, ya sea por decisión propia o ajena, no cumplimentan sus obligaciones, así como el desfinanciamiento del sistema.

En el presente trabajo se realiza una estimación de la cantidad de individuos en situación de informalidad. En términos generales, la medición se realiza a partir de la estimación de ocupados a la que se detraen aquellos individuos que estando ocupados no tienen obligación de cumplir con las obligaciones previsionales del sistema nacional (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - SIJP). Determinado así el universo de obligados, la informalidad se calcula como la diferencia entre los que cumplen y aquellos que tienen obligación de hacerlo.

El trabajo se encuentra estructurado sobre el análisis de tres grupos diferentes: los trabajadores en relación de dependencia, los trabajadores autónomos y el personal de servicio doméstico. El análisis separado de estos conjuntos obedece a sus diferencias. Los mismos no solo difieren en quien toma la decisión de incumplir, sino también en quien asume los costos y quien recibe los beneficios del incumplimiento, por lo cual no sería metodológicamente correcto efectuar una medición global que obvie la heterogeneidad de los grupos.

La informalidad de los trabajadores en relación de dependencia obedece al incumplimiento del empleador, quien reduce sus costos directos e indirectos, incurriendo en competencia desleal y dejando sin protección social (presente y futura) a sus empleados. Distinto es el caso de los trabajadores autónomos cuya decisión de cumplir o no hacerlo es netamente individual. Cabe destacar que este grupo incluye individuos cuyos ingresos los ubican debajo de la línea de la pobreza, que si bien están incluidos en el conjunto de incumplidores, difícilmente puedan dejar de serlo si no tienen las necesidades básicas satisfechas.

Por último, el personal doméstico establece una relación laboral no con un empleador sino con un dador de trabajo, en general una ama de casa, cuya finalidad no es el lucro.

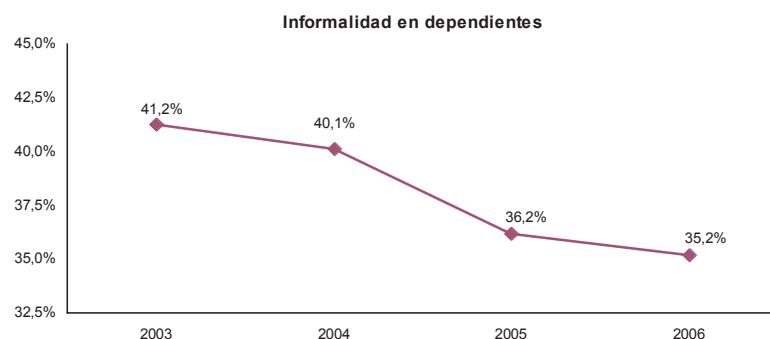
Para la realización de las estimaciones se utilizó información del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2001, de la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC (EPH), información

de la Administración Tributaria y datos de otros organismos.

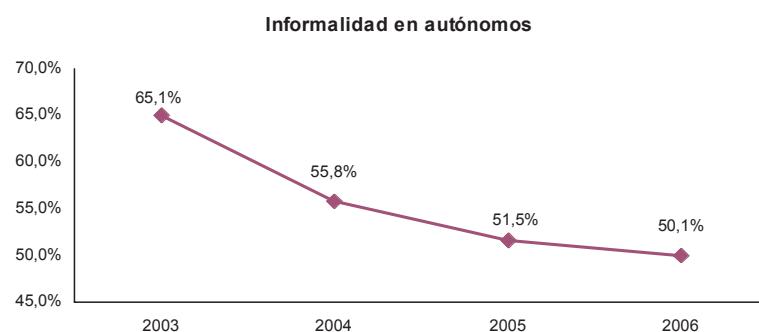
La estimación se realizó en forma anual para el período 2003 a 2006, dado que a partir del segundo semestre de 2003 se modificó la metodología de realización de la EPH, pasando de una encuesta puntual a una continua, lo cual dificulta la comparación con períodos anteriores.

## 2. Resultados obtenidos

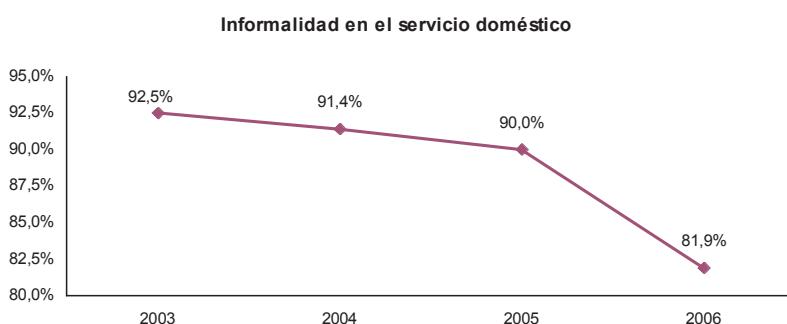
- La informalidad en dependientes (trabajadores en relación de dependencia) correspondiente al año 2006 alcanzó 35,2%, lo que significó una reducción de 6 puntos porcentuales respecto del año 2003. Los obligados alcanzaron 8,8 millones mientras que los aportantes sumaron 5,7 millones, por lo que la cantidad de personas en situación de informalidad alcanzó 3,1 millones.



- La informalidad en autónomos correspondiente al año 2006 alcanzó 50,1%, lo que significó una reducción de 15 puntos porcentuales respecto del año 2003. Los obligados alcanzaron 3,0 millones mientras que los aportantes sumaron 1,5 millones, por lo que la cantidad de personas en situación de informalidad alcanzó 1,5 millones.



- La informalidad en servicio doméstico disminuyó 10,7 puntos porcentuales en el período 2003 a 2006 alcanzando en este último año 81,9%. Incidió en esta reducción, la fuerte campaña de inducción realizada por la Administración Tributaria y la posibilidad de deducción en el impuesto a las ganancias de lo abonado en concepto de contraprestación del servicio y contribuciones patronales a partir del año fiscal 2005. Los obligados alcanzaron 1,0 millones mientras que los aportantes sumaron 0,2 millones, por lo que la cantidad de personas en situación de informalidad alcanzó 0,8 millones.



### 3. Metodología

En el presente trabajo se define como informalidad laboral a la diferencia entre los ocupados obligados y los aportantes. Cabe aclarar que tanto para el cálculo de los obligados como de los aportantes se consideró solo el sistema de seguridad social nacional (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - SIJP). Los ocupados obligados son aquellos que la ley incluye compulsivamente dentro del sistema, por lo que en nuestra definición de la variable se excluyen las afiliaciones voluntarias. Por su parte, la definición de aportante difiere en las tres categorías ocupacionales analizadas. En el caso de los dependientes, el número de aportantes corresponde al promedio de empleados declarados por los empleadores en el período bajo análisis. Los aportantes autónomos y monotributistas se definieron como aquellos que realizaron al menos un pago en el año (clasificados como regulares o irregulares según la cantidad de pagos que hayan realizado). Por su parte los aportantes de servicio doméstico son aquellos por los cuales los dadores de trabajo realizaron al menos un pago en el año.

La medición se realiza en forma anual para los años 2004 a 2006 como promedio de dos semestres dado que la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) realizada por el INDEC, que constituye un insumo fundamental del presente trabajo, se realiza semestralmente. La información del año 2003 corresponde al segundo semestre ya que un cambio metodológico en la realización de la encuesta dificulta su comparabilidad con períodos anteriores<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> En el segundo semestre de 2003 la encuesta pasó de puntual a continua.

### 3.1 Esquema metodológico

#### a) Informalidad por categoría ocupacional

**Informalidad = Ocupados obligados al SIJP de la categoría - Aportantes de la categoría**

**Porcentaje de Informalidad = Informalidad / Ocupados obligados al SIJP \* 100**

#### b) Categoría ocupacional

**Ocupados totales(urbanos y rurales) = Ocupados urbanos sin planes<sup>2</sup> \* expansor**

Ocupados totales se distribuye por categoría ocupacional de la EPH

- Ocupados dependientes
- Ocupados autónomos
- Ocupados servicio doméstico

#### c) Estimación de la informalidad en ocupados dependientes

**Informalidad en dependientes = Ocupados dependientes obligados al SIJP - Aportantes dependientes**

##### c.1) Ocupados dependientes obligados al SIJP

Ocupados dependientes

- no obligados

- + Menores de 18 años
- + FFAA y Seguridad Pública Federal
- + Empleados provinciales y municipales de provincias no adheridas al SIJP
- + Becas y pasantías
- + Familiares sin remuneración fija

##### c.2) Aportantes dependientes al SIJP

Promedio de trabajadores declarados por sus empleadores en el año.

#### d) Estimación de la informalidad en autónomos

---

<sup>2</sup> Corresponde a planes de asistencia social.

**Informalidad en autónomos = Ocupados autónomos obligados al SIJP - Aportantes autónomos**

**d.1) Ocupados autónomos obligados al SIJP**

Ocupados autónomos

- no obligados y voluntarios

+ Menores de 18 años

+ Profesionales con regímenes especiales

+ Afiliaciones voluntarias

+ Efectores sociales

**d.2) Aportantes autónomos al SIJP**

**Regulares:** aquellos contribuyentes que registran seis o más pagos en el año.

**Irregulares:** aquellos contribuyentes que registran hasta cinco pagos en el año.

No incluye afiliaciones voluntarias.

**e) Estimación de la informalidad en servicio doméstico**

**Informalidad en s. doméstico = Ocupados del s. doméstico obligados al SIJP - Aportantes del s. doméstico**

**e.1) Ocupados del servicio doméstico obligados al SIJP**

Ocupados del servicio doméstico

- no obligados

+ Menores de 18 años

+ Menos de seis horas semanales

**e.2) Aportantes del servicio doméstico al SIJP**

Trabajadores de los que se registra al menos un pago en el año.

**4.Determinación de los Ocupados totales**

El primer paso para arribar a una medida de informalidad en la seguridad social es calcular la variable Ocupados totales que es la que comprende a la población urbana y rural mayor de 14 años que se encuentra ocupada.

Para calcularla, a la variable Ocupados totales urbanos sin planes sociales de la "Estimación de las variables ocupacionales extendidas al total urbano" que realiza el Ministerio de Economía y Producción, se la expandió por el ratio Total de ocupados / Ocupados urbanos del Censo 2001. La aplicación de esta metodología implica asumir el supuesto de que la distribución ocupacional es semejante en el ámbito urbano y el rural.

Los Ocupados totales pasan de 13,4 millones en el año 2003 a 15,5 millones en el 2006, lo que implica un incremento punta a punta de 15,4%.

**Estimación de los ocupados totales**  
**Clasificación de los ocupados por categorías**  
En miles de cápitulos

Concepto	2003	2004	2005	2006
<b>Total ocupados</b>	<b>13.396</b>	<b>13.971</b>	<b>14.656</b>	<b>15.453</b>
Dependientes	9.170	9.634	10.049	10.701
Autónomos	3.301	3.390	3.552	3.588
Servicio doméstico	925	947	1.055	1.164

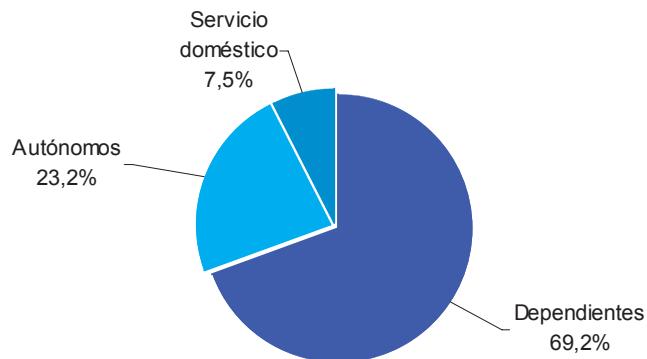
La clasificación de los ocupados totales por categoría ocupacional (dependientes, autónomos y servicio doméstico) se realiza en función de la estructura relevada en la EPH semestral.

Los ocupados dependientes son aquellos que trabajan en relación de dependencia, es decir que las formas y condiciones organizativas de la producción le son dadas y también los instrumentos, instalaciones o maquinarias, aportando ellos su trabajo personal.

Los ocupados autónomos son trabajadores por cuenta propia (aquellos que desarrollan su actividad utilizando su propio trabajo personal y sus maquinarias e instalaciones) y los patrones (dueños o socios activos de una empresa y emplean como mínimo a una persona asalariada). Se incluye en esta categoría a los monotributistas.

Por su parte, los ocupados del servicio doméstico son aquellos que prestan servicios dentro de la vida doméstica y que no importan para el dador de trabajo lucro o beneficio económico.

En el año 2006, el 69% de los ocupados fueron dependientes, el 23% autónomos y el 8% restante personal del servicio doméstico.



## 5. Estimación de la informalidad de los ocupados dependientes

Como se definió en la metodología, la informalidad surge de la diferencia entre los ocupados dependientes obligados al SIJP y los aportantes.

Los ocupados dependientes obligados al SIJP son las personas físicas mayores de 18 años que realizan una actividad laboral remunerada y que no se encuentran comprendidas en un régimen especial, motivo por el cual se excluye al personal militar de las fuerzas armadas y de seguridad, el personal policial, los empleados públicos de las provincias no adheridas al SIJP y los participantes en programas de becas o pasantías. Se excluye asimismo a los familiares sin remuneración fija. Denominamos al conjunto no incluido, no obligados.

El cálculo de los no obligados se realizó de la siguiente manera:

- Los menores de 18 años, los becarios y pasantes y familiares sin remuneración fija se estimaron a partir de la participación que presentaban los mismos en esta categoría ocupacional en la EPH.
- El personal integrante de las Fuerzas Armadas y Seguridad y Policía Federal surge del "Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional".
- Los empleados públicos de Provincias y Municipios no adheridos al SIJP, se obtuvieron de la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias, estimándose algunas provincias para el año 2005 y el año 2006 con la evolución del empleo público incluido en el SIJP.

Los aportantes surgen de realizar el promedio de los trabajadores declarados en el año. Cabe aclarar que las DDJJ computadas son únicamente las originales presentadas durante el mes de proceso, con un monto de aporte mayor a cero.

**Estimación de la informalidad en los ocupados dependientes**  
En miles de cápitulos

Concepto	2003	2004	2005	2006
<b>a. Ocupados dependientes 1/ menos no obligados</b>	<b>9.170</b>	<b>9.634</b>	<b>10.049</b>	<b>10.701</b>
Menores de 18 años	149	161	159	196
FFAA y Seguridad Policia Federal	155	158	171	171
Empleados provinciales y municipales	1.015	1.052	1.123	1.213
Becas y pasantías	95	94	97	100
Familiares sin remuneración fija	222	203	169	168
<b>b. Ocupados dependientes obligados al SIJP</b>	<b>7.534</b>	<b>7.966</b>	<b>8.330</b>	<b>8.853</b>
<b>c. Aportantes</b>	<b>4.428</b>	<b>4.770</b>	<b>5.316</b>	<b>5.737</b>
<b>d. Informalidad (d=b-c)</b>	<b>3.106</b>	<b>3.197</b>	<b>3.014</b>	<b>3.116</b>
<b>e. % de informalidad (e=d/b)</b>	<b>41,2%</b>	<b>40,1%</b>	<b>36,2%</b>	<b>35,2%</b>

1/ Ocupados dependientes urbanos y rurales. No incluye servicio doméstico.

La informalidad en **dependientes** correspondiente al año 2006 alcanzó **35,2%**, lo que significó una reducción de 6 puntos porcentuales respecto del año 2003. El crecimiento de los aportantes alcanzó en el período analizado (punta a punta) 29,6%, mientras que el de los obligados fue de 17,5%.

## 6. Estimación de la informalidad de los ocupados autónomos

Como en el caso de los dependientes, para la estimación de la informalidad es necesario calcular los obligados de esta categoría. Para ello se detraen de los ocupados autónomos aquellos sujetos no obligados. Se consideraron no obligados a los menores de 18 años de edad, los profesionales afiliados a sus cajas, las afiliaciones voluntarias y los efectores sociales.

La determinación de los no obligados se realizó de la siguiente manera:

- Los menores de 18 años se estimaron aplicando la participación de los mismos en la Encuesta Permanente de Hogares al total de ocupados autónomos.

- La estimación de los profesionales comprendidos en regímenes especiales se realizó de modo indirecto. Es una característica de los que aportan a cajas profesionales presentar alta en impuestos y no en seguridad social. Basándonos en esta condición se realizó un relevamiento de estos contribuyentes a los que se les detrajo los monotributistas que además son dependientes y aportan a este régimen (están exentos de aportar al monotributo previsional a partir de enero de 2004).

- Afiliaciones voluntarias corresponde a aquellos contribuyentes cuya incorporación al SIJP no es obligatoria y registran al menos un pago anual. Están comprendidos en este grupo:

\* Los miembros de consejos de administración de cooperativas que no perciban remuneración por esa actividad.

\* Los miembros del clero y de otras religiones inscriptas en el Registro Nacional de Cultos.

\* Los titulares de condominios y sucesiones indivisas.

\* Rentistas, amas de casa y otros afiliados voluntarios.

- Los efectores sociales son aquellos que están realizando una única actividad productiva y ven dificultada su inserción en la economía por estar en una situación de vulnerabilidad social. La última reforma del Monotributo incluye esta categoría eximiéndolos por dos años del pago del módulo previsional (excepto el 50% de Obra social). Se consideraron efectores aquellos inscriptos en el Registro Nacional de Efectores Sociales del Ministerio de Desarrollo Social con el trámite concluido.

Obtenidos los obligados se los compara con los aportantes a efectos de calcular la informalidad.

Se definieron como aportantes autónomos a aquellos contribuyentes que pagaron al menos una cuota en el año. Según la cantidad de cuotas pagadas, se clasificó a los aportantes en regulares e irregulares siendo los regulares aquellos que realizaron seis o más pagos en el período. No se incluyeron los aportes voluntarios.

### **Estimación de la informalidad en los ocupados autónomos**

En miles de cápitas

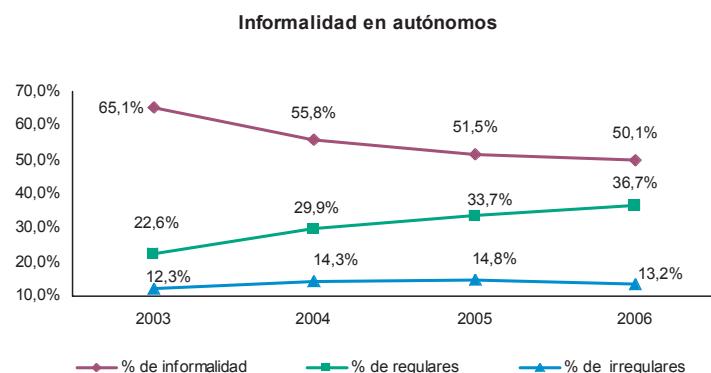
Concepto	2003	2004	2005	2006
<b>a. Ocupados autónomos</b>	<b>3.301</b>	<b>3.390</b>	<b>3.552</b>	<b>3.588</b>
<b>menos no obligados y voluntarios</b>	<b>398</b>	<b>439</b>	<b>492</b>	<b>568</b>
Menores de 18 años	23	34	33	31
Profesionales con regímenes especiales	365	394	442	504
Afiliaciones voluntarias 1/	10	11	12	14
Efectores Sociales			5	20
<b>b. Ocupados autónomos obligados al SIJP</b>	<b>2.903</b>	<b>2.951</b>	<b>3.059</b>	<b>3.020</b>
<b>c. Aportantes regulares 2/</b>	<b>656</b>	<b>882</b>	<b>1.031</b>	<b>1.109</b>
<b>d. Aportantes irregulares 3/</b>	<b>358</b>	<b>423</b>	<b>452</b>	<b>399</b>
<b>e. Informalidad (e=b-c-d)</b>	<b>1.889</b>	<b>1.647</b>	<b>1.576</b>	<b>1.512</b>
<b>f. % de aportantes regulares/ obligados (f=c/b)</b>	<b>22,6%</b>	<b>29,9%</b>	<b>33,7%</b>	<b>36,7%</b>
<b>g. % de aportantes irregulares/ obligados (g=d/b)</b>	<b>12,3%</b>	<b>14,3%</b>	<b>14,8%</b>	<b>13,2%</b>
<b>h. % de informalidad (h=e/b)</b>	<b>65,1%</b>	<b>55,8%</b>	<b>51,5%</b>	<b>50,1%</b>

1/ Corresponde a miembros de consejos de administración sin retribución, miembros del clero, titulares de condominios y sucesiones y otros afiliados voluntarios.

2/ Corresponde a autónomos y monotributistas que realizaron 6 pagos o más en el período bajo análisis.

3/ Corresponde a autónomos y monotributistas que realizaron al menos 1 y hasta 5 pagos en el período bajo análisis.

La informalidad en **autónomos** correspondiente al año 2006 alcanzó **50,1%**, lo que significó una reducción de 15,0 puntos porcentuales respecto del año 2003. El crecimiento de los aportantes (regulares e irregulares), alcanzó en el período analizado (punta a punta) 48,8%, mientras que los obligados lo hicieron en un 4,0%.



La relación aportantes regulares / ocupados autónomos obligados al SIJP creció en todo el período analizado, mientras que la de los irregulares (aquellos con 5 pagos o menos) se mantuvo relativamente constante. La leve disminución que presenta esta última relación en el año 2006 responde en gran parte a la regularización de estos contribuyentes.

## 7. Estimación del incumplimiento del servicio doméstico

En el caso del personal del servicio doméstico, también es necesario depurar los ocupados de aquellos no obligados para su posterior comparación con los aportantes de esta categoría ocupacional.

No están obligados a aportar al SIJP los menores de 18 años de edad y los que prestan servicios a cada uno de sus dadores de trabajo por un lapso inferior a 6 horas semanales. Cabe aclarar que en caso de no alcanzar 6 horas semanales el personal del servicio doméstico debe inscribirse como autónomo o monotributista.

El cálculo de los empleados del servicio doméstico que trabajan menos de seis horas semanales y los menores de 18 años, se realizó en base a la participación que presentan en la EPH respecto a esa categoría ocupacional.

Por su parte, los aportantes del servicio doméstico son aquellos trabajadores por los cuales se registra al menos un pago en el año.

**Estimación de la informalidad en el servicio doméstico**  
En miles de cápitales

Concepto	2003	2004	2005	2006
a. Ocupados del Servicio doméstico	925	947	1.055	1.164
menos no obligados	122	137	130	146
Menores de 18 años	12	22	16	19
Menos de seis horas semanales	110	115	115	127
b. Ocupados Servicio doméstico obligado al SIJP	803	811	925	1.018
c. Aportantes	60	70	93	185
d. Informalidad (d=b-c)	743	741	832	833
e. % de informalidad (e=d/b)	92,5%	91,4%	90,0%	81,9%

La informalidad en el servicio doméstico cayó 10,7 puntos desde el año 2003 al año 2006, pasando de 92,5% a 81,9%.

La caída más significativa se produjo en el año 2006 con una disminución de 8,1 puntos porcentuales respecto al año anterior y obedece a que se implementó la posibilidad de deducción en el impuesto a las ganancias de lo abonado en concepto de contraprestación del servicio y contribuciones patronales a partir del año fiscal 2005. Este incentivo y la fuerte campaña de inducción lanzada por la Administración Tributaria, explica el aumento del total de aportantes que alcanzó 98,7% respecto al año anterior.

## 8. Conclusiones

Para la estimación de la informalidad en materia previsional se realizó el análisis por categoría ocupacional a efectos de dar cuenta de la evolución que presentan estos grupos en el período 2003 a 2006.

En el año 2006 la informalidad en dependientes alcanza 35,2%, en autónomos y monotributistas 50,1% mientras que en servicio doméstico 81,9%. Cabe destacar que la informalidad en autónomos y monotributistas incluye a un grupo de individuos que carecen de capacidad contributiva encontrándose por debajo de la línea de la pobreza.

Todos los grupos bajo análisis presentan una caída en la informalidad que alcanza a 15,0 puntos porcentuales en autónomos y monotributistas, 10,7 p.p. en servicio doméstico y 6,0 p.p. en dependientes. Incidió en la reducción de la informalidad, el crecimiento de la actividad económica y las acciones de inducción realizadas por la Administración Tributaria.

## Bibliografía

Anuarios de Estadísticas Tributarias elaborados por la Dirección de Estudios de la AFIP. Años 2003, 2004, 2005 y 2006.

Informes de Recaudación elaborados por la Dirección de Estudios de la AFIP. Años 2003, 2004, 2005 y 2006.

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2001.

Encuesta Permanente de Hogares Continua del INDEC (EPH).

Ministerio de Economía y Producción, "Estimación de las variables ocupacionales extendidas al total urbano"

Informe SIJP Gerencial. Años 2003, 2004, 2005 y 2006.

INDEC. La nueva Encuesta Permanente de Hogares de Argentina. 2003.

INDEC. Encuesta Permanente de Hogares. Cambios metodológicos.

Taddei, Pedro J.M.- Mongiardino, Carlos - Naccarato, Reinaldo, "Manual de la Seguridad Social".

## **ANEXO ESTADÍSTICO**

<b>1. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros.</b>	<b>87</b>
<b>Cuadro 1.</b> Comparativo de la recaudación. Segundo trimestre 2007 y 2006.	87
<b>Cuadro 2.</b> Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Año 2006.	88
<b>Cuadro 3.</b> Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Enero a junio 2007.	90
<b>Cuadro 4.</b> Recaudación trimestral por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Enero a junio 2007.	92
<b>Cuadro 5.</b> Recursos tributarios. Segundo trimestre 2007.	93
<b>Cuadro 6.</b> Recaudación por impuestos , recursos de la seguridad social y aduaneros. Relación con el PIB. Años 1997 a 2006.	94
<b>Cuadro 7.</b> Impuesto al Valor Agregado. Relación con el Consumo. Años 1997 a 2006.	94
<b>Cuadros 8 a 10.</b> Recaudación según la materia gravada. Años 1997 a 2006.	95
<b>Cuadro 11.</b> Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado. Pagos directos y retenciones. Año 2006.	96
<b>Cuadro 12.</b> Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado. Pagos directos y retenciones. Enero a junio 2007.	96
<b>Cuadro 13.</b> Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias. Pagos directos y retenciones. Año 2006.	98
<b>Cuadro 14.</b> Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias. Pagos directos y retenciones. Enero a junio 2007.	98
<b>Cuadro 15.</b> Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales. Año 2006.	100
<b>Cuadro 16.</b> Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales. Enero a junio 2007.	100
<b>Cuadro 17.</b> Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros. Año 2006.	102
<b>Cuadro 18.</b> Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros. Enero a junio 2007.	102
<b>Cuadro 19.</b> Recaudación mensual por los recursos de la seguridad social. Año 2006.	104
<b>Cuadro 20.</b> Recaudación mensual por los recursos de la seguridad social. Enero a junio 2007.	104
<b>Cuadro 21.</b> Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Año 2006.	106
<b>Cuadro 22.</b> Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Enero a junio 2007.	108
<b>Cuadro 23.</b> Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Año 2006.	110

<b>Cuadro 24.</b> Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Enero a junio 2007.	112
<b>2. Recaudación por jurisdicción política.</b>	114
<b>Cuadro 25.</b> Impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Año 2006.	114
<b>Cuadro 26.</b> Impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Segundo trimestre 2007.	115
<b>Cuadro 27.</b> Impuestos. Segundo trimestre 2007.	116
<b>Cuadro 28.</b> Recursos de la seguridad social. Segundo trimestre 2007.	118
<b>Cuadro 29.</b> Recursos aduaneros. Segundo trimestre 2007.	119
<b>3. Régimen Nacional de la Seguridad Social. Distribución de los recursos y cotizantes.</b>	120
<b>Cuadros 30.</b> Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo. Año 2006.	120
<b>Cuadros 31.</b> Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo. Enero a junio 2007.	120
<b>Cuadros 32.</b> Distribución de los recursos con destino al Régimen de Capitalización por AFJP. Año 2006.	122
<b>Cuadros 33.</b> Distribución de los recursos con destino al Régimen de Capitalización por AFJP. Enero a junio 2007.	122
<b>Cuadros 34.</b> Cantidad de cotizantes según Sistema. Año 2006.	124
<b>Cuadros 35.</b> Cantidad de cotizantes según Sistema. Enero a junio 2007.	124
<b>Cuadros 36.</b> Cantidad de cotizantes por AFJP. Año 2006.	126
<b>Cuadros 37.</b> Cantidad de cotizantes por AFJP. Enero a junio 2007.	126
<b>Cuadros 38.</b> Cantidad de cotizantes según Régimen Previsional. Año 2006.	128
<b>Cuadros 39.</b> Cantidad de cotizantes según Régimen Previsional. Enero a junio 2007.	128

**Cuadro 1**

**Comparativo de la recaudación  
Segundo trimestre 2007 y 2006**  
En miles de pesos

Concepto	2007 (59 días hábiles)	2006 (60 días hábiles)	Diferencia	
			Valores absolutos	%
<b>Total General</b>	<b>55.349.842</b>	<b>42.139.614</b>	<b>13.210.227</b>	<b>31,3</b>
<b>Impuestos 1/</b>	<b>35.888.876</b>	<b>28.200.776</b>	<b>7.688.100</b>	<b>27,3</b>
<b>IVA Bruto 2/</b>	15.326.815	11.902.536	3.424.278	28,8
Pagos directos y retenciones DGI	9.322.036	7.036.963	2.285.073	32,5
Pagos directos y retenciones DGA	6.004.779	4.865.574	1.139.205	23,4
<b>IVA Neto de Devoluciones</b>	<b>14.476.848</b>	<b>11.153.448</b>	<b>3.323.400</b>	<b>29,8</b>
<b>Ganancias</b>	<b>12.906.907</b>	<b>10.079.765</b>	<b>2.827.141</b>	<b>28,0</b>
Pagos directos y retenciones DGI	12.452.485	9.741.566	2.710.919	27,8
Retenciones DGA	454.422	338.199	116.222	34,4
<b>Cuentas Corrientes</b>	<b>3.654.291</b>	<b>2.876.383</b>	<b>777.908</b>	<b>27,0</b>
<b>Combustibles Líquidos y GNC</b>	<b>1.754.636</b>	<b>1.676.553</b>	<b>78.083</b>	<b>4,7</b>
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	533.722	488.750	44.971	9,2
GNC y Otros Combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	519.166	533.966	-14.800	-2,8
Impuesto al Gas Oil	565.779	527.326	38.453	7,3
Tasa de Infraestructura Hídrica Dto 1381	94.358	87.627	6.731	7,7
Recargo Consumo de Gas	41.611	38.883	2.728	7,0
<b>Internos</b>	<b>1.113.870</b>	<b>1.005.382</b>	<b>108.488</b>	<b>10,8</b>
Tabacos	738.510	647.497	91.013	14,1
Resto	375.360	357.885	17.475	4,9
<b>Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos</b>	<b>106.946</b>	<b>86.346</b>	<b>20.601</b>	<b>23,9</b>
<b>Bienes Personales</b>	<b>1.425.315</b>	<b>1.195.108</b>	<b>230.206</b>	<b>19,3</b>
<b>Ganancia Mínima Presunta</b>	<b>343.291</b>	<b>266.410</b>	<b>76.881</b>	<b>28,9</b>
<b>Monotributo - Recursos impositivos</b>	<b>256.817</b>	<b>210.080</b>	<b>46.737</b>	<b>22,2</b>
<b>Resto</b>	<b>209.955</b>	<b>131.300</b>	<b>78.655</b>	<b>59,9</b>
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM	48.467	39.181	9.286	23,7
Impuesto a la transferencia de inmuebles	88.291	32.347	55.944	173,0
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	15.652	15.036	616	4,1
Impuesto a los premios de juegos de azar	14.168	10.909	3.259	29,9
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	10.336	8.731	1.605	18,4
Otros 3/	33.040	25.096	7.944	31,7
<b>Devoluciones, Reintegros Fiscales y Reembolsos (-)</b>	<b>1.209.966</b>	<b>1.229.088</b>	<b>-19.122</b>	<b>-1,6</b>
Devoluciones	849.966	749.088	100.878	13,5
Reintegros Fiscales	360.000	480.000	-120.000	-25,0
<b>Seguridad Social</b>	<b>12.751.305</b>	<b>9.000.038</b>	<b>3.751.266</b>	<b>41,7</b>
Contribuciones 4/	6.692.273	4.373.290	2.318.982	53,0
Aportes	3.205.498	2.449.189	756.309	30,9
Obras sociales	1.875.739	1.409.559	466.180	33,1
Riesgos del Trabajo	795.868	606.746	189.121	31,2
Monotributo - Recursos de la seguridad social	181.927	161.253	20.674	12,8
<b>Facilidades de Pago pendientes de distribución 5/</b>	<b>99.717</b>	<b>120.938</b>	<b>-21.221</b>	<b>-17,5</b>
<b>Recursos Aduaneros 6/</b>	<b>6.609.944</b>	<b>4.817.862</b>	<b>1.792.082</b>	<b>37,2</b>
<b>Comercio Exterior</b>	<b>6.311.080</b>	<b>4.650.438</b>	<b>1.660.642</b>	<b>35,7</b>
Derechos de Exportación	4.767.360	3.448.401	1.318.959	38,2
Derechos de Importación	1.508.651	1.173.117	335.534	28,6
Estadística de Importación	34.874	28.710	6.163	21,5
Factor de Convergencia Neto	195	209	-14	-6,7
<b>Tasas Aduaneras</b>	<b>1.163</b>	<b>776</b>	<b>387</b>	<b>49,8</b>
Resto	297.701	166.648	131.053	78,6
<b>Recursos Tributarios 7/</b>	<b>50.191.115</b>	<b>38.203.265</b>	<b>11.987.850</b>	<b>31,4</b>

1/ Recaudación neta de Devoluciones y Reintegros Fiscales.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones y Reintegros Fiscales.

3/ Incluye Int. pag. y costo financ. del end. emp., Emerg. s/altas rentas, Aut., motos, emb. y aeronaves, Activos, Pres. esp. y fac. de pago, Especial exteriorización tenencia moneda extranjera, Rev. de hacienda, Ley 23.495 tít. I, Suspensión rég. prom. pcias., Emerg. aut., Yates, aeronaves, Emerg. s/utilidades ent. financ., Rég. prom. capitales, Grav. p/servicios financ., Fdo. solidario redistribución, Apuestas carreras, Fdo. nac. autopistas, Serv. aux. navegación, Tasas judiciales, Transf. de divisas, Fdo. transf. p/deseq. prov., Int. y ajustes depósitos plazo fijo, Contrib. solidaria, Gas natural, Rentas diversas, Transf. grav. energía eléctrica, Aportes organismos del Estado, Ahorro obligatorio, Vinos sobretasa, Depósitos judiciales y Sellos.

4/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

5/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01 y 338/02. Ley 25.865 y R.G. 1966 y 1967/05 (Mis Facilidades) pendientes de distribución por concepto.

6/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles.

7/ Netos de Tasas aduaneras, Otras rec. aduaneras, Resto de rec. aduaneros, Obras soc., Ag. de ret. obras soc., ART, Transf. a AFJP e Imp. a los Sellos.

## Cuadro 2

## Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros

Año 2006

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Total General</b>	<b>12.778.674</b>	<b>11.722.974</b>	<b>11.712.287</b>	<b>11.277.150</b>	<b>15.682.741</b>
<b>Impuestos 1/</b>	<b>7.620.643</b>	<b>7.478.224</b>	<b>7.318.404</b>	<b>6.822.634</b>	<b>10.858.539</b>
<b>IVA Bruto 2/</b>	<b>3.873.893</b>	<b>3.524.882</b>	<b>3.802.490</b>	<b>3.839.124</b>	<b>4.019.027</b>
Pagos directos y retenciones DGI	2.431.906	2.143.699	2.187.410	2.350.841	2.328.384
Pagos directos y retenciones DGA	1.441.987	1.381.183	1.615.080	1.488.283	1.690.643
<b>IVA Neto de Devoluciones</b>	<b>3.624.134</b>	<b>3.325.110</b>	<b>3.552.545</b>	<b>3.588.265</b>	<b>3.769.533</b>
<b>Ganancias</b>	<b>2.407.275</b>	<b>2.301.291</b>	<b>1.987.434</b>	<b>1.384.797</b>	<b>4.221.973</b>
Pagos directos y retenciones DGI	2.299.739	2.206.197	1.875.370	1.281.505	4.107.846
Retenciones DGA	107.535	95.093	112.064	103.292	114.127
<b>Cuentas Corrientes</b>	<b>892.491</b>	<b>792.305</b>	<b>910.568</b>	<b>840.517</b>	<b>1.015.100</b>
<b>Combustibles Líquidos y GNC</b>	<b>247.887</b>	<b>552.630</b>	<b>467.211</b>	<b>561.316</b>	<b>554.145</b>
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	132.766	183.308	156.603	172.474	158.533
GNC y Otros Combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	50.994	172.495	136.177	163.778	192.305
Impuesto al Gas Oil	39.445	152.528	135.045	181.877	161.807
Tasa de Infraestructura Hídrica Dto 1381	12.159	32.014	27.669	29.923	28.090
Recargo Consumo de Gas	12.523	12.286	11.717	13.265	13.411
<b>Internos</b>	<b>373.155</b>	<b>323.612</b>	<b>310.505</b>	<b>356.261</b>	<b>311.106</b>
Tabacos	267.326	229.202	206.226	239.477	193.596
Resto	105.829	94.410	104.278	116.785	117.510
<b>Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos</b>	<b>47.148</b>	<b>24.704</b>	<b>41.281</b>	<b>22.729</b>	<b>41.680</b>
<b>Bienes Personales</b>	<b>25.092</b>	<b>125.268</b>	<b>30.230</b>	<b>41.869</b>	<b>893.157</b>
<b>Ganancia Mínima Presunta</b>	<b>79.627</b>	<b>81.930</b>	<b>90.753</b>	<b>80.283</b>	<b>96.100</b>
<b>Monotributo - Recursos impositivos</b>	<b>65.230</b>	<b>64.294</b>	<b>70.240</b>	<b>66.618</b>	<b>71.914</b>
<b>Resto</b>	<b>43.603</b>	<b>47.078</b>	<b>37.637</b>	<b>39.979</b>	<b>43.832</b>
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM	12.827	10.711	11.353	11.645	13.262
Impuesto a la transferencia de inmuebles	13.540	7.038	9.586	9.487	10.625
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	4.404	4.236	4.724	4.726	5.469
Impuesto a los premios de juegos de azar	3.621	9.500	2.236	4.535	1.824
Impuesto s/ las entradas cinematográficas y s/los videos	2.661	2.127	1.971	3.178	2.782
Otros 3/	6.550	13.465	7.768	6.408	9.870
<b>Devoluciones y Reintegros Fiscales (-)</b>	<b>434.759</b>	<b>359.772</b>	<b>429.945</b>	<b>410.859</b>	<b>409.494</b>
Devoluciones	249.759	199.772	249.945	250.859	249.494
Reintegros Fiscales	185.000	160.000	180.000	160.000	160.000
<b>Seguridad Social</b>	<b>3.707.981</b>	<b>2.884.066</b>	<b>2.845.468</b>	<b>2.862.297</b>	<b>3.012.409</b>
Contribuciones 4/	1.788.670	1.406.790	1.357.642	1.373.917	1.447.040
Aportes	1.010.033	773.956	780.122	789.294	827.741
Obras sociales	619.955	463.654	459.891	455.726	476.160
Riesgos del Trabajo	238.116	190.229	194.281	192.081	206.340
Monotributo - Recursos de la seguridad social	51.207	49.438	53.532	51.280	55.127
<b>Facilidades de Pago pendientes de distribución 5/</b>	<b>40.906</b>	<b>86.053</b>	<b>65.431</b>	<b>78.603</b>	<b>53.086</b>
<b>Recursos Aduaneros 6/</b>	<b>1.409.144</b>	<b>1.274.631</b>	<b>1.482.984</b>	<b>1.513.615</b>	<b>1.758.707</b>
<b>Comercio Exterior</b>	<b>1.349.586</b>	<b>1.226.153</b>	<b>1.425.474</b>	<b>1.462.244</b>	<b>1.699.032</b>
Derechos de Exportación	966.986	880.443	1.021.966	1.092.423	1.275.308
Derechos de Importación	377.380	337.510	394.874	360.662	413.629
Estadística de Importación	9.202	8.197	9.610	8.960	10.093
Factor de Convergencia Neto	-3.982	3	-976	200	3
<b>Tasas Aduaneras</b>	<b>706</b>	<b>453</b>	<b>181</b>	<b>155</b>	<b>324</b>
Resto	58.853	48.026	57.329	51.216	59.350
<b>Recursos Tributarios 7/</b>	<b>11.164.760</b>	<b>10.481.303</b>	<b>10.440.450</b>	<b>10.012.780</b>	<b>14.358.048</b>

1/ Recaudación neta de Devoluciones y Reintegros Fiscales.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones y Reintegros Fiscales.

3/ Incluye Int. pag. y costo financ. del end. emp., Emerg. s/altas rentas, Aut., motos, emb. y aeronaves, Activos, Pres. esp. y fac. de pago, Especial exteriorización tenencia moneda extranjera, Rev. de hacienda, Ley 23.495 tít. I, Suspensión rég. prom. pcias., Emerg. aut., Yates, aeronaves, Emerg. s/utilidades ent. financ., Rég. prom. capitales, Grav. p/servicios financ., Fdo. solidario redistribución, Apuestas carreras, Fdo. nac. autopistas, Serv. aux. navegación, Tasas judiciales, Transf. de divisas, Fdo. transf. p/deseq. prov., Int. y ajustes depósitos plazo fijo, Contrib. solidaria, Gas natural, Rentas diversas, Transf. grav. energía eléctrica, Aportes organismos del Estado, Ahorro obligatorio, Vinos sobretasa, Depósitos judiciales y Sellos.

4/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

5/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01 y 338/02. Ley 25.865 y R.G. 1966 y 1967/05 (Mis Facilidades) pendientes de distribución por concepto.

6/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles

7/ Netos de Tasas aduaneras, Otras rec. aduaneras, Resto de rec. aduaneros, Obras soc., Ag. de ret. obras soc., ART, Transf. a AFJP e Imp. a los Sellos.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
15.179.723	14.485.439	14.436.159	14.207.633	14.850.568	15.289.718	15.694.241	167.317.307
10.519.602	8.508.332	9.210.439	8.687.142	9.227.535	9.666.474	10.203.489	106.121.458
4.044.386	4.032.547	4.475.838	4.451.242	4.597.714	4.692.320	5.014.026	50.367.489
2.357.738	2.365.630	2.596.421	2.565.617	2.651.750	2.727.927	3.367.776	30.075.099
1.686.648	1.666.917	1.879.417	1.885.625	1.945.964	1.964.393	1.646.250	20.292.390
3.795.650	3.782.580	4.176.434	4.181.498	4.352.416	4.292.146	4.663.998	47.104.309
4.472.995	2.624.554	2.862.724	2.560.649	2.761.296	3.163.372	2.866.733	33.615.092
4.352.214	2.501.052	2.723.200	2.423.398	2.617.827	3.010.623	2.727.917	32.126.889
120.781	123.502	139.524	137.250	143.468	152.749	138.816	1.488.203
1.020.766	987.214	1.004.902	937.237	956.988	1.124.048	1.203.549	11.685.685
561.091	564.444	566.794	552.914	547.515	581.292	815.386	6.572.626
157.744	185.156	181.062	180.849	188.448	179.518	175.332	2.051.793
177.883	162.936	179.528	158.475	150.608	184.813	277.056	2.007.047
183.642	171.059	162.620	163.897	163.262	169.807	295.477	1.980.466
29.615	30.308	29.207	34.334	29.984	30.783	53.925	368.011
12.208	14.984	14.377	15.359	15.212	16.370	13.596	165.307
338.015	330.008	329.896	335.285	348.355	372.950	371.226	4.100.374
214.424	214.820	211.598	220.134	231.345	246.380	242.806	2.717.336
123.591	115.188	118.298	115.151	117.010	126.570	128.420	1.383.039
21.937	30.926	43.577	21.031	46.565	24.158	32.507	398.244
260.082	138.816	169.264	41.737	158.126	34.872	158.184	2.076.697
90.027	86.879	94.823	92.877	91.519	96.268	102.938	1.084.025
71.549	73.217	73.337	75.251	79.999	78.452	78.645	868.746
47.490	49.694	48.688	48.664	44.757	58.916	70.322	580.661
14.275	15.595	13.396	15.974	12.510	15.388	15.360	162.294
12.235	13.486	12.679	13.306	13.097	18.748	33.336	167.165
4.840	4.666	4.836	4.690	4.667	6.882	4.609	58.749
4.550	4.242	6.277	4.224	4.940	3.786	5.562	55.297
2.772	3.452	3.977	1.915	1.928	2.202	2.132	31.097
8.818	8.252	7.523	8.555	7.615	11.910	9.323	106.058
408.735	409.967	459.404	429.744	405.299	560.174	510.027	5.228.180
248.735	249.967	299.404	269.744	245.299	400.174	350.027	3.263.180
160.000	160.000	160.000	160.000	160.000	160.000	160.000	1.965.000
3.125.332	4.317.319	3.262.325	3.296.447	3.519.438	3.541.668	3.624.893	39.999.644
1.552.333	2.133.583	1.569.923	1.607.385	1.788.714	1.779.965	1.840.110	19.646.073
832.154	1.161.650	890.320	888.221	910.038	924.476	942.807	10.730.813
477.673	689.900	516.665	519.992	534.555	546.571	553.399	6.314.141
208.325	276.516	228.704	223.605	226.536	232.314	230.071	2.647.116
54.846	55.669	56.714	57.244	59.595	58.342	58.507	661.501
-10.751	-59.103	53.447	49.208	59.400	35.997	76.823	529.100
1.545.540	1.718.891	1.909.947	2.174.835	2.044.195	2.045.578	1.789.037	20.667.104
1.489.161	1.664.141	1.845.151	2.082.163	1.943.940	1.946.846	1.706.959	19.840.852
1.080.671	1.241.806	1.379.712	1.612.836	1.448.684	1.441.448	1.269.376	14.711.660
398.827	414.147	454.592	458.256	484.838	494.379	429.473	5.018.565
9.658	9.946	10.803	10.718	11.414	11.630	10.201	120.431
6	-1.758	44	353	-996	-610	-2.091	-9.804
297	234	337	380	425	506	532	4.529
56.082	54.516	64.459	92.292	99.829	98.226	81.545	821.723
13.832.437	12.688.976	13.012.849	12.753.183	13.360.548	13.785.079	14.118.330	150.008.741

## Cuadro 3

## Recaudación mensual por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros

Enero a junio 2007

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Total General</b>	<b>16.608.896</b>	<b>15.047.584</b>	<b>15.268.911</b>	<b>14.932.377</b>	<b>20.642.353</b>
<b>Impuestos 1/</b>	<b>9.567.628</b>	<b>9.355.386</b>	<b>9.057.901</b>	<b>8.783.376</b>	<b>13.894.450</b>
<b>IVA Bruto 2/</b>	<b>5.072.573</b>	<b>4.619.097</b>	<b>4.905.129</b>	<b>4.718.834</b>	<b>5.272.135</b>
Pagos directos y retenciones DGI	3.246.658	2.912.554	2.867.967	2.930.273	3.163.332
Pagos directos y retenciones DGA	1.825.914	1.706.543	2.037.163	1.788.561	2.108.804
<b>IVA Neto de Devoluciones</b>	<b>4.623.186</b>	<b>4.269.285</b>	<b>4.504.525</b>	<b>4.368.832</b>	<b>5.052.032</b>
<b>Ganancias</b>	<b>3.001.092</b>	<b>2.684.786</b>	<b>2.540.706</b>	<b>2.131.882</b>	<b>5.322.283</b>
Pagos directos y retenciones DGI	2.851.554	2.557.707	2.383.658	1.993.818	5.164.946
Retenciones DGA	149.538	127.080	157.048	138.064	157.337
<b>Cuentas Corrientes</b>	<b>1.062.070</b>	<b>1.127.609</b>	<b>1.024.815</b>	<b>1.050.759</b>	<b>1.280.332</b>
<b>Combustibles Líquidos y GNC</b>	<b>300.739</b>	<b>643.941</b>	<b>528.579</b>	<b>622.147</b>	<b>559.032</b>
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	128.628	273.530	196.594	214.499	153.933
GNC y Otros Combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	91.520	157.802	144.240	171.566	184.852
Impuesto al Gas Oil	49.248	166.204	147.998	190.563	175.710
Tasa de Infraestructura Hídrica Dto 1381	17.524	33.423	27.788	32.333	30.387
Recargo Consumo de Gas	13.818	12.981	11.959	13.186	14.149
<b>Internos</b>	<b>404.282</b>	<b>381.652</b>	<b>345.648</b>	<b>390.889</b>	<b>352.193</b>
Tabacos	263.997	246.979	215.818	273.290	224.804
Resto	140.285	134.673	129.829	117.600	127.389
<b>Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos</b>	<b>52.103</b>	<b>25.840</b>	<b>33.796</b>	<b>36.623</b>	<b>46.452</b>
<b>Bienes Personales</b>	<b>40.337</b>	<b>150.750</b>	<b>36.836</b>	<b>133.101</b>	<b>1.005.755</b>
<b>Ganancia Mínima Presunta</b>	<b>90.635</b>	<b>93.163</b>	<b>93.836</b>	<b>87.369</b>	<b>176.625</b>
<b>Monotributo - Recursos impositivos</b>	<b>83.003</b>	<b>76.129</b>	<b>86.484</b>	<b>82.472</b>	<b>87.390</b>
<b>Resto</b>	<b>70.181</b>	<b>62.230</b>	<b>62.678</b>	<b>59.301</b>	<b>72.356</b>
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM	15.152	14.204	15.940	12.492	16.184
Impuesto a la transferencia de inmuebles	32.799	19.232	26.479	25.843	29.890
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	4.801	4.677	4.909	5.022	5.386
Impuesto a los premios de juegos de azar	6.238	6.750	3.107	2.860	3.770
Impuesto s/las entradas cinematográficas y s/los videos	2.918	2.844	2.520	3.269	3.375
Otros 3/	8.273	14.523	9.722	9.815	13.751
<b>Devoluciones y Reintegros Fiscales (-)</b>	<b>609.386</b>	<b>509.812</b>	<b>600.604</b>	<b>530.002</b>	<b>280.103</b>
Devoluciones	449.386	349.812	400.604	350.002	220.103
Reintegros Fiscales	160.000	160.000	200.000	180.000	60.000
<b>Seguridad Social</b>	<b>5.166.759</b>	<b>4.105.418</b>	<b>4.136.498</b>	<b>4.099.331</b>	<b>4.320.674</b>
Contribuciones 4/	2.632.994	2.166.315	2.199.010	2.173.097	2.223.748
Aportes	1.336.969	1.032.073	1.017.583	1.019.749	1.107.032
Obras sociales	807.321	597.146	598.030	592.614	659.898
Riesgos del Trabajo	327.216	254.892	259.416	255.010	267.494
Monotributo - Recursos de la seguridad social	62.258	54.992	62.459	58.861	62.501
<b>Facilidades de Pago pendientes de distribución 5/</b>	<b>54.332</b>	<b>5.299</b>	<b>-49.882</b>	<b>30.089</b>	<b>-1.489</b>
<b>Recursos Aduaneros 6/</b>	<b>1.820.177</b>	<b>1.581.481</b>	<b>2.124.393</b>	<b>2.019.580</b>	<b>2.428.718</b>
<b>Comercio Exterior</b>	<b>1.735.810</b>	<b>1.498.301</b>	<b>2.021.830</b>	<b>1.927.211</b>	<b>2.323.078</b>
Derechos de Exportación	1.249.220	1.047.277	1.471.433	1.450.611	1.790.875
Derechos de Importación	473.057	440.412	538.146	465.618	520.221
Estadística de Importación	11.486	10.314	12.014	10.856	11.932
Factor de Convergencia Neto	2.047	298	237	127	50
<b>Tasas Aduaneras</b>	<b>346</b>	<b>477</b>	<b>531</b>	<b>351</b>	<b>487</b>
Resto	84.022	82.703	102.031	92.018	105.153
<b>Recursos Tributarios 7/</b>	<b>14.535.281</b>	<b>13.356.388</b>	<b>13.943.935</b>	<b>13.279.317</b>	<b>18.875.289</b>

1/ Recaudación neta de Devoluciones y Reintegros Fiscales.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones y Reintegros Fiscales.

3/ Incluye Int. pag. y costo financ. del end. emp., Emerg. s/altas rentas, Aut., motos, emb. y aeronaves, Activos, Pres. esp. y fac. de pago, Especial exteriorización tenencia moneda extranjera, Rev. de hacienda, Ley 23.495 tít. I, Suspensión rég. prom. pcias., Emerg. aut., Yates, aeronaves, Emerg. s/utilidades ent. financ., Rég. prom. capitales, Grav. p/servicios financ., Fdo. solidario redistribución, Apuestas carreras, Fdo. nac. autopistas, Serv. aux. navegación, Tasas judiciales, Transf. de divisas, Fdo. transf. p/deseq. prov., Int. y ajustes depósitos plazo fijo, Contrib. solidaria, Gas natural, Rentas diversas, Transf. grav. energía eléctrica, Aportes organismos del Estado, Ahorro obligatorio, Vinos sobretasa, Depósitos judiciales y Sellos.

4/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

5/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01 y 338/02. Ley 25.865 y R.G. 1966 y 1967/05 (Mis Facilidades) pendientes de distribución por concepto.

6/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles

7/ Netos de Tasas aduaneras, Otras rec. aduaneras, Resto de rec. aduaneros, Obras soc., Ag. de ret. obras soc., ART, Transf. a AFJP e Imp. a los Sellos.

Junio	Total
<b>19.775.112</b>	<b>102.275.233</b>
13.211.050	63.869.791
<b>5.335.846</b>	<b>29.923.614</b>
3.228.432	18.349.214
2.107.414	11.574.399
<b>5.055.984</b>	<b>27.873.845</b>
<b>5.452.742</b>	<b>21.133.491</b>
5.293.721	20.245.403
159.021	888.087
<b>1.323.200</b>	<b>6.868.786</b>
<b>573.457</b>	<b>3.227.895</b>
165.290	1.132.474
162.748	912.729
199.506	929.229
31.638	173.093
14.276	80.369
<b>370.788</b>	<b>2.245.451</b>
240.416	1.465.305
130.372	780.147
<b>23.872</b>	<b>218.685</b>
<b>286.458</b>	<b>1.653.237</b>
79.297	620.925
86.955	502.433
<b>78.297</b>	<b>405.043</b>
19.791	93.763
32.559	166.802
5.243	30.039
7.538	30.262
3.693	18.618
9.474	65.559
<b>399.862</b>	<b>2.929.769</b>
279.862	2.049.769
120.000	880.000
<b>4.331.299</b>	<b>26.159.980</b>
2.295.427	<b>13.690.592</b>
1.078.716	6.592.123
623.227	3.878.236
273.363	1.637.392
60.565	361.636
<b>71.117</b>	<b>109.467</b>
<b>2.161.646</b>	<b>12.135.995</b>
<b>2.060.791</b>	<b>11.567.021</b>
1.525.874	8.535.290
522.813	2.960.266
12.086	68.688
19	2.777
<b>324</b>	<b>2.517</b>
<b>100.530</b>	<b>566.458</b>
<b>18.036.509</b>	<b>92.026.718</b>

## Cuadro 4

## Recaudación trimestral por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros

Enero a junio 2007

En miles de pesos

Concepto	Primer trimestre	Segundo trimestre	Total
<b>Total General</b>	<b>46.925.391</b>	<b>55.349.842</b>	<b>102.275.233</b>
<b>Impuestos 1/</b>	<b>27.980.915</b>	<b>35.888.876</b>	<b>63.869.791</b>
<b>IVA Bruto 2/</b>	<b>14.596.799</b>	<b>15.326.815</b>	<b>29.923.614</b>
Pagos directos y retenciones DGI	9.027.179	9.322.036	18.349.214
Pagos directos y retenciones DGA	5.569.620	6.004.779	11.574.399
<b>IVA Neto de Devoluciones</b>	<b>13.396.996</b>	<b>14.476.848</b>	<b>27.873.845</b>
<b>Ganancias</b>	<b>8.226.584</b>	<b>12.906.907</b>	<b>21.133.491</b>
Pagos directos y retenciones DGI	7.792.919	12.452.485	20.245.403
Retenciones DGA	433.665	454.422	888.087
<b>Cuentas Corrientes</b>	<b>3.214.495</b>	<b>3.654.291</b>	<b>6.868.786</b>
<b>Combustibles Líquidos y GNC</b>	<b>1.473.259</b>	<b>1.754.636</b>	<b>3.227.895</b>
Combustibles Líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	598.753	533.722	1.132.474
GNC y Otros Combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)	393.562	519.166	912.729
Impuesto al Gas Oil	363.450	565.779	929.229
Tasa de Infraestructura Hídrica Dto 1381	78.735	94.358	173.093
Recargo Consumo de Gas	38.758	41.611	80.369
<b>Internos</b>	<b>1.131.582</b>	<b>1.113.870</b>	<b>2.245.451</b>
Tabacos	726.795	738.510	1.465.305
Resto	404.787	375.360	780.147
<b>Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos</b>	<b>111.739</b>	<b>106.946</b>	<b>218.685</b>
<b>Bienes Personales</b>	<b>227.923</b>	<b>1.425.315</b>	<b>1.653.237</b>
<b>Ganancia Mínima Presunta</b>	<b>277.634</b>	<b>343.291</b>	<b>620.925</b>
<b>Monotributo - Recursos impositivos</b>	<b>245.616</b>	<b>256.817</b>	<b>502.433</b>
<b>Resto</b>	<b>195.088</b>	<b>209.955</b>	<b>405.043</b>
Impuesto por radiodifusión por TV y AM/FM	45.295	48.467	93.763
Impuesto a la transferencia de inmuebles	78.510	88.291	166.802
Fdo. p/ Educación y Prom. Cooperativa	14.387	15.652	30.039
Impuesto a los premios de juegos de azar	16.095	14.168	30.262
Impuesto s/ las entradas cinematográficas y s/los videos	8.282	10.336	18.618
Otros 3/	32.519	33.040	65.559
<b>Devoluciones y Reintegros Fiscales (-)</b>	<b>1.719.803</b>	<b>1.209.966</b>	<b>2.929.769</b>
<b>Devoluciones</b>	<b>1.199.803</b>	<b>849.966</b>	<b>2.049.769</b>
<b>Reintegros Fiscales</b>	<b>520.000</b>	<b>360.000</b>	<b>880.000</b>
<b>Seguridad Social</b>	<b>13.408.675</b>	<b>12.751.305</b>	<b>26.159.980</b>
Contribuciones 4/	6.998.320	6.692.273	13.690.592
Aportes	3.386.626	3.205.498	6.592.123
Obras sociales	2.002.497	1.875.739	3.878.236
Riesgos del Trabajo	841.524	795.868	1.637.392
Monotributo - Recursos de la seguridad social	179.709	181.927	361.636
<b>Facilidades de Pago pendientes de distribución 5/</b>	<b>9.750</b>	<b>99.717</b>	<b>109.467</b>
<b>Recursos Aduaneros 6/</b>	<b>5.526.051</b>	<b>6.609.944</b>	<b>12.135.995</b>
<b>Comercio Exterior</b>	<b>5.255.941</b>	<b>6.311.080</b>	<b>11.567.021</b>
Derechos de Exportación	3.767.930	4.767.360	8.535.290
Derechos de Importación	1.451.615	1.508.651	2.960.266
Estadística de Importación	33.814	34.874	68.688
Factor de Convergencia Neto	2.582	195	2.777
<b>Tasas Aduaneras</b>	<b>1.354</b>	<b>1.163</b>	<b>2.517</b>
<b>Resto</b>	<b>268.756</b>	<b>297.701</b>	<b>566.458</b>
<b>Recursos Tributarios 7/</b>	<b>41.835.603</b>	<b>50.191.115</b>	<b>92.026.718</b>

1/ Recaudación neta de Devoluciones y Reintegros Fiscales.

2/ Recaudación bruta, sin restar Devoluciones y Reintegros Fiscales.

3/ Incluye Int. pag. y costo financ. del end. emp., Emerg. s/altas rentas, Aut., motos, emb. y aeronaves, Activos, Pres. esp. y fac. de pago, Especial exteriorización tenencia moneda extranjera, Rev. de hacienda, Ley 23.495 tít. I, Suspensión rég. prom. pcias., Emerg. aut., yates, aeronaves, Emerg. s/utilidades ent. financ., Rég. prom. capitales, Grav. p/servicios financ., Fdo. solidario redistribución, Apuestas carreras, Fdo. nac. autopistas, Serv. aux. navegación, Tasas judiciales, Transf. de divisas, Fdo. transf. p/deseq. prov., Int. y ajustes depósitos plazo fijo, Contrib. solidaria, Gas natural, Rentas diversas, Transf. grav. energía eléctrica, Aportes organismos del Estado, Ahorro obligatorio, Vinos sobretasa, Depósitos judiciales y Sellos.

4/ Incluye Facilidades de Pago y Agentes de Retención.

5/ Incluye Decretos N° 93/00, 963/95, 1053/96, 938/97, 1384/01 y 338/02. Ley 25.865 y R.G. 1966 y 1967/05 (Mis Facilidades) pendientes de distribución por concepto.

6/ No incluye recaudación por Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Internos y Combustibles

7/ Netos de Tasas aduaneras, Otras rec. aduaneras, Resto de rec. aduaneros, Obras soc., Ag. de ret. obras soc., ART, Transf. a AFJP e Imp. a los Sellos.

**Cuadro 5****Recursos Tributarios 1/  
Segundo trimestre 2007**

En millones de pesos

Concepto	Abr-Jun'07	Dif.% Abr-Jun'07/ Abr-Jun'06
<b>Ganancias</b>	<b>12.906,9</b>	<b>28,0</b>
Ganancias DGI	12.452,5	27,8
Ganancias DGA	454,4	34,4
<b>IVA</b>	<b>14.476,8</b>	<b>29,8</b>
IVA DGI	9.322,0	32,5
Devoluciones (-)	850,0	13,5
IVA DGA	6.004,8	23,4
<b>Reintegros (-)</b>	<b>360,0</b>	<b>-25,0</b>
<b>Internos Coparticipados</b>	<b>1.111,2</b>	<b>10,8</b>
<b>Ganancia Mínima Presunta</b>	<b>343,3</b>	<b>28,9</b>
<b>Otros coparticipados</b>	<b>120,1</b>	<b>100,8</b>
<b>Derechos de Exportación</b>	<b>4.767,4</b>	<b>38,2</b>
<b>Derechos de Importación y Otros</b>	<b>1.543,7</b>	<b>28,4</b>
<b>Combustibles Ley 23.966 - Naftas</b>	<b>533,7</b>	<b>9,2</b>
<b>Combustibles Ley 23.966 - Otros</b>	<b>519,2</b>	<b>-2,8</b>
<b>Otros s/combustibles 2/</b>	<b>701,7</b>	<b>7,3</b>
<b>Bienes Personales</b>	<b>1.425,3</b>	<b>19,3</b>
<b>Créditos y Débitos en Cta. Cte.</b>	<b>3.654,3</b>	<b>27,0</b>
<b>Otros impuestos 3/</b>	<b>528,2</b>	<b>12,5</b>
<b>Aportes Personales</b>	<b>3.205,5</b>	<b>30,9</b>
<b>Contribuciones Patronales</b>	<b>5.476,4</b>	<b>34,4</b>
<b>Otros ingresos Seguridad Social 4/</b>	<b>1.299,4</b>	<b>345,0</b>
<b>Sistema de capitalización (-)</b>	<b>1.908,9</b>	<b>30,7</b>
<b>Rezagos, transitorios y otros SIJP (-)</b>	<b>153,1</b>	<b>50,5</b>
<b>Subtotal DGI</b>	<b>29.350,7</b>	<b>27,9</b>
<b>Subtotal DGA 5/</b>	<b>12.921,2</b>	<b>29,3</b>
<b>Total DGI-DGA</b>	<b>42.271,8</b>	<b>28,3</b>
<b>Sistema Seguridad Social</b>	<b>7.919,3</b>	<b>50,8</b>
<b>Total recursos tributarios</b>	<b>50.191,1</b>	<b>31,4</b>
<b>Total con capitalización y transitorios</b>	<b>52.253,1</b>	<b>31,4</b>
<b>Clasificación presupuestaria</b>	<b>50.191,1</b>	<b>31,4</b>
<b>Administración Nacional</b>	<b>26.195,5</b>	<b>16,9</b>
<b>Contribuciones Seguridad Social 6/</b>	<b>7.774,7</b>	<b>52,3</b>
<b>Provincias 7/</b>	<b>14.571,4</b>	<b>57,5</b>
<b>No Presupuestarios 8/</b>	<b>1.649,5</b>	<b>15,6</b>

1/ : No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.

2/ : Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley 26.028), Tasa Infraestructura Hídrica Dto.1381/2001 y Recargo al Consumo de Gas Ley N° 25.565.

3/ : Internos s/Seguros, Adicional s/Cigarrillos, Radiodifusión, Entr. Cine, Monotributo Impositivo, Facilidades de Pago Dtos. 93/00 y 1384/01 y R.G. 1966/05 y 1967/05 pendientes de distribución y otros menores.

4/ : Incluye Monotributo Previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes N°. 24.476 y 25.865).

5/ : Incluye Derechos de Exportación, Derechos de Importación y Otros, e IVA, Ganancias, Internos y Combustibles recaudados por DGA.

6/ : Netas de Asignaciones Familiares Compensables.

7/ : 56,66% de Coparticipados (neto), 56,66% del 93,73% de Bienes Personales, 30% de Monotributo impositivo y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.

8/ : Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley 26.028), Tasa Infraestructura Hídrica Dto.1381/2001, Recargo al Consumo de Gas Ley N° 25.565 y gastos A.F.I.P.

Fuente: D.N.I.A.F.

**Cuadro 6**

**Recaudación por impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros**  
**Relación con el PIB**  
Años 1997 a 2006

Concepto	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>Total General</b>	<b>18,96</b>	<b>19,31</b>	<b>19,58</b>	<b>19,97</b>	<b>19,64</b>	<b>17,84</b>	<b>21,10</b>	<b>24,19</b>	<b>24,82</b>	<b>25,57</b>
<b>Impuestos 1/</b>	<b>12,01</b>	<b>12,37</b>	<b>12,77</b>	<b>13,42</b>	<b>13,29</b>	<b>11,51</b>	<b>13,65</b>	<b>16,11</b>	<b>16,32</b>	<b>16,30</b>
IVA 2/	6,99	6,98	6,62	6,69	5,71	4,88	5,57	6,92	6,93	7,20
IVA 3/	7,63	7,56	7,31	7,20	6,37	5,81	6,73	7,43	7,45	7,70
Ganancias	2,85	3,17	3,26	3,68	3,76	2,85	3,92	4,98	5,27	5,14
Cuentas Corrientes Ley N° 25.413	-	-	-	-	1,09	1,55	1,57	1,72	1,77	1,79
Internos	0,65	0,65	0,65	0,61	0,65	0,57	0,59	0,68	0,69	0,63
Combustibles Líquidos y GNC	1,34	1,24	1,27	1,22	1,27	1,43	1,32	1,20	1,13	1,00
Bienes Personales	0,17	0,26	0,19	0,36	0,29	0,17	0,43	0,37	0,34	0,32
Varios 4/	0,01	0,08	0,79	0,85	0,52	0,06	0,24	0,25	0,19	0,23
<b>Seguridad Social</b>	<b>5,98</b>	<b>5,99</b>	<b>5,98</b>	<b>5,83</b>	<b>5,73</b>	<b>4,30</b>	<b>4,42</b>	<b>4,96</b>	<b>5,35</b>	<b>6,11</b>
<b>Recursos Aduaneros</b>	<b>0,97</b>	<b>0,95</b>	<b>0,83</b>	<b>0,72</b>	<b>0,62</b>	<b>2,03</b>	<b>3,03</b>	<b>3,12</b>	<b>3,15</b>	<b>3,16</b>
Derechos de Exportación	0,00	0,01	0,01	0,01	0,02	1,61	2,45	2,29	2,32	2,25
Derechos de Importación	0,83	0,90	0,79	0,68	0,57	0,40	0,59	0,71	0,71	0,77
Resto	0,14	0,04	0,03	0,03	0,03	0,02	-0,02	0,12	0,12	0,14
<b>Recursos Tributarios 5/</b>	<b>16,57</b>	<b>16,74</b>	<b>16,80</b>	<b>17,28</b>	<b>16,90</b>	<b>16,15</b>	<b>19,22</b>	<b>21,96</b>	<b>22,42</b>	<b>22,92</b>

1/ Recaudación neta de devoluciones y reintegros fiscales.

2/ Recaudación neta de devoluciones.

3/ Recaudación bruta (Pagos directos y retenciones).

4/ Incluye Ganancia Mínima Presunta, Monotributo Impositivo, Adicional de Emergencia sobre los Cigarrillos, Impuesto por Radiodifusión por TV y AM/FM, Impuesto s/las Entradas Cinematográficas y s/los Videos, Impuesto a la Transferencia de Inmuebles, Fdo.p/Educación y Prom. Cooperativa, a los Juegos de Azar, Facilidades de pago pendientes de distribución y otros menores.

5/ Recursos Tributarios netos de Tasas aduaneras, Otras recaudaciones aduaneras, Resto de recursos aduaneros, Obras sociales, Agentes de retención obras sociales, Riesgos del trabajo, Transferencias a AFJP e Impuesto a los Sellos.

**Cuadro 7**

**Impuesto al Valor Agregado. Relación con el Consumo**  
Años 1997 a 2006

Concepto	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
IVA neto de devoluciones	8,59	8,56	7,89	8,05	6,88	6,58	7,47	9,36	9,46	10,07

**Cuadro 8****Recaudación según la materia gravada****Años 1997 a 2006**

En miles de pesos

Año	Sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Contribuciones al Seguro Social	Sobre la propiedad	Internos sobre bienes y servicios	Sobre el comercio y las transacciones internacionales	Otros	Total 1/
1997	8.458.601	10.764.584	624.408	26.642.431	2.852.701	71.541	49.414.266
1998	9.589.762	10.396.576	900.034	26.850.946	2.841.769	145.625	50.724.713
1999	10.086.869	9.349.976	1.019.995	25.226.336	2.345.845	442.674	48.471.695
2000	11.296.189	8.996.459	1.227.593	25.727.082	2.058.565	410.797	49.716.685
2001	10.724.889	8.185.397	3.803.921	21.332.286	1.676.361	377.642	46.100.495
2002	9.518.355	8.306.545	5.487.373	21.864.825	6.357.387	316.826	51.851.311
2003	16.169.957	9.903.558	7.652.856	28.528.433	11.337.536	280.117	73.872.457
2004	23.557.702	13.344.635	9.518.769	39.887.531	13.588.871	511.922	100.409.429
2005	29.205.082	17.199.679	11.443.741	47.101.296	16.252.182	765.418	121.967.397
2006	34.756.416	24.677.638	14.003.278	58.371.787	19.921.263	1.333.817	153.064.198

1/ No incluye ingresos no tributarios.

**Cuadro 9****Estructura porcentual**

Año	Sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Contribuciones al Seguro Social	Sobre la propiedad	Internos sobre bienes y servicios	Sobre el comercio y las transacciones internacionales	Otros	Total 1/
1997	17,1	21,8	1,3	53,9	5,8	0,1	100,0
1998	18,9	20,5	1,8	52,9	5,6	0,3	100,0
1999	20,8	19,3	2,1	52,0	4,8	0,9	100,0
2000	22,7	18,1	2,5	51,7	4,1	0,8	100,0
2001	23,3	17,8	8,3	46,3	3,6	0,8	100,0
2002	18,4	16,0	10,6	42,2	12,3	0,6	100,0
2003	21,9	13,4	10,4	38,6	15,3	0,4	100,0
2004	23,5	13,3	9,5	39,7	13,5	0,5	100,0
2005	23,9	14,1	9,4	38,6	13,3	0,6	100,0
2006	22,7	16,1	9,1	38,1	13,0	0,9	100,0

1/ No incluye ingresos no tributarios.

**Cuadro 10****Relación con el PIB**

Año	Sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Contribuciones al Seguro Social	Sobre la propiedad	Internos sobre bienes y servicios	Sobre el comercio y las transacciones internacionales	Otros	Total 1/
1997	2,89	3,68	0,21	9,10	0,97	0,02	16,87
1998	3,21	3,48	0,30	8,98	0,95	0,05	16,97
1999	3,56	3,30	0,36	8,90	0,83	0,16	17,10
2000	3,97	3,17	0,43	9,05	0,72	0,14	17,49
2001	3,99	3,05	1,42	7,94	0,62	0,14	17,16
2002	3,05	2,66	1,76	6,99	2,03	0,10	16,59
2003	4,30	2,63	2,04	7,59	3,02	0,07	19,65
2004	5,26	2,98	2,13	8,91	3,04	0,11	22,43
2005	5,49	3,23	2,15	8,85	3,06	0,14	22,93
2006	5,31	3,77	2,14	8,92	3,04	0,20	23,39

1/ No incluye ingresos no tributarios.

**Cuadro 11****Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado****Pagos directos y retenciones****Año 2006**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>IVA neto</b>	<b>3.624.134</b>	<b>3.325.110</b>	<b>3.552.545</b>	<b>3.588.265</b>	<b>3.769.533</b>
<b>Devoluciones</b>	<b>249.759</b>	<b>199.772</b>	<b>249.945</b>	<b>250.859</b>	<b>249.494</b>
<b>IVA bruto</b>	<b>3.873.893</b>	<b>3.524.882</b>	<b>3.802.490</b>	<b>3.839.124</b>	<b>4.019.027</b>
<b>Pagos directos</b>	<b>2.735.710</b>	<b>2.433.986</b>	<b>2.765.383</b>	<b>2.631.698</b>	<b>2.873.059</b>
<b>Pagos directos DGI</b>	<b>1.547.886</b>	<b>1.297.827</b>	<b>1.425.714</b>	<b>1.376.485</b>	<b>1.465.383</b>
Pagos a cuenta, declaraciones juradas, intereses y multas	1.525.940	1.269.619	1.355.348	1.303.009	1.371.829
Varios 1/	21.947	28.208	70.366	73.477	93.555
<b>Pagos directos DGA</b>	<b>1.187.823</b>	<b>1.136.159</b>	<b>1.339.669</b>	<b>1.255.213</b>	<b>1.407.676</b>
<b>Retenciones</b>	<b>1.138.183</b>	<b>1.090.896</b>	<b>1.037.107</b>	<b>1.207.426</b>	<b>1.145.967</b>
<b>D.G.I.</b>	<b>884.019</b>	<b>845.872</b>	<b>761.696</b>	<b>974.356</b>	<b>863.001</b>
Retenciones (excepto compra-venta y matanza de ganado)	880.273	843.038	756.887	971.554	858.173
Varios 2/	3.747	2.835	4.809	2.802	4.828
<b>D.G.A.</b>	<b>254.164</b>	<b>245.024</b>	<b>275.411</b>	<b>233.070</b>	<b>282.967</b>

1/ Incluye Regímenes de Facilidades de Pago y otros menores.

2/ Incluye Compra-venta y matanza de ganado y Regímenes de Facilidades de Pago.

**Cuadro 12****Recaudación mensual Impuesto al Valor Agregado****Pagos directos y retenciones****Enero a junio 2007**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>IVA neto</b>	<b>4.623.186</b>	<b>4.269.285</b>	<b>4.504.525</b>	<b>4.368.832</b>	<b>5.052.032</b>
<b>Devoluciones</b>	<b>449.386</b>	<b>349.812</b>	<b>400.604</b>	<b>350.002</b>	<b>220.103</b>
<b>IVA bruto</b>	<b>5.072.572</b>	<b>4.619.097</b>	<b>4.905.129</b>	<b>4.718.834</b>	<b>5.272.135</b>
<b>Pagos directos</b>	<b>3.698.641</b>	<b>3.247.528</b>	<b>3.576.411</b>	<b>3.415.720</b>	<b>3.720.724</b>
<b>Pagos directos DGI</b>	<b>2.178.851</b>	<b>1.821.018</b>	<b>1.872.621</b>	<b>1.911.370</b>	<b>1.950.356</b>
Pagos a cuenta, declaraciones juradas, intereses y multas	2.011.325	1.634.590	1.681.407	1.718.345	1.737.174
Varios 1/	167.526	186.428	191.214	193.025	213.181
<b>Pagos directos DGA</b>	<b>1.519.789</b>	<b>1.426.510</b>	<b>1.703.790</b>	<b>1.504.350</b>	<b>1.770.369</b>
<b>Retenciones</b>	<b>1.373.931</b>	<b>1.371.569</b>	<b>1.328.718</b>	<b>1.303.113</b>	<b>1.551.411</b>
<b>D.G.I.</b>	<b>1.067.807</b>	<b>1.091.536</b>	<b>995.346</b>	<b>1.018.902</b>	<b>1.212.976</b>
Retenciones (excepto compra-venta y matanza de ganado)	1.063.253	1.087.629	990.893	1.015.171	1.208.220
Varios 2/	4.554	3.907	4.453	3.732	4.755
<b>D.G.A.</b>	<b>306.124</b>	<b>280.033</b>	<b>333.372</b>	<b>284.211</b>	<b>338.435</b>

1/ Incluye Regímenes de Facilidades de Pago y otros menores.

2/ Incluye Compra-venta y matanza de ganado y Regímenes de Facilidades de Pago.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
3.795.650	3.782.580	4.176.434	4.181.498	4.352.416	4.292.146	4.663.998	47.104.309
248.735	249.967	299.404	269.744	245.299	400.174	350.027	3.263.180
4.044.386	4.032.547	4.475.838	4.451.242	4.597.714	4.692.320	5.014.026	50.367.489
2.826.070	2.886.321	3.151.628	3.143.406	3.364.974	3.304.899	3.103.013	35.220.147
1.402.914	1.480.602	1.572.618	1.566.196	1.734.410	1.663.762	1.727.550	18.261.349
1.304.096	1.368.441	1.450.234	1.438.090	1.591.777	1.504.966	1.567.150	17.050.497
98.818	112.161	122.385	128.106	142.633	158.796	160.401	1.210.852
1.423.156	1.405.719	1.579.010	1.577.210	1.630.564	1.641.137	1.375.462	16.958.798
1.218.316	1.146.225	1.324.210	1.307.836	1.232.740	1.387.421	1.911.013	15.147.342
954.824	885.028	1.023.803	999.421	917.340	1.064.165	1.640.225	11.813.750
950.627	879.256	1.019.772	995.149	912.680	1.060.096	1.635.580	11.763.083
4.197	5.772	4.031	4.272	4.660	4.069	4.645	50.667
263.492	261.197	300.407	308.416	315.400	323.256	270.788	3.333.592

Junio	Total
5.055.984	27.873.844
279.862	2.049.769
5.335.846	29.923.613
3.760.793	21.419.818
1.974.723	11.708.939
1.766.563	10.549.405
208.160	1.159.534
1.786.070	9.710.878
1.575.053	8.503.795
1.253.709	6.640.275
1.251.208	6.616.374
2.501	23.901
321.344	1.863.520

**Cuadro 13****Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias****Pagos directos y retenciones****Año 2006**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Total</b>	<b>2.407.275</b>	<b>2.301.291</b>	<b>1.987.434</b>	<b>1.384.797</b>	<b>4.221.973</b>
<b>Pagos directos</b>	<b>1.001.551</b>	<b>1.187.027</b>	<b>986.455</b>	<b>417.238</b>	<b>2.861.420</b>
Sociedades	905.976	882.978	880.807	282.337	2.350.013
Declaraciones juradas 1/	84.112	91.053	67.005	62.666	2.112.318
Anticipos	817.127	788.848	810.901	216.181	227.725
Resto	4.737	3.077	2.901	3.491	9.969
Personas físicas y sucesiones indivisas	30.955	239.969	31.424	71.173	448.220
Declaraciones juradas 1/	9.125	7.968	13.120	62.390	433.039
Anticipos	20.641	231.575	17.935	8.084	11.302
Resto	1.189	427	370	699	3.879
Facilidades de pago	64.620	64.080	74.223	63.727	63.187
<b>Retenciones</b>	<b>1.405.724</b>	<b>1.114.263</b>	<b>1.000.979</b>	<b>967.559</b>	<b>1.360.553</b>
DGI	1.298.189	1.019.170	888.915	864.268	1.246.426
DGA	107.535	95.093	112.064	103.292	114.127

1/ Incluye saldo de dd.jj. y cuota plan de facilidades de pago.

**Cuadro 14****Recaudación mensual Impuesto a las Ganancias****Pagos directos y retenciones****Enero a junio 2007**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Total</b>	<b>3.001.092</b>	<b>2.684.786</b>	<b>2.540.706</b>	<b>2.131.882</b>	<b>5.322.283</b>
<b>Pagos directos</b>	<b>1.233.337</b>	<b>1.269.272</b>	<b>1.179.883</b>	<b>773.331</b>	<b>3.751.950</b>
Sociedades	1.033.592	847.917	1.009.608	405.237	3.235.371
Declaraciones juradas 1/	119.375	113.753	126.638	105.629	2.935.697
Anticipos	908.233	725.570	868.814	291.984	293.107
Resto	5.984	8.594	14.155	7.624	6.566
Personas físicas y sucesiones indivisas	84.251	308.132	44.569	261.721	400.360
Declaraciones juradas 1/	10.892	10.284	13.994	247.730	375.820
Anticipos	72.376	296.961	29.509	11.800	18.425
Resto	984	887	1.065	2.191	6.114
Facilidades de pago	115.494	113.223	125.707	106.374	116.219
<b>Retenciones</b>	<b>1.767.755</b>	<b>1.415.514</b>	<b>1.360.823</b>	<b>1.358.551</b>	<b>1.570.333</b>
DGI	1.618.217	1.288.435	1.203.775	1.220.487	1.412.996
DGA	149.538	127.080	157.048	138.064	157.337

1/ Incluye saldo de dd.jj. y cuota plan de facilidades de pago.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
4.472.995	2.624.554	2.862.724	2.560.649	2.761.296	3.163.372	2.866.733	33.615.092
3.268.205	1.394.170	1.552.500	1.273.458	1.444.299	1.767.557	1.446.150	18.600.028
2.751.790	1.132.968	1.117.953	1.127.511	1.017.273	1.598.942	1.032.239	15.080.785
147.148	115.710	99.267	78.427	66.811	510.749	110.965	3.546.231
2.600.035	1.012.567	997.239	1.042.662	944.142	1.078.797	912.482	11.448.708
4.606	4.690	21.446	6.422	6.319	9.396	8.792	85.846
456.036	175.232	340.918	58.815	327.900	45.918	318.423	2.544.983
181.418	149.160	43.347	30.833	23.979	17.702	17.207	989.287
273.679	25.745	297.154	27.500	302.197	26.518	299.741	1.542.072
939	326	417	482	1.724	1.697	1.475	13.623
60.379	85.971	93.630	87.132	99.126	122.697	95.488	974.261
1.204.791	1.230.384	1.310.224	1.287.190	1.316.997	1.395.816	1.420.583	15.015.064
1.084.010	1.106.882	1.170.700	1.149.940	1.173.528	1.243.066	1.281.767	13.526.861
120.781	123.502	139.524	137.250	143.468	152.749	138.816	1.488.203

Junio	Total
5.452.742	21.133.491
3.818.532	12.026.306
3.186.950	9.718.674
136.794	3.537.887
3.041.876	6.129.584
8.279	51.203
503.315	1.602.348
169.729	828.449
331.938	761.009
1.649	12.890
128.267	705.284
1.634.210	9.107.185
1.475.189	8.219.098
159.021	888.087

**Cuadro 15****Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales****Declaraciones juradas, anticipos e ingresos por tenencia de acciones y participaciones societarias****Año 2006**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Total</b>	<b>25.092</b>	<b>125.268</b>	<b>30.230</b>	<b>41.869</b>	<b>893.157</b>
<b>Bienes personales</b>	<b>13.877</b>	<b>112.607</b>	<b>12.686</b>	<b>25.512</b>	<b>159.073</b>
Saldo de declaración jurada 1/	3.883	3.802	6.361	22.882	155.052
Anticipos	9.994	108.805	6.325	2.629	4.020
Resto	(:)	1	(:)	1	1
<b>Acciones y participaciones societarias</b>	<b>1.946</b>	<b>2.706</b>	<b>8.218</b>	<b>6.998</b>	<b>725.680</b>
<b>Planes de facilidades de pago 2/</b>	<b>9.269</b>	<b>9.955</b>	<b>9.326</b>	<b>9.360</b>	<b>8.405</b>

1/ Incluye saldo de dd.jj. y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Corresponde a Decretos N°. 938/97, 1384/01, 338/02, RAF, RAFA y Mis Facilidades sin identificar por concepto.

**Cuadro 16****Recaudación mensual Impuesto sobre los Bienes Personales****Declaraciones juradas, anticipos e ingresos por tenencia de acciones y participaciones societarias****Enero a junio 2007**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Total</b>	<b>40.337</b>	<b>150.750</b>	<b>36.836</b>	<b>133.101</b>	<b>1.005.755</b>
<b>Bienes personales</b>	<b>24.179</b>	<b>132.932</b>	<b>18.404</b>	<b>106.464</b>	<b>120.209</b>
Saldo de declaración jurada 1/	3.941	4.349	6.815	102.450	115.483
Anticipos	20.237	128.582	11.589	4.014	4.724
Resto	1	0	1	(:)	2
<b>Acciones y participaciones societarias</b>	<b>2.326</b>	<b>2.952</b>	<b>5.516</b>	<b>12.735</b>	<b>870.027</b>
<b>Planes de facilidades de pago 2/</b>	<b>13.832</b>	<b>14.866</b>	<b>12.916</b>	<b>13.902</b>	<b>15.519</b>

1/ Incluye saldo de dd.jj. y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Corresponde a Decretos N°. 938/97, 1384/01, 338/02, RAF, RAFA y Mis Facilidades sin identificar por concepto.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
260.082	138.816	169.264	41.737	158.126	34.872	158.184	2.076.697
157.121	43.752	138.180	20.907	137.050	16.632	141.588	978.983
48.059	33.745	12.172	11.504	7.914	7.216	7.655	320.244
109.062	10.006	126.008	9.402	129.134	9.343	133.932	658.659
(:)	1	(:)	(:)	2	73	(:)	80
94.929	82.548	17.630	7.124	6.668	3.928	2.656	961.031
8.032	12.516	13.454	13.707	14.408	14.312	13.940	136.684

Junio	Total
286.458	1.653.237
177.513	579.701
44.260	277.298
133.251	302.396
2	6
93.265	986.822
15.680	86.715

**Cuadro 17****Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros****Año 2006**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Total</b>	<b>420.303</b>	<b>348.316</b>	<b>351.786</b>	<b>378.990</b>	<b>352.786</b>
<b>Internos</b>	<b>373.155</b>	<b>323.612</b>	<b>310.505</b>	<b>356.261</b>	<b>311.106</b>
<b>Tabacos (cigarrillos)</b>	<b>267.326</b>	<b>229.202</b>	<b>206.226</b>	<b>239.477</b>	<b>193.596</b>
<b>Seguros</b>	<b>665</b>	<b>618</b>	<b>683</b>	<b>663</b>	<b>735</b>
<b>Automotores y motores gasoleros</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>Resto</b>	<b>105.154</b>	<b>93.791</b>	<b>103.592</b>	<b>116.121</b>	<b>116.772</b>
Tabacos (cigarros, cigarritos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	748	513	368	514	433
Bebidas alcohólicas	5.595	4.779	4.525	6.633	7.109
Cervezas	19.075	15.453	15.257	13.739	9.078
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	25.863	25.416	21.216	19.660	17.517
Objetos suntuarios	569	251	260	304	391
Otros bienes y servicios	19.513	14.784	19.950	26.924	23.465
Telefonía celular	12.229	11.908	15.915	19.682	19.668
Champagnes 1/	3	3	1	1	0
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	30	10	19	15	10
Facilidades de pago	946	892	2.229	1.497	2.290
Varios 2/	21	24	26	16	8
Internos DGA	20.564	19.758	23.826	27.136	36.803
<b>Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos</b>	<b>47.148</b>	<b>24.704</b>	<b>41.281</b>	<b>22.729</b>	<b>41.680</b>

1/ Desde el 2/2/05 hasta 01/02/08 queda gravado a tasa 0.

2/ Incluye Alcoholes, Vinos, Artículos de tocador, Cubiertas, Vehículos automóviles y motores, Combustibles y Aceites lubricantes.

**Cuadro 18****Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros****Enero a junio 2007**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Total</b>	<b>456.385</b>	<b>407.492</b>	<b>379.443</b>	<b>427.512</b>	<b>398.645</b>
<b>Internos</b>	<b>404.282</b>	<b>381.652</b>	<b>345.648</b>	<b>390.889</b>	<b>352.193</b>
<b>Tabacos (cigarrillos)</b>	<b>263.997</b>	<b>246.979</b>	<b>215.818</b>	<b>273.290</b>	<b>224.804</b>
<b>Seguros</b>	<b>756</b>	<b>1.029</b>	<b>748</b>	<b>956</b>	<b>897</b>
<b>Automotores y motores gasoleros</b>	<b>(:)</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>
<b>Resto</b>	<b>139.528</b>	<b>133.640</b>	<b>129.080</b>	<b>116.640</b>	<b>126.490</b>
Tabacos (cigarros, cigarritos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	431	344	509	413	381
Bebidas alcohólicas	6.944	7.386	6.706	6.775	9.209
Cervezas	3.989	18.181	14.764	14.000	5.479
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	50.861	29.180	25.247	26.672	27.237
Objetos suntuarios	574	291	400	312	264
Otros bienes y servicios	13.912	10.681	12.853	17.488	18.504
Telefonía celular	27.971	36.910	32.902	27.287	34.619
Champagnes 1/	0	0	0	0	0
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	23	18	19	35	20
Facilidades de pago	3.784	4.783	4.723	4.836	4.166
Varios 2/	0	5	(:)	(:)	(:)
Internos DGA	31.038	25.862	30.958	18.822	26.612
<b>Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos</b>	<b>52.103</b>	<b>25.840</b>	<b>33.796</b>	<b>36.623</b>	<b>46.452</b>

1/ Desde el 2/2/05 hasta 01/02/08 queda gravado a tasa 0.

2/ Incluye Alcoholes, Vinos, Artículos de tocador, Cubiertas, Vehículos automóviles y motores, Combustibles y Aceites lubricantes.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
359.952	360.934	373.474	356.315	394.920	397.108	403.733	4.498.618
338.015	330.008	329.896	335.285	348.355	372.950	371.226	4.100.374
214.424	214.820	211.598	220.134	231.345	246.380	242.806	2.717.336
707	732	701	737	740	825	731	8.537
(:)	1	2	(:)	3	(:)	1	26
<b>122.883</b>	<b>114.454</b>	<b>117.595</b>	<b>114.413</b>	<b>116.267</b>	<b>125.745</b>	<b>127.688</b>	<b>1.374.475</b>
345	397	382	467	400	307	444	5.318
8.237	9.778	8.426	8.000	6.579	6.819	6.363	82.844
8.943	8.337	9.571	9.893	11.777	15.162	15.792	152.077
17.871	16.672	19.351	20.463	23.150	24.759	26.264	258.202
352	232	222	261	312	405	403	3.963
34.236	25.128	16.015	18.248	19.787	18.193	18.078	254.322
21.315	28.228	30.056	23.637	22.599	23.757	22.327	251.321
0	(:)	3	0	0	1	0	12
19	23	22	26	16	50	38	279
2.661	2.981	3.685	3.920	4.632	4.849	4.428	35.010
50	1	10	1	1	0	1	159
28.854	22.677	29.853	29.496	27.013	31.443	33.549	330.971
<b>21.937</b>	<b>30.926</b>	<b>43.577</b>	<b>21.031</b>	<b>46.565</b>	<b>24.158</b>	<b>32.507</b>	<b>398.244</b>

Junio	Total
<b>394.659</b>	<b>2.464.136</b>
370.788	2.245.451
240.416	1.465.305
817	5.204
11	20
<b>129.543</b>	<b>774.922</b>
395	2.473
10.467	47.486
9.314	65.728
21.116	180.312
303	2.144
20.016	93.453
27.941	187.630
0	0
39	154
4.446	26.739
18	23
35.488	168.780
<b>23.872</b>	<b>218.685</b>

**Cuadro 19****Recaudación mensual por los recursos de la seguridad social****Año 2006**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Total</b>	<b>3.707.981</b>	<b>2.884.066</b>	<b>2.845.468</b>	<b>2.862.297</b>	<b>3.012.409</b>
Contribuciones empleadores	1.558.159	1.168.639	1.133.124	1.141.087	1.194.799
Aportes empleados	985.972	750.093	753.050	762.658	798.127
Autónomos	70.109	67.053	76.771	75.287	82.896
Monotributo	51.207	49.438	53.532	51.280	55.127
Agentes de retención	180.237	173.039	167.742	178.083	190.815
Obras sociales	619.955	463.654	459.891	455.726	476.160
Riesgos del trabajo	238.116	190.229	194.281	192.081	206.340
Resto 1/	4.227	21.922	7.077	6.095	8.144

1/ Incluye Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Decreto N° 2.284/91.

**Cuadro 20****Recaudación mensual por los recursos de la seguridad social****Enero a junio 2007**

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Total</b>	<b>5.166.759</b>	<b>4.105.418</b>	<b>4.136.498</b>	<b>4.099.331</b>	<b>4.320.674</b>
Contribuciones empleadores	2.159.130	1.646.769	1.541.663	1.581.297	1.624.565
Aportes empleados	1.310.077	1.002.588	984.953	987.091	1.069.536
Autónomos	77.670	81.069	93.160	88.928	105.160
Monotributo	62.258	54.992	62.459	58.861	62.501
Agentes de retención	182.321	184.347	173.038	173.484	155.692
Obras sociales	807.321	597.146	598.030	592.614	659.898
Riesgos del trabajo	327.216	254.892	259.416	255.010	267.494
Resto 1/	240.765	283.615	423.779	362.047	375.827

1/ Incluye Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Decreto N° 2.284/91.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>3.125.332</b>	<b>4.317.319</b>	<b>3.262.325</b>	<b>3.296.447</b>	<b>3.519.438</b>	<b>3.541.668</b>	<b>3.624.893</b>	<b>39.999.644</b>
1.185.683	1.767.862	1.311.237	1.326.619	1.373.333	1.398.249	1.426.953	<b>15.985.742</b>
804.811	1.134.750	860.687	859.266	881.235	895.721	912.962	<b>10.399.333</b>
75.515	76.590	81.827	81.472	81.072	80.983	81.395	<b>930.969</b>
54.846	55.669	56.714	57.244	59.595	58.342	58.507	<b>661.501</b>
205.463	174.850	155.306	160.175	152.309	168.379	175.210	<b>2.081.609</b>
477.673	689.900	516.665	519.992	534.555	546.571	553.399	<b>6.314.141</b>
208.325	276.516	228.704	223.605	226.536	232.314	230.071	<b>2.647.116</b>
113.017	141.181	51.187	68.074	210.803	161.110	186.397	<b>979.233</b>

Junio	Total
<b>4.331.299</b>	<b>26.159.980</b>
1.653.626	<b>10.207.050</b>
1.043.199	<b>6.397.444</b>
100.613	<b>546.600</b>
60.565	<b>361.636</b>
201.581	<b>1.070.463</b>
623.227	<b>3.878.236</b>
273.363	<b>1.637.392</b>
375.124	<b>2.061.158</b>

## Cuadro 21

**Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)**  
**Año 2006**  
En miles de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril
	<b>Total</b>	<b>966.986</b>	<b>880.443</b>	<b>1.021.966</b>	<b>1.092.423</b>
I	Animales vivos y productos del reino animal	62.499	69.635	79.851	55.235
II	Productos del reino vegetal	213.459	165.060	208.079	388.489
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	127.563	113.727	160.676	153.685
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	207.801	193.977	197.776	203.152
V	Productos minerales	240.864	227.257	236.498	171.529
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	23.308	24.737	24.200	19.911
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	13.170	12.432	16.337	11.704
VIII	Pielles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	9.205	9.527	11.041	9.129
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	3.436	3.208	4.141	3.177
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	5.769	4.774	5.606	4.732
XI	Materias textiles y sus manufacturas	4.216	4.561	5.098	4.973
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	246	306	615	350
XIII	Manufacturas de piedra, yeso frangible, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	1.256	1.196	1.471	1.210
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	29	34	26	9.209
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	23.115	15.262	25.716	14.845
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	13.110	11.719	13.074	11.082
XVII	Material de transporte	13.968	18.905	27.490	26.636
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces. de estos instrum. o aparatos	1.498	1.331	1.568	1.238
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	134	89	104	147
XX	Mercancías y productos diversos	1.876	1.753	2.046	1.497
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	24	30	27	11
	Sin asignar	441	921	528	483

Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>1.275.308</b>	<b>1.080.671</b>	<b>1.241.806</b>	<b>1.379.712</b>	<b>1.612.836</b>	<b>1.448.684</b>	<b>1.441.448</b>	<b>1.269.376</b>	<b>14.711.660</b>
53.016	67.215	93.884	104.139	140.492	112.182	105.749	90.068	<b>1.033.964</b>
325.354	221.283	235.505	259.301	294.157	278.276	239.668	267.436	<b>3.096.069</b>
216.505	191.471	170.788	222.399	267.197	196.589	191.145	164.965	<b>2.176.709</b>
280.812	240.447	278.349	294.184	288.180	267.849	292.408	265.607	<b>3.010.543</b>
249.170	220.057	301.060	313.301	427.047	415.049	424.908	313.337	<b>3.540.077</b>
27.849	23.130	30.476	34.349	34.588	36.122	32.439	29.203	<b>340.313</b>
13.739	11.940	15.567	17.130	19.926	17.969	16.576	13.744	<b>180.234</b>
11.400	10.802	10.817	13.623	14.380	11.649	11.423	11.553	<b>134.548</b>
3.973	3.678	3.910	4.045	5.808	4.183	4.586	3.287	<b>47.433</b>
5.701	5.851	7.037	6.851	8.216	7.374	7.765	7.578	<b>77.253</b>
5.618	5.191	5.295	5.687	7.095	5.227	5.953	5.097	<b>64.011</b>
361	286	447	433	617	448	478	331	<b>4.918</b>
1.653	1.474	1.864	2.053	2.124	1.571	1.858	1.467	<b>19.196</b>
1.417	2.736	2.980	4.594	3.866	5.261	7.476	9.973	<b>47.602</b>
31.004	30.588	26.764	39.531	32.333	31.058	37.091	30.292	<b>337.599</b>
14.271	13.966	17.826	19.050	20.094	18.179	19.235	18.082	<b>189.687</b>
29.262	26.748	34.491	33.899	40.497	34.579	37.752	32.450	<b>356.676</b>
1.610	1.472	1.917	2.177	2.546	2.054	1.918	1.834	<b>21.163</b>
170	135	152	150	167	167	141	158	<b>1.713</b>
1.866	1.667	1.989	2.063	2.676	2.187	2.144	2.087	<b>23.851</b>
26	9	36	37	41	59	110	72	<b>480</b>
529	526	655	715	788	651	626	758	<b>7.621</b>

## Cuadro 22

## Derechos de Exportación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)

Enero a junio 2007

En miles de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril
	<b>Total</b>	<b>1.249.220</b>	<b>1.047.277</b>	<b>1.471.433</b>	<b>1.450.611</b>
I	Animales vivos y productos del reino animal	80.030	62.643	70.905	63.609
II	Productos del reino vegetal	247.145	181.853	421.652	497.882
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	153.190	156.412	241.532	193.619
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	297.180	192.556	281.453	280.205
V	Productos minerales	302.602	309.107	278.829	254.340
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	32.748	29.153	30.269	25.377
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	17.388	12.204	16.722	14.854
VIII	Pielles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	11.691	10.327	13.369	12.850
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	4.031	3.022	3.500	2.780
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	7.662	6.044	6.496	6.332
XI	Materias textiles y sus manufacturas	5.358	4.904	6.077	6.268
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	465	445	628	394
XIII	Manufacturas de piedra, yeso frangible, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	2.007	1.144	1.722	1.598
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	4.775	7.820	5.380	3.076
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	32.026	27.448	31.381	29.664
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	20.589	14.383	18.765	21.196
XVII	Material de transporte	24.868	23.836	37.775	32.309
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces. de estos instrum. o aparatos	2.172	1.352	1.739	1.740
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	256	222	146	199
XX	Mercancías y productos diversos	2.342	1.773	1.948	1.699
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	15	25	14	3
	Sin asignar	679	602	1.133	615

Mayo	Junio	Total
<b>1.790.875</b>	<b>1.525.874</b>	<b>8.535.290</b>
67.465	69.295	<b>413.947</b>
600.532	436.085	<b>2.385.149</b>
278.777	307.091	<b>1.330.621</b>
361.903	358.925	<b>1.772.222</b>
297.626	190.757	<b>1.633.261</b>
29.675	25.608	<b>172.830</b>
16.240	17.337	<b>94.745</b>
14.017	13.730	<b>75.984</b>
3.240	2.837	<b>19.410</b>
7.105	6.146	<b>39.786</b>
7.956	7.733	<b>38.297</b>
449	302	<b>2.684</b>
1.708	1.618	<b>9.797</b>
1.699	1.663	<b>24.414</b>
39.164	25.981	<b>185.664</b>
19.725	18.554	<b>113.211</b>
38.940	37.541	<b>195.269</b>
1.770	1.896	<b>10.669</b>
96	250	<b>1.169</b>
1.848	1.750	<b>11.361</b>
20	76	<b>153</b>
923	698	<b>4.649</b>

## Cuadro 23

**Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)**  
**Año 2006**  
En miles de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril
	<b>Total</b>	<b>377.380</b>	<b>337.510</b>	<b>394.874</b>	<b>360.662</b>
I	Animales vivos y productos del reino animal	239	242	218	190
II	Productos del reino vegetal	1.326	1.106	1.143	1.239
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	582	628	615	526
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	6.029	6.123	9.702	4.576
V	Productos minerales	609	721	554	701
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	59.003	51.702	62.007	55.762
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	31.667	28.500	32.389	30.363
VIII	Pielles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	4.110	3.139	2.668	2.186
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	753	784	934	788
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	6.392	5.988	6.737	6.688
XI	Materias textiles y sus manufacturas	9.403	8.179	8.292	6.934
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	3.652	6.381	3.057	3.333
XIII	Manufacturas de piedra, yeso frangible, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	4.596	3.862	5.111	3.738
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	528	387	709	446
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	29.237	21.131	30.813	25.023
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	131.071	126.161	146.858	135.762
XVII	Material de transporte	62.632	47.592	55.917	55.247
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces. de estos instrum. o aparatos	13.759	12.072	13.971	12.035
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	131	168	240	302
XX	Mercancías y productos diversos	11.660	12.623	12.935	14.820
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	0	21	3	1

Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>413.629</b>	<b>398.827</b>	<b>414.147</b>	<b>454.592</b>	<b>458.256</b>	<b>484.838</b>	<b>494.379</b>	<b>429.473</b>	<b>5.018.565</b>
279	157	218	219	179	255	395	349	<b>2.939</b>
1.255	1.249	1.438	1.291	1.056	1.549	2.049	1.671	<b>16.373</b>
858	595	794	887	829	660	875	420	<b>8.268</b>
5.488	5.121	5.303	4.883	6.372	6.583	6.198	5.824	<b>72.202</b>
499	567	635	822	790	744	767	535	<b>7.943</b>
66.310	64.654	69.201	74.129	74.276	76.257	70.868	53.344	<b>777.513</b>
33.327	31.245	32.598	35.407	36.098	35.660	36.287	33.641	<b>397.183</b>
3.368	3.057	2.876	3.528	4.374	5.045	5.134	5.236	<b>44.720</b>
1.141	1.113	1.036	1.406	1.241	1.167	1.185	1.050	<b>12.598</b>
7.227	6.465	7.026	7.127	7.824	7.752	7.546	7.706	<b>84.478</b>
9.244	10.401	8.875	8.772	7.513	7.927	8.955	7.732	<b>102.226</b>
4.799	3.012	4.220	5.487	5.142	7.158	4.408	2.357	<b>53.006</b>
4.541	4.173	4.804	5.354	5.555	5.168	6.577	5.798	<b>59.276</b>
603	706	427	691	509	759	1.101	740	<b>7.607</b>
27.883	26.470	27.526	28.876	28.809	33.873	36.098	31.511	<b>347.250</b>
155.247	142.267	148.951	169.475	182.226	183.563	196.216	170.011	<b>1.887.810</b>
58.546	65.660	62.852	70.882	61.519	76.275	67.182	66.915	<b>751.218</b>
13.397	14.129	15.205	17.713	15.105	15.641	17.534	15.159	<b>175.721</b>
563	301	301	275	310	113	212	186	<b>3.103</b>
19.006	17.479	19.858	17.349	18.526	18.689	24.792	19.288	<b>207.023</b>
48	10	2	19	1	1	1	0	<b>108</b>

## Cuadro 24

## Derechos de Importación por Secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)

Enero a junio 2007

En miles de pesos

Sección	Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril
	<b>Total</b>	<b>473.057</b>	<b>440.412</b>	<b>538.146</b>	<b>465.618</b>
I	Animales vivos y productos del reino animal	156	233	348	372
II	Productos del reino vegetal	1.635	1.636	1.997	1.592
III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal	992	684	695	955
IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	7.245	6.474	7.322	7.044
V	Productos minerales	815	638	706	546
VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	60.313	58.995	67.454	57.999
VII	Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas	39.741	33.418	38.171	36.823
VIII	Pielles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	5.843	4.064	4.152	3.039
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	1.186	1.122	1.814	1.499
X	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones	7.688	8.419	9.421	7.209
XI	Materias textiles y sus manufacturas	11.076	11.725	10.370	8.135
XII	Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello	3.521	6.399	6.768	4.315
XIII	Manufacturas de piedra, yeso frangible, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	5.925	5.189	5.523	4.684
XIV	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas	531	586	848	561
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales	39.557	33.532	43.143	33.869
XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y de sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	178.678	158.484	199.003	177.678
XVII	Material de transporte	73.206	78.607	105.917	88.214
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y acces. de estos instrum. o aparatos	17.094	14.276	18.527	15.771
XIX	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	195	76	273	576
XX	Mercancías y productos diversos	17.659	15.852	15.673	14.738
XXI	Objetos de arte, o colección y antigüedades	2	4	20	(:)

Mayo	Junio	Total
<b>520.221</b>	<b>522.813</b>	<b>2.960.266</b>
159	222	<b>1.489</b>
1.518	1.766	<b>10.143</b>
768	805	<b>4.898</b>
7.219	7.410	<b>42.713</b>
799	683	<b>4.187</b>
68.795	70.041	<b>383.598</b>
39.675	40.373	<b>228.200</b>
3.445	4.341	<b>24.884</b>
1.300	1.818	<b>8.739</b>
7.850	8.087	<b>48.675</b>
9.872	9.977	<b>61.155</b>
4.817	3.594	<b>29.413</b>
5.976	6.128	<b>33.426</b>
509	961	<b>3.995</b>
35.072	33.550	<b>218.724</b>
197.251	217.069	<b>1.128.164</b>
99.708	74.349	<b>520.001</b>
17.681	17.565	<b>100.913</b>
283	304	<b>1.707</b>
17.524	23.769	<b>105.216</b>
1	(:)	<b>26</b>

**Cuadro 25****Recaudación por jurisdicción política**

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interveniente)

**Impuestos 1/, recursos de la seguridad social y aduaneros****Año 2006**

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	Impuestos	Seguridad Social	Comercio Exterior
<b>Total del país</b>	<b>172.016.386</b>	<b>111.349.638</b>	<b>39.999.644</b>	<b>20.667.104</b>
Buenos Aires	25.933.498	14.366.823	6.318.404	5.248.271
Ciudad de Buenos Aires 2/	104.720.258	78.238.373	21.514.422	4.967.463
Catamarca	307.437	74.084	232.896	457
Chaco	462.879	241.746	219.056	2.077
Chubut	2.637.692	676.806	504.226	1.456.660
Córdoba	6.956.566	4.347.515	2.186.627	422.424
Corrientes	1.550.555	1.180.406	217.844	152.305
Entre Ríos	1.273.727	697.971	468.497	107.258
Formosa	196.683	111.040	74.135	11.509
Jujuy	588.015	166.421	318.541	103.053
La Pampa	514.615	350.456	164.159	0
La Rioja	428.212	212.095	203.342	12.776
Mendoza	2.794.469	1.309.842	1.153.924	330.703
Misiones	940.294	428.453	422.023	89.818
Neuquén	1.152.096	462.420	403.869	285.807
Río Negro	931.056	307.796	517.486	105.773
Salta	1.047.388	486.648	474.219	86.521
San Juan	795.207	277.884	440.306	77.016
San Luis	894.277	459.544	391.271	43.462
Santa Cruz	1.145.202	300.377	198.629	646.196
Santa Fe	14.239.810	5.428.043	2.409.703	6.402.064
Santiago del Estero	402.438	131.384	271.054	0
Tierra del Fuego	550.414	260.713	194.050	95.652
Tucumán	1.556.056	825.450	700.961	29.645
<b>Sin asignar 3/</b>	<b>-2.458</b>	<b>7.347</b>	<b>-9.804</b>	

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, y Factor de Convergencia Decreto N° 803/01, datos no disponibles por provincia.

**Cuadro 26****Recaudación por jurisdicción política**

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interveniente)

**Impuestos 1/, recursos de la seguridad social y aduaneros****Segundo trimestre 2007**

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	Impuestos	Seguridad Social	Comercio Exterior
<b>Total del país</b>	<b>56.460.091</b>	<b>37.098.842</b>	<b>12.751.305</b>	<b>6.609.944</b>
Buenos Aires	<b>7.973.256</b>	4.600.363	1.960.960	1.411.934
Ciudad de Buenos Aires 2/	<b>34.407.621</b>	26.425.493	6.697.975	1.284.153
Catamarca	<b>100.034</b>	30.158	69.518	357
Chaco	<b>169.512</b>	93.824	75.269	418
Chubut	<b>552.567</b>	192.426	159.388	200.753
Córdoba	<b>2.344.608</b>	1.495.268	753.156	96.185
Corrientes	<b>515.085</b>	397.851	77.746	39.488
Entre Ríos	<b>423.672</b>	238.452	148.038	37.182
Formosa	<b>78.214</b>	47.942	28.053	2.219
Jujuy	<b>209.152</b>	69.330	109.576	30.245
La Pampa	<b>162.471</b>	102.656	59.815	0
La Rioja	<b>117.132</b>	52.290	62.922	1.920
Mendoza	<b>854.996</b>	422.999	378.287	53.710
Misiones	<b>315.764</b>	143.762	154.122	17.880
Neuquén	<b>407.758</b>	155.586	153.078	99.094
Río Negro	<b>290.583</b>	105.827	167.769	16.987
Salta	<b>317.006</b>	123.589	167.985	25.431
San Juan	<b>261.078</b>	98.822	149.886	12.371
San Luis	<b>283.698</b>	153.721	125.594	4.383
Santa Cruz	<b>304.267</b>	164.824	100.567	38.876
Santa Fe	<b>4.007.845</b>	1.623.912	791.733	1.592.200
Santiago del Estero	<b>139.778</b>	56.710	83.068	0
Tierra del Fuego	<b>250.989</b>	89.202	67.147	94.640
Tucumán	<b>422.159</b>	209.456	209.652	3.051
<b>Sin asignar 3/</b>	<b>1.550.847</b>	<b>4.379</b>	<b>1.546.468</b>	

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves, Factor de Convergencia Decreto N° 803/01 y pagos VEP, datos no disponibles por provincia.

**Cuadro 27****Recaudación por jurisdicción política**

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interveniente)

**Impuestos 1/****Segundo trimestre 2007**

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	IVA	Ganancias	Bienes Personales	Cuentas Corrientes
<b>Total del país</b>	<b>37.098.842</b>	<b>9.322.036</b>	<b>12.452.485</b>	<b>1.425.315</b>	<b>3.654.291</b>
Buenos Aires	<b>4.600.363</b>	906.995	1.132.945	214.743	910
Ciudad de Buenos Aires 2/	<b>26.425.493</b>	6.610.592	9.182.848	909.985	3.244.830
Catamarca	<b>30.158</b>	9.433	12.531	1.448	7
Chaco	<b>93.824</b>	44.091	33.347	5.400	5.885
Chubut	<b>192.426</b>	41.412	83.167	9.001	8.368
Córdoba	<b>1.495.268</b>	472.498	550.108	79.210	138.691
Corrientes	<b>397.851</b>	23.477	31.511	6.285	4.836
Entre Ríos	<b>238.452</b>	86.418	90.772	13.344	17.723
Formosa	<b>47.942</b>	10.062	12.561	1.061	2.968
Jujuy	<b>69.330</b>	14.199	18.140	1.576	0
La Pampa	<b>102.656</b>	29.563	36.218	5.948	26.904
La Rioja	<b>52.290</b>	10.974	27.419	2.411	880
Mendoza	<b>422.999</b>	138.470	145.892	24.762	15.757
Misiones	<b>143.762</b>	53.646	48.891	6.687	3
Neuquén	<b>155.586</b>	58.979	67.116	8.026	13.977
Río Negro	<b>105.827</b>	37.689	48.300	8.340	0
Salta	<b>123.589</b>	32.233	36.804	9.076	179
San Juan	<b>98.822</b>	26.215	47.310	8.765	10.465
San Luis	<b>153.721</b>	65.999	64.401	7.610	6
Santa Cruz	<b>164.824</b>	25.943	98.521	3.722	12.965
Santa Fe	<b>1.623.912</b>	532.140	568.785	84.482	135.624
Santiago del Estero	<b>56.710</b>	14.261	33.116	2.983	3.053
Tierra del Fuego	<b>89.202</b>	12.238	22.473	1.400	2.951
Tucumán	<b>209.456</b>	64.511	59.307	9.052	7.307
<b>Sin asignar 3/</b>	<b>4.379</b>				

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, Motos, Embarcaciones y Aeronaves y pagos VEP, datos no disponibles por provincia.

Ganancia Mínima Presunta	Internos	Monotributo Impuestos	Otros	Impuestos percibidos por DGA
<b>343.291</b>	<b>1.139.893</b>	<b>256.817</b>	<b>1.894.629</b>	<b>6.610.085</b>
20.146	4.818	82.335	36.521	2.200.950
263.794	1.036.599	61.471	1.649.499	3.465.876
422	1.165	1.231	289	3.631
812	194	2.881	791	424
1.520	3	3.792	1.595	43.566
12.559	10.628	27.193	49.238	155.142
844	69	2.554	1.034	327.241
2.991	212	9.005	3.546	14.442
162	1.705	1.166	374	17.882
1.603	24.256	1.576	1.130	6.850
372	5	2.456	1.189	0
547	0	1.029	380	8.651
6.833	957	7.248	32.113	50.967
711	71	4.033	2.235	27.484
1.023	0	3.792	1.309	1.363
1.081	15	4.472	2.288	3.643
1.074	2.259	3.035	1.733	37.197
1.193	80	2.028	742	2.022
578	788	1.352	1.311	11.675
1.079	1	1.527	1.234	19.833
21.504	7.568	26.330	47.645	199.834
296	18	1.689	1.294	0
171	45.844	385	215	3.525
1.974	2.638	4.238	54.961	5.468
			<b>1.962</b>	<b>2.417</b>

**Cuadro 28**

**Recaudación por jurisdicción política  
(Según domicilio fiscal del responsable)  
Recursos de la seguridad social**

**Segundo trimestre 2007**

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	Aportes y Contribuciones			Monotributo Seguridad Social	Obras Sociales	A.R.T.
		Total	Aportes	Contribu- ciones			
<b>Total del país</b>	<b>12.751.305</b>	<b>9.897.771</b>	<b>3.205.498</b>	<b>6.692.273</b>	<b>181.927</b>	<b>1.875.739</b>	<b>795.868</b>
Buenos Aires	<b>1.960.960</b>	1.383.057	523.327	859.729	63.413	329.727	184.763
Ciudad de Buenos Aires 1/	<b>6.697.975</b>	5.362.131	1.753.799	3.608.332	39.101	999.820	296.922
Catamarca	<b>69.518</b>	58.846	10.481	48.365	946	6.248	3.478
Chaco	<b>75.269</b>	55.428	19.649	35.779	2.232	11.560	6.049
Chubut	<b>159.388</b>	116.581	41.632	74.949	2.954	25.170	14.683
Córdoba	<b>753.156</b>	563.065	188.342	374.723	16.786	114.128	59.176
Corrientes	<b>77.746</b>	60.690	19.854	40.836	2.222	8.996	5.838
Entre Ríos	<b>148.038</b>	102.515	39.149	63.366	7.813	22.107	15.604
Formosa	<b>28.053</b>	21.397	5.906	15.491	1.108	3.414	2.134
Jujuy	<b>109.576</b>	97.900	12.856	85.044	1.309	6.099	4.269
La Pampa	<b>59.815</b>	44.737	13.283	31.453	1.806	7.958	5.315
La Rioja	<b>62.922</b>	52.904	11.498	41.405	882	6.332	2.804
Mendoza	<b>378.287</b>	296.097	83.899	212.198	5.049	46.945	30.196
Misiones	<b>154.122</b>	116.894	33.456	83.438	4.009	20.073	13.146
Neuquén	<b>153.078</b>	117.179	37.916	79.263	2.154	21.615	12.130
Río Negro	<b>167.769</b>	131.062	33.966	97.096	3.222	20.959	12.527
Salta	<b>167.985</b>	138.165	29.235	108.931	1.911	16.643	11.266
San Juan	<b>149.886</b>	123.666	29.146	94.520	1.590	15.672	8.958
San Luis	<b>125.594</b>	103.296	23.860	79.436	1.136	13.444	7.718
Santa Cruz	<b>100.567</b>	82.462	17.336	65.126	1.395	10.347	6.362
Santa Fe	<b>791.733</b>	574.108	201.495	372.613	16.558	128.702	72.365
Santiago del Estero	<b>83.068</b>	71.190	12.888	58.302	1.406	6.715	3.757
Tierra del Fuego	<b>67.147</b>	52.673	16.104	36.569	397	10.145	3.932
Tucumán	<b>209.652</b>	171.727	46.417	125.310	2.530	22.921	12.475

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

**Cuadro 29**

**Recaudación por jurisdicción política  
(Según ubicación de la Aduana interviniente)**  
**Recursos aduaneros**

**Segundo trimestre 2007**

En miles de pesos

Jurisdicción	Total	Derechos de Exportación	Derechos de Importación	Estadística de Importación	Tasas Aduaneras	Otras recaudaciones aduaneras	Varios.
<b>Total del país</b>	<b>6.609.944</b>	<b>3.207.545</b>	<b>1.516.026</b>	<b>26.420</b>	<b>12.606</b>	<b>13.922</b>	<b>1.833.425</b>
Buenos Aires	1.411.934	783.065	514.843	6.611	3.071	3.704	100.640
Ciudad de Buenos Aires	1.284.153	199.407	915.353	17.976	7.465	7.779	136.174
Catamarca	357	255	9	0	93	0	0
Chaco	418	376	5	0	0	7	31
Chubut	200.753	198.121	2.367	40	97	76	51
Córdoba	96.185	38.129	49.451	995	359	610	6.642
Corrientes	39.488	21.983	4.080	110	282	154	12.879
Entre Ríos	37.182	35.791	329	11	12	184	856
Formosa	2.219	1.862	72	1	5	10	270
Jujuy	30.245	30.038	90	4	79	3	31
La Pampa	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	1.920	1.471	57	0	1	0	390
Mendoza	53.710	44.636	6.302	208	247	396	1.921
Misiones	17.880	16.289	402	3	95	61	1.030
Neuquén	99.094	98.929	101	2	10	0	52
Río Negro	16.987	16.470	297	3	12	27	178
Salta	25.431	22.407	588	4	53	40	2.340
San Juan	12.371	12.023	37	1	65	112	133
San Luis	4.383	4.154	90	7	3	0	129
Santa Cruz	38.876	33.411	981	22	411	51	4.000
Santa Fe	1.592.200	1.562.132	20.116	368	163	561	8.861
Santiago del Estero	0	0	0	0	0	0	0
Tierra del Fuego	94.640	83.863	278	4	81	146	10.269
Tucumán	3.051	2.734	180	50	3	2	82
<b>Sin asignar 1/</b>	<b>1.546.468</b>					<b>1.546.468</b>	

1/ Corresponde al Factor de Convergencia Decreto N° 803/01 y pagos VEP, datos no disponibles por provincia.

**Cuadro 30****Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo****Año 2006**

En miles de pesos

<b>Organismos de la seguridad social</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>
<b>Total</b>	<b>3.685.168</b>	<b>2.868.106</b>	<b>2.813.629</b>	<b>2.816.346</b>	<b>2.997.905</b>
Anses 1/	1.621.749	1.295.066	1.228.048	1.245.336	1.320.692
FSR	122.116	89.496	88.485	88.454	94.608
AFJP	610.764	459.341	469.805	466.932	501.155
Obras Sociales	682.944	519.957	517.578	509.668	538.927
ART 2/	239.301	188.702	193.346	189.463	206.085
INSSJP	404.733	312.823	314.016	314.100	333.605
RENATRE	3.554	2.718	2.345	2.381	2.826
Otros Organismos	7	2	6	13	7

1/ Incluye Fondo Nacional de Empleo.

2/ No incluye afiliados extra SUSS.

**Cuadro 31****Distribución de los recursos de la seguridad social por Organismo****Enero a junio 2007**

En miles de pesos

<b>Organismos de la seguridad social</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>
<b>Total</b>	<b>5.185.606</b>	<b>4.020.550</b>	<b>4.368.658</b>	<b>4.318.597</b>	<b>4.268.120</b>
Anses 1/	2.436.246	1.930.356	2.038.938	2.219.907	2.056.431
FSR	157.502	117.093	119.336	115.626	122.626
AFJP	803.172	604.455	625.341	606.770	655.089
Obras Sociales	879.398	660.612	839.046	652.738	681.856
ART 2/	328.970	252.451	258.570	253.254	266.006
INSSJP	575.187	451.805	483.219	466.794	481.865
RENATRE	5.117	3.765	4.191	3.501	4.229
Otros Organismos	14	12	18	6	17

1/ Incluye Fondo Nacional de Empleo.

2/ No incluye afiliados extra SUSS.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>3.068.664</b>	<b>4.306.008</b>	<b>3.245.868</b>	<b>3.263.661</b>	<b>3.479.825</b>	<b>3.534.190</b>	<b>3.483.340</b>	<b>39.562.711</b>
1.390.739	1.973.750	1.449.431	1.471.582	1.609.473	1.636.036	1.612.705	<b>17.854.608</b>
93.245	132.267	99.547	101.771	110.109	105.177	108.564	<b>1.233.840</b>
491.129	691.941	537.037	530.562	540.636	561.496	546.208	<b>6.407.009</b>
539.398	758.453	575.006	574.624	585.472	605.084	598.190	<b>7.005.303</b>
206.920	274.180	227.509	222.461	225.285	229.757	224.043	<b>2.627.052</b>
344.347	471.858	354.477	359.521	406.099	392.848	389.929	<b>4.398.357</b>
2.868	3.542	2.838	3.129	2.735	3.776	3.694	<b>36.406</b>
16	17	21	10	16	16	6	<b>136</b>

Junio	Total
<b>4.287.018</b>	<b>26.448.549</b>
2.090.746	<b>12.772.624</b>
122.253	<b>754.436</b>
638.338	<b>3.933.165</b>
682.057	<b>4.395.708</b>
272.292	<b>1.631.543</b>
477.155	<b>2.936.025</b>
4.172	<b>24.975</b>
5	<b>73</b>

**Cuadro 32****Distribución de los recursos con destino al Régimen de Capitalización por AFJP****Año 2006**

En miles de pesos

AFJP	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Total</b>	<b>610.764</b>	<b>459.341</b>	<b>469.805</b>	<b>466.932</b>	<b>501.155</b>
Orígenes	119.463	89.692	91.835	90.772	97.450
Met AFJP SA	108.431	80.457	80.785	80.333	85.401
Consolidar	99.485	74.021	75.920	75.129	80.417
Nación AFJP	73.981	56.329	57.188	57.848	61.514
Máxima	73.186	54.458	55.863	55.186	59.307
Arauca Bit	68.779	52.728	53.477	53.370	57.498
Profesión + Auge	19.339	14.899	16.423	15.973	17.763
Previsol	15.257	11.674	11.882	11.815	12.908
Prorenta	14.954	11.114	11.542	11.226	12.204
Futura	9.696	7.731	8.169	8.591	9.515
Unidos	8.193	6.239	6.721	6.690	7.178

**Cuadro 33****Distribución de los recursos con destino al Régimen de Capitalización por AFJP****Enero a junio 2007**

En miles de pesos

AFJP	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Total</b>	<b>803.172</b>	<b>604.455</b>	<b>625.341</b>	<b>606.770</b>	<b>655.089</b>
Orígenes	150.772	113.606	117.056	113.244	121.542
Met AFJP SA	131.221	97.999	100.028	97.727	105.535
Consolidar	127.339	94.771	97.642	94.864	102.366
Nación AFJP	109.020	80.819	83.358	82.321	88.776
Arauca Bit	95.072	72.158	74.955	72.701	79.048
Máxima	92.283	68.842	71.143	68.851	74.018
Profesión + Auge	29.821	23.197	25.222	23.692	25.776
Previsol	20.147	15.994	16.274	15.839	17.289
Futura	18.564	14.676	15.955	14.996	16.334
Prorenta	17.396	13.338	14.035	13.313	14.322
Unidos	11.537	9.054	9.673	9.221	10.084

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>491.129</b>	<b>691.941</b>	<b>537.037</b>	<b>530.562</b>	<b>540.636</b>	<b>561.496</b>	<b>546.208</b>	<b>6.407.009</b>
94.862	132.078	103.125	101.192	103.006	107.149	103.264	<b>1.233.888</b>
83.712	117.466	89.257	87.956	89.142	92.080	89.560	<b>1.084.580</b>
78.911	111.118	85.252	84.256	85.220	88.573	85.963	<b>1.024.264</b>
60.279	90.000	67.422	67.924	69.248	71.745	72.108	<b>805.584</b>
57.931	81.273	63.278	62.117	62.681	65.345	62.923	<b>753.548</b>
56.939	79.929	62.269	62.190	64.009	66.101	64.714	<b>742.005</b>
17.336	23.793	20.061	19.691	20.544	21.552	20.685	<b>228.059</b>
12.652	16.950	13.841	13.226	13.527	14.301	13.727	<b>161.759</b>
11.870	16.098	12.951	12.527	12.506	13.083	12.290	<b>152.366</b>
9.261	13.367	11.318	11.352	12.406	12.925	12.579	<b>126.911</b>
7.376	9.871	8.263	8.131	8.346	8.643	8.395	<b>94.044</b>

Junio	Total
<b>638.338</b>	<b>3.933.165</b>
117.923	<b>734.142</b>
102.483	<b>634.993</b>
99.539	<b>616.520</b>
85.271	<b>529.566</b>
78.046	<b>471.980</b>
70.993	<b>446.130</b>
26.170	<b>153.879</b>
17.213	<b>102.757</b>
16.894	<b>97.420</b>
13.801	<b>86.204</b>
10.006	<b>59.575</b>

**Cuadro 34****Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)****Cantidad de cotizantes según sistema****Año 2006**

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Aportantes</b>	<b>6.723.706</b>	<b>6.722.972</b>	<b>6.887.744</b>	<b>6.885.311</b>	<b>6.977.011</b>
<b>Cotizantes totales Seguridad Social</b>	<b>6.127.583</b>	<b>6.067.507</b>	<b>6.272.416</b>	<b>6.175.755</b>	<b>6.380.852</b>
<b>Cotizantes totales al SIJP (1+2+4-3)</b>	<b>6.093.505</b>	<b>6.039.060</b>	<b>6.244.159</b>	<b>6.147.975</b>	<b>6.352.109</b>
<b>1- Cotizantes autónomos</b>					
Total cotizantes autónomos	<b>380.226</b>	<b>379.742</b>	<b>397.854</b>	<b>404.796</b>	<b>411.691</b>
Reparto	101.650	100.822	103.608	102.040	106.027
Capitalización	272.739	272.165	286.984	294.628	299.120
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	5.837	6.755	7.262	8.128	6.544
<b>2- Cotizantes dependientes</b>					
Total cotizantes dependientes	<b>5.024.744</b>	<b>4.978.796</b>	<b>5.123.054</b>	<b>5.020.510</b>	<b>5.181.905</b>
Reparto	518.072	517.305	523.135	526.891	539.093
Capitalización	4.272.450	4.237.863	4.362.844	4.256.290	4.403.839
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	234.222	223.628	237.075	237.329	238.973
<b>3- Cotizantes mixtos</b>					
Total cotizantes mixtos	<b>31.094</b>	<b>31.087</b>	<b>32.300</b>	<b>31.430</b>	<b>32.778</b>
Reparto	5.231	5.282	2.734	5.256	5.483
Capitalización	25.863	25.805	29.566	26.174	27.295
<b>4- Cotizantes monotributistas</b>					
Monotributistas sin aportes voluntarios 1/	<b>719.629</b>	<b>711.609</b>	<b>755.551</b>	<b>754.099</b>	<b>791.291</b>

1/ A efectos de evitar duplicaciones en el total de cotizantes, la categoría de Monotributo sin aportes voluntarios, no incluye trabajadores monotributistas que además realizaron aportes en relación de dependencia o pagos de autónomos.

**Cuadro 35****Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)****Cantidad de cotizantes según sistema****Enero a junio 2007**

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Aportantes</b>	<b>7.347.873</b>	<b>7.272.231</b>	<b>7.503.141</b>	<b>7.413.325</b>	<b>7.540.637</b>
<b>Cotizantes totales Seguridad Social</b>	<b>6.576.056</b>	<b>6.482.481</b>	<b>6.702.705</b>	<b>6.589.017</b>	<b>6.765.738</b>
<b>Cotizantes totales al SIJP (1+2+4-3)</b>	<b>6.546.844</b>	<b>6.454.005</b>	<b>6.673.719</b>	<b>6.555.493</b>	<b>6.728.967</b>
<b>1- Cotizantes autónomos</b>					
Total cotizantes autónomos	<b>414.175</b>	<b>406.483</b>	<b>420.056</b>	<b>362.436</b>	<b>383.696</b>
Reparto	101.061	98.843	100.820	83.189	87.364
Capitalización	307.637	302.169	313.448	271.629	286.713
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	5.477	5.471	5.788	7.618	9.619
<b>2- Cotizantes dependientes</b>					
Total cotizantes dependientes	<b>5.268.375</b>	<b>5.209.637</b>	<b>5.369.864</b>	<b>5.318.921</b>	<b>5.402.657</b>
Reparto	534.018	527.582	538.924	532.180	539.264
Capitalización	4.495.901	4.426.782	4.582.911	4.538.592	4.607.308
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	238.456	255.273	248.029	248.149	256.085
<b>3- Cotizantes mixtos</b>					
Total cotizantes mixtos	<b>33.047</b>	<b>25.980</b>	<b>32.757</b>	<b>29.129</b>	<b>30.628</b>
Reparto	5.158	4.034	5.043	4.340	4.606
Capitalización	27.889	21.946	27.714	24.789	26.022
<b>4- Cotizantes monotributistas</b>					
Monotributistas sin aportes voluntarios 1/	<b>897.341</b>	<b>863.865</b>	<b>916.556</b>	<b>903.265</b>	<b>973.242</b>

1/ A efectos de evitar duplicaciones en el total de cotizantes, la categoría de Monotributo sin aportes voluntarios, no incluye trabajadores monotributistas que además realizaron aportes en relación de dependencia o pagos de autónomos.

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>7.006.215</b>	<b>7.057.462</b>	<b>7.088.640</b>	<b>7.092.655</b>	<b>7.190.520</b>	<b>7.301.098</b>	<b>7.313.907</b>
<b>6.195.636</b>	<b>6.314.200</b>	<b>6.438.071</b>	<b>6.426.912</b>	<b>6.486.156</b>	<b>6.572.900</b>	<b>6.425.043</b>
<b>6.167.583</b>	<b>6.285.980</b>	<b>6.409.361</b>	<b>6.398.108</b>	<b>6.456.790</b>	<b>6.543.284</b>	<b>6.396.223</b>
<b>407.941</b>	<b>409.257</b>	<b>415.823</b>	<b>413.818</b>	<b>416.085</b>	<b>417.757</b>	<b>407.612</b>
104.525	103.885	104.333	103.069	103.034	102.710	100.047
297.555	298.267	305.284	303.140	306.900	307.637	300.593
5.861	7.105	6.206	7.609	6.151	7.410	6.972
<b>4.985.335</b>	<b>5.079.183</b>	<b>5.181.869</b>	<b>5.160.280</b>	<b>5.200.714</b>	<b>5.267.515</b>	<b>5.117.564</b>
506.732	524.100	536.284	533.148	537.042	543.281	530.405
4.253.112	4.331.145	4.398.287	4.406.354	4.443.344	4.492.922	4.358.469
225.491	223.938	247.298	220.778	220.328	231.312	228.690
<b>31.811</b>	<b>31.967</b>	<b>32.814</b>	<b>32.764</b>	<b>33.422</b>	<b>31.844</b>	<b>31.860</b>
5.166	5.215	5.212	5.252	5.219	5.008	5.130
26.645	26.752	27.602	27.512	28.203	26.836	26.730
<b>806.118</b>	<b>829.507</b>	<b>844.483</b>	<b>856.774</b>	<b>873.413</b>	<b>889.856</b>	<b>902.907</b>

Junio
<b>7.552.994</b>
<b>6.731.303</b>
<b>6.694.270</b>
<b>388.473</b>
88.427
292.092
7.954
<b>5.393.234</b>
542.655
4.599.624
250.955
<b>30.967</b>
4.372
26.595
<b>943.530</b>

**Cuadro 36****Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)****Cantidad de cotizantes por AFJP****Año 2006**

AFJP	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Total</b>	<b>4.519.326</b>	<b>4.484.223</b>	<b>4.620.262</b>	<b>4.524.744</b>	<b>4.675.664</b>
Orígenes	915.227	907.048	927.604	903.467	926.607
Met AFJP SA	724.399	712.009	725.278	705.303	724.668
Consolidar	692.824	685.847	707.704	690.350	711.411
Máxima	542.048	536.161	549.787	537.110	552.869
Arauca bit	497.288	494.677	513.633	505.598	526.060
Nación AFJP	469.922	474.773	488.915	485.458	503.151
Profesión + Auge	224.560	222.044	235.941	232.903	244.033
Prorente	150.671	147.481	151.034	146.112	150.358
Futura	83.599	87.677	96.614	100.606	109.948
Previsol	130.735	129.343	132.524	128.881	134.328
Unidos	88.053	87.163	91.228	88.956	92.231

**Cuadro 37****Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)****Cantidad de cotizantes por AFJP****Enero a junio 2007**

AFJP	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Total</b>	<b>4.775.649</b>	<b>4.707.005</b>	<b>4.868.645</b>	<b>4.785.432</b>	<b>4.867.999</b>
Orígenes	882.990	874.610	902.140	887.808	899.905
Consolidar	699.685	693.466	717.233	708.164	715.671
Met AFJP SA	691.976	684.871	705.992	694.204	703.458
Arauca bit	585.797	565.320	584.924	573.497	586.637
Nación AFJP	545.327	564.838	583.472	575.981	589.150
Máxima	532.116	525.050	542.447	534.487	542.507
Profesión + Auge	296.551	278.284	289.652	280.178	286.070
Futura	178.018	161.980	168.708	163.324	168.988
Previsol	133.673	133.193	138.876	137.999	141.986
Prorente	134.955	132.877	137.879	134.534	135.875
Unidos	94.561	92.516	97.322	95.256	97.752

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>4.524.022</b>	<b>4.602.660</b>	<b>4.675.969</b>	<b>4.681.982</b>	<b>4.722.041</b>	<b>4.773.723</b>	<b>4.632.332</b>
891.933	898.144	896.194	884.614	906.851	912.884	880.520
699.359	703.994	699.828	689.604	708.735	712.510	688.446
687.430	696.884	697.576	690.223	709.809	716.063	693.924
532.291	538.805	536.853	532.769	546.341	549.946	528.255
516.504	527.424	551.681	565.248	551.073	561.382	545.592
483.651	506.028	508.029	509.286	527.558	533.369	534.556
238.707	246.288	272.102	285.540	261.639	269.057	259.655
143.024	144.596	143.574	140.466	142.354	142.825	135.561
110.425	118.990	146.936	164.056	139.339	145.763	142.319
130.778	129.378	130.999	128.596	132.634	133.624	129.851
89.920	92.129	92.197	91.580	95.708	96.300	93.653

Junio
<b>4.865.121</b>
893.913
714.169
699.830
595.704
571.902
536.113
295.319
180.131
144.979
134.720
98.341

**Cuadro 38****Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)****Cantidad de cotizantes según Régimen Previsional****Año 2006**

Régimen Previsional	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Total</b>	<b>6.093.505</b>	<b>6.039.060</b>	<b>6.244.159</b>	<b>6.147.975</b>	<b>6.352.109</b>
Reparto	614.491	612.845	624.009	623.675	639.637
Capitalización	4.519.326	4.484.223	4.620.262	4.524.744	4.675.664
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	240.059	230.383	244.337	245.457	245.517
Monotributistas sin aportes voluntarios 1/	719.629	711.609	755.551	754.099	791.291

1/ A efectos de evitar duplicaciones en el total de cotizantes, la categoría de Monotributo sin aportes voluntarios, no incluye trabajadores monotributistas que además realizaron aportes en relación de dependencia o pagos de autónomos

**Cuadro 39****Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP)****Cantidad de cotizantes según Régimen Previsional****Enero a junio 2007**

Régimen Previsional	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
<b>Total</b>	<b>6.546.844</b>	<b>6.454.005</b>	<b>6.673.719</b>	<b>6.555.493</b>	<b>6.728.967</b>
Reparto	629.921	622.391	634.701	611.029	622.022
Capitalización	4.775.649	4.707.005	4.868.645	4.785.432	4.867.999
Sin opción a Régimen de Reparto o Capitalización	243.933	260.744	253.817	255.767	265.704
Monotributistas sin aportes voluntarios 1/	897.341	863.865	916.556	903.265	973.242

1/ A efectos de evitar duplicaciones en el total de cotizantes, la categoría de Monotributo sin aportes voluntarios, no incluye trabajadores monotributistas que además realizaron aportes en relación de dependencia o pagos de autónomos

Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>6.167.583</b>	<b>6.285.980</b>	<b>6.409.361</b>	<b>6.398.108</b>	<b>6.456.790</b>	<b>6.543.284</b>	<b>6.396.223</b>
606.091	622.770	635.405	630.965	634.857	640.983	625.322
4.524.022	4.602.660	4.675.969	4.681.982	4.722.041	4.773.723	4.632.332
231.352	231.043	253.504	228.387	226.479	238.722	235.662
806.118	829.507	844.483	856.774	873.413	889.856	902.907

Junio
<b>6.694.270</b>
626.710
4.865.121
258.909
943.530

## Notas Metodológicas

\* La información de recaudación corresponde a la recaudación bancaria. Esta incluye los pagos en efectivo, cheques, Certificados de Crédito Fiscal y otros.

\* La información de declaraciones juradas de vencimiento mensual corresponde a la obtenida de los formularios presentados y procesados en los sistemas informáticos de la Administración en el mes de vencimiento de cada obligación, sin incluir declaraciones de períodos fiscales o de liquidaciones anteriores o posteriores al del vencimiento.

La información de declaraciones juradas de vencimiento anual corresponde a la obtenida de los formularios presentados y procesados en los sistemas informáticos de la Administración en los trimestres bajo análisis, sin incluir declaraciones de períodos fiscales anteriores o posteriores al de vencimiento. Por tal motivo, los totales pueden diferir con respecto a informaciones producidas a la fecha de vencimiento, que incluyan declaraciones ingresadas fuera de término o que se elaboren al concluir cada año calendario.

\* La estimación de la distribución de la recaudación de IVA por actividad económica, se elabora utilizando información de las declaraciones juradas del gravamen presentadas por los contribuyentes. La recaudación se asigna a la actividad principal informada por los responsables a esta Administración. Se considera como actividad principal aquella a través de la cual se obtiene la mayor parte de los ingresos. Si bien en la declaración jurada de IVA, se informan algunos conceptos desagregando los importes según la actividad involucrada, aquellos que se emplean para elaborar la recaudación teórica por actividad no presentan dicha desagregación (Saldo de impuesto, Retenciones y percepciones, Pagos a cuenta y otros). Por tal motivo, los importes del impuesto generado por las actividades secundarias están asignados a la principal.

La recaudación corresponde a la suma de pagos directos y retenciones, sin deducir las devoluciones. Por tal motivo no representa la presión tributaria que soporta cada sector, ya que estos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

\* En los cuadros, la suma de los datos parciales puede no coincidir con los totales por efecto del redondeo de cifras.

## Símbolos y convenciones utilizados

- concepto o dato no existente
- 0 dato igual a cero
- . dato no disponible
- \* dato provvisorio
- e dato estimado
- (:) el valor numérico es distinto de cero, pero no alcanza a la mitad del último dígito usado
- . porcentaje mayor a 1.000 (mil)
- /// dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza del cálculo